EDICION DE 48 PAGINAS

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 28 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9840

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dejando sin efecto exoneración en la Aduana del Rosario

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

52. — 10. — Vista la solicitud presentada por el ex Guarda de 2.ª de Empresa Particular, dependiente de la Aduana de Rosario, don César Luis Zapata, pidiendo se deje sin efecto la exoneración decretada con fecha 9 de junio de 1917, por la de cesantía, en virtud de las consideraciones que aduce, en el sentido de mejorar su situación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la falta cometida por el referido empleado, de entablar demanda a la Nación, por denegación de un reclamo sobre diferencia de sueldos, entre el puesto titular y el que desempeña-

ba en comisión, implica un acto poco serio, la pena impuesta resulta sumamente excesiva, por lo que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, podría hacerse lugar a lo solicitado.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración decretada, con fecha 9 de junio de 1917, al ex empleado, don César L. Zapata y declárasele cesante en el mencionado cargo, con igual fecha.

Art. 2. ° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencia

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

53. — 11. — Visto el pedido de licencia por el término de cuarenta y cuatro días, por razones de enfermedad, formulado por la Controladora de Valores de la Casa de Moneda, señora Elida A. de Suhilar; la aclaración del Departamento Nacional de Higiene, sobre los certificados médicos expedidos por la misma; y teniendo en cuenta que la recurrente, hizo uso del máximum de licencia, con goce de sueldo, que establece el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cuatro días de licencia, sin goce de sueldo, a la mencionada empleada, doña Elida A. de Suhilar.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Francisco Caprarulo.

Buenos Aires, 22 de Diebre. de 1926.

1629. — Expte. 5583-1908. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 8 de enero de 1914, se concedió en venta al señor Francisco Caprarulo, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.° 50 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que por la inspección practicada a la tierra de que se trata, se ha comprobado que el interesado nunca ha ocupado el lote y como por otra parte, adeuda el importe de las cuatro letras ya vencidas, suscriptas por el mismo, en garantía del pago de esa superficie, demostrando con ello su desinterés por la concesión, corresponde se deje sin efecto la misma, con pérdida a favor del Estado, de las cuotas obladas, quedando, en consecuencia, fiscal y libre de adjudicación el lote referido y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión del lote N.° 50 de las tieras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a favor del señor Francisco Caprarulo, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, quedando, en consecuencia, fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Gino R. Cappagli.

Buenos Aires, 23 de Diebre. de 1926.

1630. — Exp. 360-C-1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 4 de febrero de 1910, se concedió en venta al señor Gino R. Cappagli, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y decreto de 9 de septiembre de 1909, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada dentro del lote N.° 1, Fracción C, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el concesionario abonó la décima parte del precio de la tierra, firmando por el resto cinco letras, con vencimientos anuales al 4 de febrero de 1911 a 1915, sin que hasta la fecha haya satisfecho ninguna de ellas, y habiendo comprobado por otra parte la inspección practicada, que dicho señor nunca ocupó el lote, demostrando con ello su desinterés por la concesión, corresponde dejar sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión acordada a favor de don Gino R. Cappagli, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada dentro del lote N.° 1, Fracción C, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Lusmira Arriagada, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926.

1631. — Exp. 18618-A-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 24 de noviembre de 1911, se concedió en venta a doña Luzmira Arriagada, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana N.° 9 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado además, el precio total de esos solares, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de doña Lusmira Arriagada, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido de la concesionaria (fojas una); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Lusmira Arriagada, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana N.° 9 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular título de propiedad a favor de don Juan Viseiro, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1632. Exp. 18.868-V-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 29 de septiembre de 1923, se concedió en venta al señor Juan Viseiro, la mitad Sud del solar D. manzana N.° 90 del Pueblo General Acha, en el Territirio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Viseiro, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D. manzana N.° 90 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular título de propiedad a favor de don Vicente Santiago Giordan, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1633. Exp. 18.863-G-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de febrero de 1924, se concedió en venta a don Vicente Santiago Giordan, los solares A y D, manzana N.° 58 del Pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906,y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por le referida ley, estando satisfecho además el precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declaránse cumplidas por don Vicente Santiago Giordan, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en los solares A y D, manzana N.° 58, del Pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Aprobando adquisiciones de plantas y semillas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

1364. — Exptes. A — 12123/925. — 15091/925. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las adquisiciones de plantas y semillas, efectuadas por el Departamento de Agricultura, en la casa Fratelli Ingegnoli, de Milán, (Italia); atento a las informaciones producidas y en virtud de lo prescripto por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidenta de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Apruébanse las adquisiciones de varias especies de plantas y semillas, efectuadas en la casa Fratelli Ingegnoli, de Milán (Italia), por el Departamento de Agricultura y por un valor de treinta y tres mil seiscientas liras con cincuenta centésimos (Ls. 33 600,50), destinadas en parte para la Sección Semillas de la Dirección General de Enseñanza Agrícola y el resto para los ensayos a realizarse en la antiplanicie de la provincia de Jujuy.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, procederá a liquidar el equivalente de dicha cantidad en moneda nacional de curso legal, con imputación a la Ley N.° 11.203 ampliada por la N.° 11.212.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a los efectos consiguientes, vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rehabilitando un parcial de una orden de pago

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

1635. — Expte. A— 6893—1926. — Visto el presente expediente en el cual se solicita la rehabilitación del Parcial N.° 2672, por la suma de $ 222,29 m/n., de la Orden General de Pago N.° 67 de fecha 29 de Febrero de 1924 a favor del Señor Eduardo Canero, en concepto del sueldo que se le adeuda como Guarda Forestal, desde el 13 de Mayo hasta el 5 de Julio del año 1915 y que posteriormente se dejó sin efecto de conformidad con el Decreto de Mayo 8 de 1912, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que la Orden de Pago de que se trata, en lo que se refiere al Parcial N.° 2672 mencionado, quedó sin efecto en virtud de la prescripción del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879 y no mediando inconveniente para resolver como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Rehabilítase el Parcial N.° 2672 de la Orden General de Pago N.° 67 del 29 de Febrero de 1924, importe de doscientos veintidós pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 222.29 m/n.), expedido a favor de Don Eduardo Canero, y a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese. etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rehabilitando parciales de una Orden General de Pago

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

1633. — Exptes. 487—C—y 1847—G—1918. — Vistos los adjuntos expedientes en los cuales se solicita la rehabilitación de los parciales Nos. 19 y 28 de la Orden General de Pago N.° 64 de fecha Febrero 7 de 1924, a favor de la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad y Telmo P. Vieyra, respectivamente, por las suma de pesos 767.53 y $ 1.5. m/n.; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que la orden de pago de que se trata, en lo que se refiere a los parciales Nos. 19 y 28, quedó sin efecto en virtud de la prescripción del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879 y no mediando inconveniente para resolver como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Rehabilítanse los Parciales Nos. 19 y 28 de la Orden Ge-

neral de Pago N.º 64, de fecha Febrero 7 de 1924, a favor de la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, importe de setecientos sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 767.56 m/n) moneda nacional y Telmo P. Vieyra, importe de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155. m/n.) moneda nacional, respectivamente y a que se hizo referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando libre de responsabilidad, al empleado Enrique P. Salterain, por la substracción de una suma de dinero que fué víctima.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

1637. — Exp. 25101 —T— 1926. — Visto el presente expediente, relacionado con la substracción de la suma de ($ 3.800 m/n.) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, que le fueron entregados al empleado de la Contaduría de la Dirección General de Tierras, Don Enrique P. de Salterain, para el pago de jornales de peones de las comisiones de mensuras en el Chaco, atento lo expresado por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase libre de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Contabilidad, al empleado de la Contaduría de la Dirección General de Tierras, Don Enrique P. Salterain, por la substracción de la suma de (pesos 3.800. m/n) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, que le fué efectuada y que se le había entregado para el pago de jornales de peones de las comisiones de mensuras en el Chaco.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá al descargo de la suma expresada.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires 23 de Dicbre. de 1926.

1638. — Vistos los presupuestos acompañados; y

Considerando:

Que median razones de urgencia para proceder de inmediato a los trabajos de ampliación de los locales que se destinan a las nuevas Secciones a crearse en la Dirección Meteorológica, conforme al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de tres mil cuatrocientos diez y siete pesos ($ 3.417 m/n.) moneda nacional, en los trabajos de pintura y blanqueo y tirantería del techo, etc., en el nuevo edificio de la misma, de acuerdo con los presupuestos adjuntos del señor Francisco Garabito.

Art. 2.º — Impútese este gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre del corriente año.

Art. 3.º — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

1639. — Exp. A.—22232—1926. — Visto este expediente al que corre agregado el presupuesto formulado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para la confección de siete tanques destinados a almacenaje de sulfuro de calcio que elabora la Fábrica del Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, cuyos elementos son de inmediata necesidad para la campaña que contra las plagas de los frutales deberá iniciarse en los primeros meses del año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata, y autorízase la inversión de la suma de tres mil ochocientos pesos moneda nacional, (pesos 3.800 m/n), con imputación al Anexo H. Inciso 1, Item 15, Partida 1, del Presupuesto en vigencia, en los materiales necesarios para la confección de los tanques de referencia.

Art. 2.º — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, dispondrá la entrega de la suma expresada en el Artículo anterior a favor de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a los fines destinados, y liquidará con imputación a la partida pertinente, las planillas que presente esta última Repartición, por los jornales que demande el personal de operarios ocupados en la confección de los tanques mencionados hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m/n.).

Art. 3.º — Comuníquese, etc., tome conocimiento la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y fecho, vuelva a Minas, Geología e Hidrología para su conocimiento.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1640. — Exp. 21946 —I— 1926. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos, ($ 681.90 m/n.), moneda nacional, a los señores Bunge y Born Ltda., importe de tres multas que le fueron impuestas al Capitán del vapor «Lestris», del cual son Agentes, por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, dejadas posteriormente sin efecto y hechas efectivas en tres (3) sellos fiscales Nos. 3620 3621 y 3619, de $ 100 m/n. cada uno y doce estampillas Nos. 414757, 59855, 10360, 14379, 414766, 59856, 10333, 14380, 414768, 59854, 10359 y 14376, valor de $ 381.90 m/n.

Art. 2.º — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires 23 de Dicbre. de 1926.

1641. — Expte. M — 25493 — 1926. — Vistos los presupuestos acompañados, y

Considerando:

Que median razones de urgencia para proceder de inmediato a los trabajos de ampliación de los locales que se destinan a las nuevas Secciones a crearse en la Dirección Meteorológica, conforme al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de tres mil cuarenta y un pesos (pesos 3.041 m/n.) moneda nacional, en la construcción de mampostería en paredes en elevación y pilares de piso y revoques, colocación de azulejos, trabajos de zinguería, etc., en el nuevo edificio de la misma, de acuerdo con los presupuestos adjuntos del señor Francisco Garabito.

Art. 2.º — Impútese este gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre del corriente año.

Art. 3.º — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

1642. — Exp. 22026 —I— 1926. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.545.44 m/n) moneda nacional, a los señores Wilson Sons y Cía., agentes del vapor «Consuelo», importe de dos cauciones de un mil pesos oro sellado cada una, impuestas al Capitán del mismo, por la deserción de dos tripulantes, por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, depositadas en la Contaduría General de la Nación el 9 de Mayo de 1921, según recibo N.º 1942 y las cuales la citada Repartición ha resuelto declarar exoneradas.

Art. 2.º — La suma que se menciona en el Artículo anterior, se imputará a la cuenta especial «Acuerdo Junio 3 de 1919».

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1643. — Expte. 24638 —I— 1926. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 454.60 m/n.) moneda nacional, a los señores Houlder Brothers y Cía., importe de las multas impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, a los Capitanes de los vapores «Canadian Transport», y «Duquesa», de los cuales son agentes y dejadas sin efecto posteriormente y que fueron hechas efectivas en un sello nacional N.º 249 valor de $ 200 m/n. y tres estampillas fiscales Nos. 661782, 60742 y 10681, valor de pesos 27.30 m/n. y sello N.º 465 valor de $ 200 m/n. y cuatro estampillas Nos. 5667433, 145976, 39152 y 291, valor de $ 27.30 m/n., que corren agregados a los expedientes 24638 y 24639—I—1926—D. Adm., respectivamente.

Art. 2.º — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926.

1644. — Exp. M. — 25315 — 1926. — Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que en el presente caso es procedente la contratación directa de las obras de que se trata, por la especialidad de la firma Francisco Garabito, cuyos presupuestos se acompañan, para la colocación de «Beaver-Boad» y fibro cemento «Eternit», y

Que, por otra parte, median razones de urgencia para proceder de inmediato a los trabajos de ampliación de los locales que se destinan a las nuevas Secciones a crearse en la Dirección de Meteorología, conforme al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Meteorológica, para invertir hasta la suma de tres mil ochocientos noventa y tres pesos ($ 3.893. m/n.) moneda nacional, en la construcción de armazón de paredes y divisiones de cuatro locales en la azotea y revestimiento de paredes interiores, en el nuevo edificio de la misma, de acuerdo con los presupuestos adjuntos del señor Francisco Garabito.

Art. 2.º — Impútese este gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre del corriente año.

Art. 3.º — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1645. — Exp. 19300 —A— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente justificadas, al Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Gabino Ramospé; por el término de cuarenta y cinco días a contar del 2 de Noviembre ppdo., y sin goce de sueldo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia de un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1646. — Exp. 16772 —B— 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Dibujante de 2.ª de Registro Gráfico de la Oficina de Minas, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Don René Beveraggi.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1647. — Exp. 19228 —E— 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Cocinero de la Escuela de Agricultura de Córdoba, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Claudio Santillán.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1648. — Expte. 12259 — T — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Tierras, Oficina de Bosques y Yerbales, Inciso 3.º, Item 2, dependiente de aquélla, Guardabosque a caballo, Partida 24, en reemplazo de Don José Toulet, que falleció, al ex empleado Don Soani Romeo Gabutti.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1649. — Expte. 19966 — G — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Veterinario de 2.ª de la Inspección Mercado de Tablada de la Dirección General de Ganadería, Doctor Enrique M. Copello.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptado una renuncia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1650. — Expte. E — 19041 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del Taller de la Escuela Práctica de Agricultura, de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.º, Item 3, Partida 21, Don Luis Reali, a contar del 4 de Diciembre.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras, para dar cumplimiento a la Ley N.º 4107.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1651. — Expte. 17903 — T — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses a contar del 2 de Enero próximo, para dar

cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Ayudante de la Dirección General de Tierras, Don Carlos Raúl Amarante.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Patentes y Marcas y nombrando reemplazante para desempeñar las funciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1652. — Expte. 18351 — P — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, de conformidad con el Art. 11, del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, al Jefe de la Oficina de Marcas de la Dirección de Patentes y Marcas, Don Domingo Ehuletche, debiendo reemplazarlo en sus funciones mientras dure dicha licencia, al Archivero General de la citada Dirección, Don Arturo Villafañe, a contar del 15 de Enero próximo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dando por terminada una licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1653. — Expte. A — 18991 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Dése por terminada con fecha 13 de Noviembre ppdo., la licencia concedida al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adscripto a la Dirección de Administración, Don Ricardo Pedezert (hijo), para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, por haberse reincorporado al servicio, dicho empleado en la fecha indicada.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1654. — A — 19199 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Ciriaco Concha: por el término de cuarenta días con goce de sueldo y a contar del 30 de Noviembre ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia del Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1655. — Expte. 19451 — G — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Doctor Adolfo Güemes; y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias de un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1656. — Expte. P — 19480 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por el término de ciento tres días, de los cuales veintisiete con goce de sueldo por razones de enfdad., debidamente por razones de enfermedad debidamente justificadas, y el resto sin él, al Subencargado del Territorio de la Inspección General de la Dirección General de Tierras, Don Ignacio Costa de Arguibel.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dando por terminada una licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires 23 de Dicbre. de 1926.

1657. — Expte. P — 19582 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Dése por terminada la licencia concedida por Decreto del 7 de Diciembre de 1925, al Doctor Julio Aguirre Celiz, Inspector de la Oficina de Minas, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por haber terminado la misión que por Decreto del 1.o del mismo, fué encomendada a dicho funcionario en la Intervención Federal de la Provincia de San Juan.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado y rectificando un decreto en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

1658. — Expte. 49 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Peón de la Estación Agronómica, Partida 51, en reemplazo de Don Jacinto Miquelín que pasa a otro puesto, a Don Domingo Antonucci, con anterioridad al 1.o de Noviembre ppdo.

Art. 2.o — Modifícase el Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1925, en la parte referente al reconocimiento de servicios prestados del 24 de Diciembre 1924 al 24 de Julio de 1925, por Don Martín Ocampo como Sereno de la Estación Agronómica de Concordia, (Entre Ríos), de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.o Item 5, Partida 12 debiendo considerarse reconocidos dichos servicios hasta el 23 de Agosto del mismo, fecha en que el interesado dejó de prestar servicios.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1659. — Expte. 50 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: Vocal de la Comisión Administradora, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al Señor José Aguerre.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la renuncia presentada por el Jefe de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones—Agrícolo—Ganaderas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1660. — Expte. H — 19752 — 1926.

—Vista la renuncia presentada por el Jefe de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas, del Ministerio de Agricultura, por haberse acogido a los beneficios de su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por dicho funcionario, Ingeniero Agrónomo, Don José María Huergo y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto una licencia y el nombramiento de un empleado interino de la División de Contabilidad de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1661. — Expte. 19239 — A — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto a contar del 1.o del corriente, la licencia concedida por el término de tres meses sin goce de sueldo por Decreto de fecha 29 de Noviembre ppdo., al Escribiente de la 2.a Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, Don Jorge Raúl Maglione, como asimismo el nombramiento de su reemplazante interino, Don José Kobilañski.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1662. — Expte. 19258 — T — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, y por motivos particulares, de conformidad con lo establecido por el Art. 11, del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, al Agrimensor Ayudante de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras, Don Carlos A. Araujo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1663. — Expte. 16741 — T — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Promuévese en la Dirección General de Tierras, Inciso 10.o a Ayudante de la Dirección, Item 1, Partida 8, a la Escribiente de la Inspección General, Item 5, Partida 10, Señorita Antonia Terlizzi, en reemplazo de la Señorita María Mercedes Dowbley, cuya renuncia se acepta; a Escribiente, Item 5, Partida 10, al actual Escribiente supernumerario, Don Pablo Juan Rubini.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1664. — Expte. 19417 — E — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses con goce de sueldo y por motivos particulares, de conformidad con el Art. 11, del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, al Ayudante Técnico de la Oficina de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don L. Atilio Bardengo, a contar del 19 de Febrero del año próximo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1665. — Expte. 18218 — A — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Enrique Ruolet; por el término de tres meses con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924 y a contar del 4 de Noviembre ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia para dar cumplimiento al servicio militar obligatorio a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1666. — Expte. 16386 — E — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses a contar del 2 de Enero de 1927, para dar cumplimiento a la Ley N.o 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Inspector de Zona de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Haraldo F. Eckell.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1667. — Expte. 18256 — G — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de la Inspección de Importación de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.o Item 7, Partida 6, Don Enrique Morosini, a contar del 30 de Septiembre ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1668. — Expte. 18314 — E — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo, a contar del 14 de Diciembre al 30 de Marzo próximo para ausentarse del país, al Jefe Ingeniero Agrónomo, del Laboratorio de Mecánica—Agrícola, de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo—Ganaderas, Don Marcelo Conti.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

1669. — Expte. 18476 — A — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la D. General de Agricultura y Defensa Agrícola. Don Horacio Castro: por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1670. — Expte. E — 18063 — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, División de Investigaciones Agrícolas, y Estudios Especiales, Inciso 3.o, Item 2, dependiente de aquélla, Ingeniero Agrónomo Regional de 2.a, Partida 8, al Perito Agrónomo, destacado, Partida 9, Don Adolfo C. Furnus; en su reemplazo al Perito Agrónomo de 2.a, Partida 10, Don Tomás Cisterna; en su lugar, al Secretario Administrador de la Escuela de Capataces Agrícolas de Río IV, Inciso 4.o, Item 3, Partida 48, Don Alberto Alvarez; en su reemplazo, al Escribiente de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Inciso 3.o Item 2, Partida 6, Don Horacio V. Jordán, y en su lugar, al Administrador de la Chacra Experimental Agrícolo—Ganadera de Colonia Yeruá, Inciso 1.o, Item 15, Partida 2, Don Augusto Luna; Perito Agrónomo de 2.a, Partida 10, de la División citada, al Profesor de Práctica Agrícola y Jefe de Cultivos de la Escuela Práctica de Capataces Agrícolas del Río IV, Item 3, Partida 49, Don Luis Bertolini; Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Inciso 4.o, Item 3. Ecónomo, Partida 38, á Don Jorge Guilharrex; Escuela Práctica de Capataces Agrícolas de Río IV, Item 3, Profesor de Práctica Agrícola y Jefe de Cultivos, Partida 49, a Don Enrique Etcheverry; Charca Experimental de Alto de Sierra, Item 5, Capataz Ayudante—Partida 3, a Don Abelardo Piovano,

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

1671. — Expte. 18223 — E — 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.º, Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3, Cocinero, Partida 23, en reemplazo de Don Esteban Botka, quien hizo abandono de su cargo, con fecha 12 de Noviembre ppdo., a Don Joaquín Candel, con anterioridad al 13 del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, las actuaciones relativas a la multa impuesta al Sr. Luis Costantini.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

1672. — Visto este expediente (18401-A-1926), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, comunica que el señor Luis Costantini, no han hecho efectiva la multa de $ 300 m/n. que le fuera aplicada con fecha 28 de Agosto último, por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 4863, atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que instaure contra el Señor Luis Costantini, la acción judicial correspondiente para hacer efectiva la multa de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramiento de Empleados de las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola de Enseñanza Agrícola, de Ganadería y de Comercio e Industria.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1673. — Expte 533—P—927. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado en cada caso debidamente la procedencia de los pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 17 de Mayo de 1922 la designación del Comisario de 2a de la Div. de Defensa Agrícola de la Dción. Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Alfredo Barboza debiendo considerarse nombrado Alfredo V. Barboza; de fecha 9 de Abril de 1925 el nombramiento del Cocinero de la Escuela Práctica de Olavarría, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Humberto Vitale, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de Umberto Vitali; de fecha 9 de Septiembre de 1926, referente a la designación del Peón de la Inspección de Importación, de la Dirección General de Ganadería, Don Juan Echenique, debe ser: Felipe Echenique; de fecha 6 de Diciembre de 1926. el nombramiento de la Escribienbte de la Sección Industrias, Pesas y Medidas, de la Dirección General de Comercio e Industrias, Señorita Juana Hernandez, debiendo considerarse nombrada, Juana María Hernandez.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ascensos, cesantías y cambios de imputación en diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

8883.-Exp. 26.474 N. 1926 y agregados. 14.787.—Atento que las necesidades de los servicios a cargo de las Reparticiones que más abajo se mencionan aconsejan efectuar las designaciones, ascensos, cesantías y cambios de imputación que seguidamente se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Contabilidad, asciéndese, en reemplazo del Auxiliar Principal, don Gregorio E. Durante, que falleció, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar, don José Riva; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 191, al actual Ayudante Principal, don Guillermo Schulte Brockhoff; en su sustitución, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 1, al actual Ayudante de 2.ª, don Pablo E. Marini; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), al actual Apuntador, don Felipe Soubié. — Los haberes de los empleados de que se trata, a excepción de los del Auxiliar Principal, don José Riva, se liquidarán con el beneficio de que informa el artículo 7.º de la Ley N.º 11.260.

Art. 2.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Con motivo de la vacante existente, por jubilación de don Domingo Abbatángelo, asciéndese, en la categoría de Oficiales, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1,º, ítem 9, partida 58, a los actuales Auxiliares Principales, don Francisco Longo Granados y don Héctor I. Eandi; a Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 31, al actual Ayudante Técnico de 1.ª, don Atilio Zanetta; a Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 24, al actual Ayudante Técnico de 1.ª, don Carlos M. Becher; a Ayudante Técnico de 1.ª, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 67, al actual Auxiliar, don Wáshington Lalanne; a Ayudante Técnico de 1.ª, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 72, al actual Tenedor de Libros de 2.ª, don Norberto J. Genoud; a Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 25, al actual Apuntador Principal, don Pedro B. A. Fraquelli; a Tenedor de Libros de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 60, al actual Auxiliar, don Juan Cassiau; a Tenedor de Libros de 1.ª, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 35, al actual Apuntador Principal, don José Ferro; a Apuntador Principal, con el sueldo mensual de trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 335.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 1.ª, don Carlos A. Delbos; a Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Alfredo Giusti; a Ayudante de 1.ª, con el sueldo mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 80, al actual Ayudante de 2.ª, don Ricardo E. Ortiz; a Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.ª, don Adolfo Rivero; a Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 88, al actual Modelista, don Aldo Bertola; a Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 3.ª, don Antonio Nolasco Avalos; a Ayudante de 3.ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 20, al actual Escribiente, don Carlos Repetto; y a Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Latino M. Peri; b) Asciéndese, en reemplazo de don Héctor Pederzoli, que falleció, en calidad de Ayudante Técnico de 2.ª, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 159, al actual Dibujante de 1.ª, don Vicente L. Meniconi; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 162, al actual Ayudante de 2.ª, don Guillermo Oudkerk; en su reemplazo, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 150, al actual Apuntador, don Miguel Cascella; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 y en calidad de Escribiente, al actual Apuntador Ayudante, don Peregrino Monjo; en su lugar, como Apuntador, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual empleado de igual categoría, don Genaro Luque Torre y en lugar de éste, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.), e idéntica imputación que la del anterior, nómbrase a don Carlos L. González; c) Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Liquidación al servicio de la Inspección del Puerto de Rosario, don Rodolfo J. Lassaga, y asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 142, al actual Auxiliar, don Felipe Van Domselaar; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 144, al actual Auxiliar de Expropiaciones, don Servando Bayo; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 149, al actual Ayudante de 2.ª, don Miguel A. de la Peña; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 150, al actual Apuntador, don Sagunto Rey; y en lugar de este último, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Carlos Cristino Alonso; d) Asciéndese, asimismo, en calidad de Oficial, y para desempeñar las tareas de Jefe de la Oficina de Estadística, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), e imputación a la cuenta Inspección Muelles y Puertos, al actual Apuntador Principal, don Ismael Rosales Chávez; a Auxiliar de 1.ª, con la remuneración mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 88, al actual Auxiliar 2.º, don Miguel Villarejo; a Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 27, al actual Ayudante, don Agustín Saibene; a Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Técnico de 2.ª, don Arturo Kolbenheyer; a Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e igual imputación que la del anterior, al actual Auxiliar, don Armando R. Macció; a Auxiliar de 1.ª, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Oficial, don José María Gigena; a Auxiliar de 1.ª, con la remuneración mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), e imputación a la cuenta Inspección Muelles y Puertos, al actual Oficial, don Augusto Bollini; a Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Cristóbal Block; a Ayudante Principal, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.ª, don Elcodoro Cruz Molina; a Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a los actuales Ayudantes de 2.ª, don Américo R. Mazzaroni y don Jacinto Pérez Ramos; a Escribiente, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Guillermo Raña Quijarro; e) En razón de la vacante existente, por renuncia de don Tomás M. Badano, asciéndese al empleo de Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar Principal, don Alfredo Blanco; en su lugar, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8 y en calidad de Ayudante de 2.ª, al actual Apuntador, don Domingo P. Mayotti; en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, nómbrase, a don Aníbal Galíndez; f) Asciéndese, igualmente, a la categoría de Ayudante de Ingeniero, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 9, partida 88, al actual Ayudante Técnico de 2.ª, don Carlos Goitre; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 159, al actual Apuntador Principal, don Américo Pisani; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual empleado de igual categoría, don Italo Casella; en su sustitución, y como Ayudante de 3.ª, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Daniel de la Rosa; en lugar de éste último, nómbrase, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Santos B. Herrera; asciéndese, a Ayudante, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador Principal, don Pedro Degrossi; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem

I, partida 8, al actual Guardián de Materiales, don José Urien; y en reemplazo de éste, nómbrase en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Manuel Alcani; g) Con motivo de la vacante existente, por fallecimiento de don Edunio M. Sosa, asciéndese, al empleo de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 43, al actual Apuntador, don Eduardo Cerrutti; a Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.ª, don José Evaristo Ovejero; en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Felipe S. Ferreyra y en su reemplazo, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Enrique T. Braceras; h) En virtud de la vacante existente, por ascenso de don Aaron Liftsch Larche, asciéndese, en la categoría de Oficial, para prestar servicios en la División Paraná Inferior, con asiento en Rosario, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Liquidador, don Guillermo Ruiz Díaz; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 146, al actual Ayudante Operador, don Atencio Jacinto Rosa; quien deberá prestar sus servicios en la Seccional Paraná; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Aldo Pederzoli, quien desempeñará sus tareas en Rosario; y en lugar de éste último, nómbrase, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Pedro E. Maranzana; i) Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de 1.ª, don Luis A. Silveyra, y nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 177, a don Alfonso Simonti; j) Acuérdase, (5) cinco meses de licencia, por razones de salud, sin goce de sueldo, al Apuntador de 1.ª, don José María González; y nómbrase, en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a doña Lola González; k) Déjase sin efecto la designación del Apuntador don Mariano Puccio, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, y nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Rafael Puccio; l) Nómbrase en virtud de la vacante producida por ascenso de don Carlos Lavagna, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, y como Ayudante Técnico, a don Heberto Field; y para ocupar la vacante existente por fallecimiento de don Maximiliano Míguez, desígnase, Oficial Electricista de 2.ª, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 108, a don Desiderio Riquet; ll) Acuérdase, seis (6) meses de licencia, para atender asuntos particulares, sin goce de sueldo, al Apuntador, don Patrocinio H. Zamora, y nómbrase en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Andrés Zamora; m) Nómbrase Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 88, a don Renato G. Dugini; n) Determínase que el sueldo de mil pesos moneda nacional ($ 1000.00 m|n.), del Ingeniero Jefe de la Comisión de Estudios de los Puertos en el Atlántico, don José Debenedeti; de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), que perciben el Ingeniero 2.°, Jefe, don Luis P. Rolando y el Auxiliar Principal, don Manuel Planells; de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m|n.), del Ayudante Técnico de 2.ª, don Atilio P. Pasquinelli; de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), del Ayudante Técnico de 3.ª, don César C. Gelmetti y de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), del Ayudante, don Wenceslao Boschi, se imputarán con anterioridad al 1.° de Agosto último - al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 26 del Presupuesto vigente y el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), que actualmente percibe el Auxiliar Principal, don Adolfo Badioli, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 88; o) Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Apuntador de la División Paraná Superior y Bermejo, don Arturo Altini, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, y para prestar servicios en Corrientes, a don Rafael Mora y Araujo.

Art. 3.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente, don Tulio Nocetí Campos, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 2, presupuesto 1923 - 1925 (Ley 10.285, a don Juan C. Lojo; asciéndese al empleo de Oficial, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 11, al actual Auxiliar de 1.ª, don Domingo B. Lombardi; en su lugar, al Auxiliar, don Aníbal Mendoza, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.) e imputación a la partida 4; en su sustitución, como Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), e imputación a la Ley 5315, al actual Ayudante 2.°, don Rodolfo Frattini; en su reemplazo, como Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m|n.), e imputación a la Ley 5315, a la Escribiente, doña María Elena de Acha González, y en su reemplazo (partida 10), con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n.), a don Enrique Dantiacq.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Promociones y nombramientos de personal en diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

8884. — Exp. 28346-N-926 y agregados. — Visto lo manifestado precedentemente, y

Considerando, por otra parte, las exigencias de los servicios a cargo de las Reparticiones que seguidamente se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Contabilidad: a) Asciéndese al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Principal, don Ernesto J. de Donatis. Los haberes de este empleado se liquidarán con el beneficio que informa el artículo 7.° de la Ley 11260; b) en virtud de la vacante producida por ascenso de don Felipe Soubié, nómbrase como Escribiente, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 191, a don Alfredo Ernesto Klappenbach, cuyos haberes se liquidarán igualmente con el aumento que establece el artículo 7.° de la Ley 11260.

Art. 2.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Nómbrase, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 8, a don Alfredo F. Martínez Bilbao la Vieja; b) desígnase en calidad de Sobrestante, para prestar servicios en la 8.ª Sección (La Rioja), al empleado interino de igual categoría, don César Carreño Vallejo, quien, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 149, devengará el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n).

Art. 3.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de 3.ª, don José Mellado; b) Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Noviembre ppdo., dictado en el expediente número 26216-O-1926, por el que se designa Auxiliar a don Arturo Villanueva y Ayudante a don Juan Latzalde, en razón de que no se han presentado a ocupar los respectivos cargos; c) con motivo de la vacante existente por ascenso de don Américo R. Mazzaroni, nómbrase Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 4, a don E. Santiago Limideyro; d) en lugar de don Agustín Saibene, que fué ascendido, nómbrase, en calidad de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Eulalio Astudillo Menéndez; e) desígnase Apuntador, en reemplazo de don Julio Acosta, que falleció, con la remuneración mensual de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 151, a don Angel Pignataro, quien deberá prestar servicios en Rosario; f) con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Apuntador, don Luis V. Saladarré, nómbrase para desempeñar sus tareas en la Capital Federal, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Antonio Collia; g) asciéndese al empleo de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual empleado de la Repartición de que se trata, don Alberto Cavasoli; y h) en razón de la vacante existente por jubilación de don Domingo Cianci, desígnase, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, a don Florentino Duarte.

Art. 4.° — En la Dirección General de Ferrocarriles, nómbrase Compilador, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 10, a doña Aurelia Albornoz.

Art. 5.° — Asciéndese al empleo de Oficial, en la Repartición citada en el artículo 1.° del presente decreto, con motivo de la vacante producida por jubilación de don Juan C. Guzmán, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, partida 5, al actual Auxiliar Principal, don Alfredo J. F. Dillón; en su lugar, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar, don Juan José de Larrañaga; en su substitución, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20 y más el beneficio de que informa el artículo 7.° de la Ley 11260, al actual Ayudante Principal, don Alberto M. Pepe; en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8 y el beneficio del artículo 7.° de la precitada ley, en calidad de Auxiliar, al actual Ayudante de 2.ª, don Rafael Tocci; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n), e igual imputación que la del anterior, más el beneficio del artículo 7.° de la Ley 11260, al actual Escribiente, don Alejandro Maydac; y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 9, partida 87, al actual Apuntador, jornalizado, don José I. Carbonell. Asciéndese, asimismo, a Oficiales, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 191, a los actuales Auxiliares Principales, don Daniel C. Lozada y don Juan C. Robles, y en lugar de este último, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar, don Rafael A. Fuentes.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el Camino de Estación Rocha hacia Martinetas, zona del Ferrocarril Sud (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8894. — Expte. 26899—C—926. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva cróquis y cómputos métricos, relativos a la ejecución de las obras de reparo en el camino de Estación Rocha hacia Martinetas, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 14.000.00 m/n. se desdobla en los siguientes parciales;

I. - Obras a ejecutar $ 5.990.84 m/n.

II. - Materiales y transporte pesos 5.715.47 m/n.

III. - Imprevistos 10 % $ 1.170.63 m/n.

IV. - Gastos de inspección pesos 1.123.06 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.00 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por administración y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútase este gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Frías a Tapso, Lavalle y San Pedro, zona del Ferrocarril Central Córdoba (Provincias de Santiago del Estero y Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8895. — Expte. 27.477—C—926. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Frías a Tapso, Lavalle y San Pedro, zona del F. C. C. Córdoba en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca, cuyo presupuesto de $ 48.578.00 m/n. se divide en los parciales siguientes:

I. - Obras a ejecutar $ 42.058.84 m/n.

II. - Imprevistos 5 % $ 2.102.91 m/n.

III. - Gastos de inspección 10 % $ 4.416.22 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48.578.00 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de las mismas de conformidad con las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en decreto de fecha Julio 12 de 1923 Expediente 12.352—V—1921).

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. Adjudicación de las obra de reparo del camino de Ireneo Portela a Baradero (traza Nº. 1).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y el Señor Novarino D'Angelcola, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referendum»

Art. 1º. — El Señor Novarino D'Angelcola se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Ireneo Portela a Baradero Nº. 1 en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926) por un total de $ 3.359.00 m/n. de

Art. 2º. — Dichos documentos a saber planos especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Novarino D'Angelcola.

Art. 3º. — El Señor Novarino D'Angelcola se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

6718,00 metros lineales de abovedamiento de 12m. sin cuneta, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 3.359.00 m/n. de curso legal.

8132.830 metros cúbicos de movimientos de terraplén de 9 m., al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de $ 4.879.70 m/n. de curso legal.

96,206 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico,o sea por un total de $ 481.03 m/n. de curso legal.

222.13 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:2:5) excluído el cemento, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 11.106.50 m/n. de curso legal.

11,97 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:1 1/2:3) excluído el cemento, al precio de noventa pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de $ 1.077.30 m/n. de curso legal.

145.87 metros cuadrados de enlucido (1:1) excluído el cemento al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 437.61 m/n. de curso legal.

341,25 kilogramos de expanded metálico No. 10 provisto y colocado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 341.25 m/n. de curso legal.

6663,46 kilogramos de acero laminado colocado al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 2665.38 m/n. de curso legal.

8010 metros lineales de hierro galvanizado, caños colocados al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro lineal o ea por un total de $ 240.30 m/n. de curso legal.

1.60 kilogramos de hierro forjado colocado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de $ 1.60 m/n. de curso legal.

8.10 metros cúbicos de ripio para calzada colocado al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 243.00 m/n. de curso legal.

22.44 kilogramos de plomo en plancha colocado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de $ 22.44 m/n. de curso legal.

9.22 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5) excluído el cemento al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 276.60 m/n de curso legal.

33.98 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de $ 33.98 m/n. de curso legal.

6.81 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:3:7) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 204,30 m/n de curso legal.

7.02 toneladas de transporte y colocación de caños al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 140.40 m/n. de curso legal,

Nº. 1 demolicoión de alcantarilla al precio total de $ 10.00 m/n. de curso legal.

Nº. 1 demolición del puente existente al precio total de $ 100.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 25.620.39 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.—

Art. 4º. — El Señor Novarino D'Angelcola se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato dentro de los seis (6) meses contado desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteo parciales serán de cuenta del Sr. Novarino D'Angelcola.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Novarino D'Angelcola abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de la multa y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas sino fuere suficiente el haber devengado a favor de contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados measuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto

Art. 11º. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Sr. Novarino D'Angelcola al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo decimo (10º.).

Art. 12º. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ella, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancias no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podra proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto

Art. 14º. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Novarino D'Angelcola de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Sr. Novarino D'Angelcola entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de un mil cien pesos ($ 1.100.00) en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina que unido al depósito de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en Título Cédulas Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos ochenta y un pesos con dos centavos ($ 1.281,02 m/n,) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no este previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo tres para el Ministerio de Obras Públicas uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1926). — R. Santángelo. — N. D'Angelcola.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

11. — Exp. 16614—C—925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de 12 de Julio ppdo. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ireneo Portela a Baradero (Traza Nº 1), resulta más conveniente la del Sr. Novarino D'Angelcola por la suma de pesos 25.620.39 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Novarino D'Angelcola, quien se compromete a ejecutar las obras de referencia por la suma total de veinticinco mil seiscientos veinte pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 25.620.39 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — A. Sagarna. — Emilio Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo del camino de Suarez a Pringles (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Medina y Luna por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum».

Artículo 1º. — Los señores Medina y Luna, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Juárez hacia Pringles, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de Septiembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Medina y Luna.

Art. 3º — Los señores Medina y Luna, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

838,00 metros lineales de abovedamiento de 14 m. sin cunetes, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 541,70 m/n. de curso legal.

19282,00 metros cúbicos de terraplén, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 13.497,40 m/n de curso legal

19,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 76,00 m/n. de curso legall,

52,90 metros cúbicos de hormigón de cascote de ladrillos (1: 3: 7) excluido el cemento al precio de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 952,20 m/n. de curso legal,

5,51 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1: 2: 5) excluído el cemento, al precio de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de $ 99,18 m/n. de curso legal.

25,01 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1. 1, 5: 3) excluido el cemento al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.000,40 m/n de curso legal,

106,50 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5) excluido el cemento, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 2.130,00 m/n de curso legal,

343,00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1) excluido el cemento al precio de cincuenta centavos mo-

neda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 171,50 m/n. de curso legal,

7.61 toneladas de acero laminado colocado al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.522,00 m/n de curso legal,

52.00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea, por un total de $ 52,00 m/n. de curso legal,

71.00 metros cuadrados metal desplegado No. 8, colocado, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 185.00 m/n. de curso legal,

16.00 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 160.00 m/n. de curso legal.

69,20 toneladas de transporte desde la estación Juarez al pie de la obra y colocación de caños, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 692.00 m/n. de curso legal

Total: pesos 20.992.38 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — Los señores Medina y Luna se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato dentro de los seis (6) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Medina y Luna.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Medina y Luna, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegará el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o. — Las sumas del diez ciento (10 o/o) retenidas a los señores Medina y Luna al abonarsele los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art 12o. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o. — Si por cualquier circunstancias no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14o. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Medina y Luna, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15o. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Medina y Luna, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 por la suma de ($ 789,62 m/n) setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos sesenta pesos ($ 260,00 m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuestas cubren la cantidad de mil cuarenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.049,62 m/n.) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16o. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17o. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926). — R. Santángelo. — Medina y Luna.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

12. — Expediente 4613 —C— 1926

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Juarez a Pringles (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la de la firma Medina y Luna, por la suma de $ 20.992,38 m/n; y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de pesos 4.193,32 m/n, sobre el importe del item respectivo, del presupuesto oficial aprobado, y que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la oferta de los señores Medina y Luna, quienes se comprometen a la conducción de las referidas obras mediante la suma total de veinte mil novecientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 20.992,38 m/n), en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o — Impútese dicho gasto más la suma de ($ 12.514.39 m/n, en concepto de materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos a los fondos de la ley 5315.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una máquina compresora de aire con destino a las obras del camino de Salta a Tucumán por Cafayate y Tolombón.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y la Compañía General Electric S. A. por la otra se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum».

Art. 1o. — La Compañía General Electric S. A. se compromete a proveer puestos en los Almacenes Generales de esta Dirección, un equipo neumatico portátil completo marca «Ingersoll Rand» tipo 20 y sus accesorios y herramientas, todo absolutamente nuevo en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con el pliego de Condiciones, Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha Julio 13 del corriente año, todos los cuales documentos forman parte interante del presente contrato, por la suma total de siete mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 7.825 m/n,) importe del presente contrato.

Art. 2o. — La Compañía General Electric S. A. garantiza que el material especificado estará libre de defectos inherentes y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa durante el término de un año contado desde la fecha de entrega, siempre que el equipo haya funcionado bajo condiciones normales, pero declina toda responsabilidad por desgasto natural y por otros perjuicios directos o indirectos, tales como interrupciones de servicios, etc.

Art. 3o. — El importe de este contrato establecido en el artículo 1o, incluye los embalajes y cualquier otro gasto relativo al transporte del equipo y accesorios, hasta el lugar de entrega fijado en el artículo 1o.

Art. 4o. — El pago de los haberes correspondientes a la Compañía General Electric S. A. por cumplimiento del presente contrato, será hecho, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica y despues de recibidos de conformidad el equipo y accesorios.

La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 5o. — El equipo y accesorios a que se refiere el artículo 1o. de este contrato se entregará dentro de los (30) treinta días de la orden de entrega en Almacenes Generales y deberá darse término a la provisión total dentro de los treinta (30) días de iniciada. —Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, la Compañía General Electric S. A. abonará una multa equivalente al uno (1) por ciento del valor del contrato.

Art. 6o. — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma, se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza del cinco (5) por ciento que establece el artículo 5o. del pliego de Condiciones.

Art. 7o. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier pieza o accesorio que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas obligándose la Compañía General Electric S. A. a sustituir el material rechazado, por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. — Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la Compañía General Electric S. A.

Art. 8o. — Si la calidad del material no correspondiese a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas y/ si la demora en la entrega total excede de sesenta (60) días a la fecha de la orden de entrega la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo noveno de este contrato.

Art. 9o. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato la Compañía General Electric S. A. entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 141,25 m/n.) que unido al depósito de doscientos cincuenta ($ 250 m/n.) pesos moneda nacional efectuada al presentar su propuesta integran la cantidad de pesos trescientos noventa y uno con veinticinco centavos ($ 391,25 m/n. a que asciende el cinco (5) por ciento del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 5o. del Pliego de Condiciones.

Art. 10 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. En Buenos Aires. — R. Santángelo. — Cía. Gral. Electric S. A.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

13. — Expediente 5.90 —P— 1926.

Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha Mayo 7 ppdo., para adquirir una máquina compresora de aire tipo Ingersoll Rand. con destino a las obras del camino de Salta a Tucumán por Cafayate y Tolombón; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta técnicamente más conveniente la de la casa General Electric S. A. por la suma de $ 7.825,00 m/n.;

Que en el remate referido se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta hecha por la casa General Electric S. A, la que se compromete proveer la máquina mencionada mediante la suma de siete mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 7.825.00 m/n) como así también el adjunto contrato celebrado ad-referéndum, del P. E. entre la Dirección licitante y la casa referida.

Art. 2o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 10, partida 49 Presupuesto de 1921. Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Porteña (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 4 de 1927

14 — Exp. — 27869 — P — 926

Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Porteña, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 13.150,00 m/n se descompone en la siguiente forma.

Camino de Porteña hacia Brinckmann

Obras a ejecutar $ 5.500.00 m/n
Imprevistos 10 % $ 550.00 m/n
Gastos de inspección $ 800.00 m/n
Camino de Porteña hacia Freyre
Obras a ejecutar $ 5.000.00 m/n
Imprevistos 10 % 500.00 m/n
Inspección $ 800.00 m/n

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trece mil ciento cincuenta pesos ($ 13.150.00 m/n) moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone realice las obras por via administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que efectúe.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad mencionada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de Obras de Construcción del Pabellón de Cría, anexo a la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol) Buenos Aires

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte y por la otra la empresa Pedro A. Petrocchi, en su carácter de presunta adjudicatoria de las obras de construcción del Pabellón Cría anexo a la Sección Avicultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol) Buenos Aires cuyos antecedentes obran en el expediente número 14697, letra E, año 1926, ha sido estipulado el siguiente.

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — Objeto del Contrato — La empresa Pedro A. Petrocchi se obliga a ejecutar las obras de construcción del Pabellón Cría en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle pliego de especificaciones presupuesto oficial bases de licitación la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y la aclaración complementaria de fecha 19 de octubre de 1926, documentos todos que obran agregados y forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes por la Dirección General de Arquitectura a la fecha de la orden escrita, dada tura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha de retardo en iniciarlos, pagará una multa de ($ 50.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción, de demora en terminarlo abonará otra multa de $ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de Contratación y Ajuste — La obra se contrata por un tanto determinado que, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, asciende a la cantidad de ($ 36.090.07 m/n) treinta y seis mil noventa pesos siete centavos moneda nacional, para el caso de aumento o disminución en los metrajes de estructuras que figuran en los cómputos oficiales se calculará el valor de dichos aumentos disminuciones o supresiones aplicando a los metrajes respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial disminuidos en la relación invariable de 11 % de rebaja.

Art. 4º. — Forma de Pago — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente. Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos, los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la nación previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Recepciones — Una vez terminada completamente la obra, de conformidad a este contrato se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6º. — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Pedro A. Petrocchi ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 1.404.50 m/n) un mil cuatrocientos cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional que adicionada a la de $ 400.00 ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de $ 1.804.50 m/n, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7º. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 8º. — Efectividad de este Contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinte nueve de octubre de mil novecientos veintiséis.

S. Ghigliazza — Pedro A. Petrocchi

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

15 — Exp. — 14.697 — E — 1926

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 27 de julio de 1926 para la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Cría anexo a la Sección Avicultura de la citada Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol) Buenos Aires resulta más conveniente la de la firma Pedro A. Petrocchi por la suma de $ 36.090.07 m/n y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se produce una economía del 11 % sobre el monto del presupuesto aprobado por el citado decreto y que el Señor Petrocchi, reune las condiciones financieras y técnicas requeridas, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la oferta del Señor Pedro A. Petrocchi, el que se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de treinta y seis mil noventa pesos con siete centavos moneda nacional ($ 36.090.07 m/n) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al anexo E. inciso 1º, item 4, partida 20 del presupuesto de 1925-Ley 11.2?5

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — José P. Tamborini — A. Sagarna — E. Mihura.

Dirección General de Navegación y Puertos — Se acuerdan 6 meses de licencia con sueldo al Capataz Dardo López.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

16 — Exp. — 23595 — L — 1926. 11923 - Visto este exp. por el que Don Dardo López, Capataz de Maniobras al servicio del Puerto de la Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia con goce de sueldo por encontrarse enfermo, y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdese seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Capataz de Maniobras al servicio del Puerto de La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos Don Dardo López.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Concentración de varios Talleres en uno solo en las Obras Dique Neuquén — Su autorización.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

17 — Exp. — 23.651 — I — 1926

Visto que la Dirección General de Irrigación consultando razones de economía y las necesidades actuales de los servicios solicita autorización para concentrar en un solo taller, que sería en el existente en Dique Neuquén, los de herrería, carpintería, fundición, etc. que hoy dependen de las Obras de los Canales del Río Negro Superior, Canales a Gravitación del Limay y del servicio de Explotación de esas obras, en cuyo trabajo calcula invertir la suma de $ 6.000 m/n.

Considerando conveniente la finalidad que la citada repartición persigue, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase á la Dirección General de Irrigación para que proceda a llevar a cabo los trabajos necesarios para la concentración de los talleres de que se trata, en la forma solicitada, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de ($ 6.000 m/n) seis mil pesos moneda nacional que se imputará en la siguiente forma

Partida 97, item 1º, inciso 5º, Anexo I, $ 1.500 m/n.

Partida 3 item 11 inciso 1º, Anexo L $ 1.500 m/n.

Partida 4 item 11 inciso 1º, Anexo L $ 1.500

Partida 27 item 11 inciso 1º, Anexo L $ 1.500 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Obras de desagüe en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis) Cesión de terrenos afectados por el Canal Colector principal norte — Su aprobación.

Convenio ad-referéndum

Siendo necesario ocupar en el lote Nº. 1.?00 del Catastro de esta Intendencia de riego, propiedad de las Señoras Enriqueta A. de Majó y Edelmira M. de Negre, una lonja de terreno de 995 metros de largo por 15 metros de ancho, ó sea una superficie total de 14.940 metros cuadrados con destino al Colector principal norte de la obra para los desagües de la zona salitrosa de Mercedes (S. L.) el Intendente de Riego Ingeniero José Fuschini en representación del Superior Gobierno de la Nación y las Señoras E. A. de Majó y E. M. de Negre formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1º.) Las Señoras Enriqueta A. de Majó y Edelmira M. de Negre hacen donación a la Nación de la superficie antes citada cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto y que forma de este convenio y, que firman de conformidad.

2º.) — Las Señoras Enriqueta A. de Majó y Edelmira M. de Negre se comprometen a escriturar la fracción mencionada libre de todo gravamente y cuando se les exija siendo por cuenta de la Nación los gastos de escrituración.

Para constancia y demás efectos se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. L.) a 30 días del mes de junio de 1926.

Fuschini — Edelmira Majó de Negre — Enriqueta A. de Majó. — Hay una firma ilegible.

Exmo Señor.

No hay inconveniente legal en que V. E. apruebe el convenio de la referencia.

Buenos Aires Enero 3 de 1927

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

18 — Exp. — 23.658 — I — 1926

Visto el adjunto convenio suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el encargado de la construcción del Sistema de desagües de la zona de Riego en Mercedes (San Luis) Ingeniero José Fuschini y las Señoras Doña Enriqueta A. de Majo y Edelmira Majó de Negre por el cual estas últimas ceden gratuitamente al Estado la superficie de 14.940 metros cuadrados, determinada en el plano acompañado, destinada al Canal Colector principal norte de aquel sistema de obras.

De acuerdo con lo informado por Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase al encargado de la construcción del Sistema de desagües de la zona de riego en Mercedes (San Luis) Ingeniero José Fuschini para que firme en representación del Poder Ejecutivo Nacional la escritura de transferencia de dominio respectivo.

Art. 2º. — Los gastos de la escrituración correspondiente se abonarán con los fondos que obran en poder del Ingeniero José Fuschini para atender las obras de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se acuerda 6 meses de licencia con goce de sueldo a Don Mauricio J. Abinet.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

19. — Expte. 26935 — L — 1926. 11.910. — Visto este expediente por el que el Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Mauricio J. Abinet en razón de continuar enfermo, solicita se le acuerde una nueva prórroga de seis meses, de licencia con goce de sueldo:

Teniendo en cuenta que al recurrente en diversas oportunidades se le han acordado otras licencias por igual término, por hallarse afectado de tuberculosis pulmonar según así lo ha constatado el Departamento Nacional de Higiene, y

Atento que la Dirección General de Arquitectura auspicia la gestión de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase como un caso especial, seis meses más de licencia, con goce de sueldo para atender su salud, al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Mauricio J. Abinet.

Art. 2º. — Publíquese, anótese en la Sección Personal hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Arquitectura, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

E. Mac Luskey; J. M. Da Vila; S. Machetta; E. Sayar y A. Marsh; jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

21. — Expte. 25551 — C — 1926 y agregados. — 11.922. —Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años y en concepto de prórroga a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Enrique Mac Luskey.
A don José Manuel Da Vila.
A don Santiago Machetta.
A don Emilio Sayar; y a
A don Arturo Marsch por dos años.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional y, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Autorizando a Navegación y Puertos para realizar inventario y avalúo obras del Puerto Posadas.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la Ley 5970 de concesión, esta obra debía estar terminada en los plazos de su artículo 7 que fijaban por lo más 4 años para la primer Sección. — No está todavía construída la 1ª. Sección faltando al concesionario ejecutar en ella trabajos importantes, en cambio se ha permitido que se dedique en la Laguna San José a hacer operaciones de descarga, que son más retributivas, en vista de una equivocada resolución por la cual se le autoriza a cobrar servicios y sobre la que se ha expedido en Marzo 6 ppdo., esta Procuración, y el Sr. Procurador General de la Nación en un dictamen de 9 de Abril.

Sin embargo, Excmo. Señor a pesar de haberse puesto de manifiesto la intención de los concesionarios de hacer el mínimum de trabajo, aprovechando el mayor tiempo posible, no puede decirse que esa concesión esté en condiciones de caducidad, y no lo está porque el control gubernativo ha sido débil demasiado poco eficaz, por haber permitido al concesionario el uso de toda clase de recursos para llenar sus propósitos.

Se han buscado pretextos más ostensiblemente maliciosos para conseguir la demora en la continuación de las obras desde el momento en que erróneamente se consintió en el cobro de servicios portuarios en la Laguna San José pues la política desde ese momento fué cobrar lo más posible gastar lo menos posible previendo que ella iba a crear la situación actual, en que todo el mundo pide la expropiación.

Se han empleado todas las tácticas que usan los contratistas morosos para colocarse al margen de la rescisión. Se han acompañado planos incompletos, en las fechas que éstas debían presentarse, para dificultar así su estudio, y obligar a su devolución y tener nuevas dilaciones en presentar nuevos.

Se han hecho cuestiones impendonables, como la imposibilidad de entrar en los terrenos del ferrocarril para ejecutar un plano a los efectos de la expropiación cuando esos mismos terrenos habían sido vendidos al ferrocarril por personas íntimamente vinculadas a los concesionarios y cuando el ferrocarril no ponía inconvenientes, como no los puso, a que se entrara en ellos.

Ha faltado, como he dicho, un enérgico y activo control de esta concesión para haber impedido con resoluciones inmediatas semejantes procedimientos visiblemente dilatorios.

Creo que hay ventajas en la expropiación siempre que ella se limite a pagar al concesionario lo que ha gastado en la obra y sin interés ni indemnización de niguna clase, por que demasiada compensación ha tenido con el cobro indebido de derechos portuarios en la Laguna San José.

Fundo esta opinión porque la expropiación en esta forma equivale más o menos a la caducidad que hubiera correspondido y que correspondiera seguramente, si se somete a esta obra a un justo y severo control.

La caducidad obligaría siempre a retribuir al concesionario las obras útiles que fueran aprovechables si el Superior Gobierno continuase las obras.

Ahora sí, creo que no debe darse ninguna indemnización porque el concesionario no la merece. —Si él la exigiera sería preferible obligarlo a la continuación de la obra cumpliendo en los plazos todas sus obligaciones y sin contemplaciones de ninguna naturaleza porque bastante se ha tenido para llegar a la situación actual.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.
Vicente F. López

Excmo. Señor:

Si bien la ley respectiva ha autorizado el derecho de expropiar esé derecho para ser ejercido necesita una autorización del Honorable Congreso desde que la expropiación importa una erogación.

La cláusula de la expropiación de la concesión es simplemente una cláusula contractual a los efectos de establecer simplemente las condiciones de ella.

Pero esa cláusula por sí sola no autoriza al P. E. a ir directamente a la expropiación sin una ley especial quea utorice el gasto.

Es por eso que en mi anterior dictamen en el asunto principal, aconsejé a V. E. que tratara de ponerse de acuerdo con la empresa a objeto de convenir un justo precio de expropiación, pero si aquella excediera en sus pretensiones del justo precio, sería más conveniente antes de paralizar las obras, pedir fondos al Congreso y hacer el juicio respectivo exigiendo a la empresa el cumplimiento estricto de la concesión, sin contemplación de ninguna naturaleza, y declarando la caducidad de ella, si no se cumpliera en los plazos legales.

La Dirección de Navegación y Puertos ha apreciado el valor de esas obras y ese valor servirá de base para proponer amistosamente a la empresa el arreglo de este asunto.

Buenos Aires Julio 15 de 1924.
Vicente F. López

Señor Ministro:

Entiendo que se me consulta en este caso, respecto a la interpretación y aplicación del inciso 1º.— Art. 16 de la Ley 5970, que autorizó la construcción y explotación del Puerto Comercial de Posadas.

En tal concepto, me es grato manifestar a V. E. que dicha cláusula, transcripta en mi dictamen de Abril 21 de 1924 (fs. 37) cuyos términos reproduzco, acuerda un derecho indiscutible al Gobierno para expropiar las obras en cualquier tiempo y en las condiciones que establece; pero para hacer efectivo ese derecho pienso que el P. E. debe gestionar previamente del H. Congreso la sanción de una ley especial que autorice el gasto que ocasione la expropiación.

Estoy, pues de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1926.
Horacio R. Larreta

22. — Expte. 7704 — P — 1923. Atento que los industriales y comerciantes que operan en el puerto de Posadas, al denunciar la insuficiencia de los servicios que prestan esas obras portuarias solicitan que se oficialice su explotación y que el Estado tome a su cargo la continuación de las mismas; y

Resultando:

Que los intereses generales y los de la región que sirve el puerto de Posadas quedarían satisfechos si éste fuera explotado directamente por el Gobierno de la Nación:

Que la práctica ha evidenciado la conveniencia de que las implantaciones portuarias sean construidas y explotadas oficialmente:

Que el Ministerio de Marina ha puesto de manifiesto las ventajas que implicaría la adquisición del citado puerto, y

Considerando:

Que como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, si bien la ley respectiva ha autorizado la expropiación para el ejercicio de ese derecho, que importe un gasto se necesita la autorización expresa del H. Congreso, por cuanto la cláusula relativa a la expropiación de la concesión de que se trata es simplemente cotractual y tiene por objeto establecer las condiciones de la misma, sin que por sí sola faculte al P. E. para realizarle directamente, sin ley especial que autorice la erogación;

Que por eso, como lo hace notar el funcionario mencionado, aconsejo en un dictamen anterior, que se tratara de llegar a un acuerdo con la empresa a objeto de convenir el justo precio de expropiación, pero que, si las pretensiones de aquella fueren excesivas sería más conveniente, antes de realizar las obras, pedir fondos al H. Congreso y hacer el juicio respectivo, exigiendo a la empresa el cumplimiento estricto de la concesión, declarándo su caducidad si no se cumpliera en los plazos legales;

Que el Sr. Procurador General de la Nación manifiesta en su dictamen de fs. 94 que está en un todo de acuerdo con lo expresado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro; y

Teniendo en cuenta que la representación de la empresa Aleu y Dupont ofreciendo una negociación directa en base a la fijación de los gastos efectivos realizados, consultan esos propósitos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Navegación y Puertos, sin perjuicio de exigir de inmediato a la empresa del puerto de Posadas el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley de concesión, procederá a realizar un inventario y avalúo de las obras construídas, a cuyo efecto queda autorizada para convenir con la mencionada empresa las bases que permitan establecer el costo real, sin que esta autorización importe la aceptación o el rechazo de la adquisición del puerto, ad-referendum del Honorable Congreso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Reconocimiento de mayores valores a la empresa C. H. Walker y Cía. Lda. Dictamen del Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Los nuevos estudios de este expediente no modifican mi opinión expresada en mi dictamen de fs. 28 de 6 de Octubre de 1922.

Cuando se aprecia el valor de una obra descomponiendola en sus distintos elementos que determinan su costo, se tiene en cuenta el interés que representa al capital invertido en planteles, el costo de los materiales, el costo de dirección, administración, talleres y personal vigilancia y mano de obra, etc. Por eso cuando en el convenio de la referencia se ha establecido el reconocimiento de la diferencia de los precios de la obra de mano debe incluirse solamente la diferencia de jornal del obrero que efectúa el trabajo y no el del personal de vigilancia o dirección de ese obrero, por que ese rubro pertenece a otro concepto.

No hay razón, pues, para modificar el decreto del P. E. de 20 de Febrero de 1923 y si la empresa desea arbitraje sobre este asunto, no hay inconveniente en incluirlo en las distintas cuestiones que ya tiene promovidas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

23. — Expte. 2559 — N — 1925. Vistas las nuevas actuaciones producidas con respecto a las cuestiones planteadas por la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital, referentes al reconocimiento de mayores valores por las diferencias de precios que la obra de mano ha experimentado desde el año 1914

Considerando:

Que el convenio celebrado con la empresa Walker en el año 1920, ha tenido por fin principal permitirle la continuación de las obras, sin que le irrogasen perjuicios el alza considerable experimentada por los precios de los jornales y materiales como consecuencia de la guerra europea;

Que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, dentro del espíritu que ha guiado la estipulación de las diversas cláusulas de ese convenio, deben contemplarse con un criterio equitativo las cuestiones de que se trata y que han dado lugar al pedido de reconsideración de la empresa.

Que en el caso de las obras de Mar del Plata, regidas por un convenio semejante, se han reconocido los mayores valores para los jornales de que se trata;

Que en tal virtud, puede aceptarse el reconocimiento del mayor valor de los jornales de: capataces serenos, apuntadores de almacenes y análogos;

Que en lo que concierne a las clases de trabajo se hace necesario determinar, para las liquidaciones y certificaciones respectivas aquellas en que debe reconocerse el mayor valor;

Que a este respecto corre a fs. 16 un cuadro en que se han resumido y clasificado las diferentes clases de trabajos auxiliares que ocurre en la construcción de las obras y sobre los cuales la Dirección General de Navegación y Puertos, en su precedente informe, expresa en qué casos deba reconocerse el mayor valor de las jornales en ellas empleados;

Que respecto a los jornales, sueldos y formas de pago de servicios extraordinarios diurnos y noturnos abonados por la Empresa Walker, nada obsta para su reconocimiento de acuerdo con las razones expuestas al respecto por la Direccción General de Navegación y Puertos, limitándolo a aquellas clases de trabajos sobre los cuales corresponde mayor valor;

Por lo expuesto atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Amplíanse los términos del Decreto de 20 de Febrero de 1923, en el sentido de que la diferencia de precios de la obra de mano a que se refiere el artículo 5º., inciso c) del convenio celebrado con la Empresa C. H. Walker y Cía Lda., para la prosecución de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, aprobado por Decreto de 28 de Mayo de 1920 debe ser reconocida también para los capataces así como para las clases de jornales mencionados en el expresado informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo los rubros I (serenos y sus capataces), K (electricistas, jefes carpinteros y capataces), M (sanitaria), N (apuntadores de almacenes, despachantes y peones) y O (encargado de la usina y capataz del taller mecánico) —excluyéndose en el reconocimiento de mayores valores, los apuntadores de personal, asistente de Ingeniero, mayordomo, practicante y demás personal de administración.

Art. 2º. — Determínase que de las clases de trabajos cuestionados, procede el reconocimiento de mayores valores de jornales en los siguientes:

A — «Instalaciones» de hormigueras, bombas de provisión de agua, de desagotamiento con sus drenajes, montacargas, etc.; vías férreas de construcción, movimiento de tierra, cañerías y tanques de agua canalizaciones eléctricas para fuerza motriz e iluminación, teléfonos, silos para piedra y arena, depósitos para el cemento, talleres auxiliares esparcidos en la obra, etc., etc.

B — «Desarme o levantamiento» (parcial o definitivo) de las instalaciones del título A.

C — «Desarme o levantamiento» de instalaciones existentes antes del convenio, utilizables en la prosecución, como el muelle de propiedad de la Empresa.

D — Reparación y conservación» (en curso de trabajo) de máquinas y útiles, guinches, excavadoras, locomotoras, motores, bombas, motorbombas, hormigoneras, vagones, carretillas, planfel flotante, usina, y de las instalaciones del grupo A.

E — «Reparación» de máquinas y útiles al ser puestas en marcha, después de haber quedado inactivas durante la paralización.

F — «Reparación y conservación de»:

a) Edificios de administración (oficinas de la Empresa e Ingenieros, etc.)

b) Edificios de empleados de administración y obras (mecánicos, capataces, etc.)

c) Edificios de taller y depósitos (almacenes, calderería, herrería, taller mecánico, etc.)

G — «Reparación, instalaciones y traslado» de casillas en la obra, (casillas para obreros, cocinas, comedores, etc.)

Art. 3o. — Apruébanse los jornales, sueldos y formas de pago de servicios extraordinarios diurnos y nocturnos, abonados por la Empresa Walker a su personal y consignados en el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, limitados a las clases de trabajos cuyo reconocimiento se establece en los artículos precedentes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto relativo a obras de reparación en el galpón fiscal del Puerto de Concordia

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

21. — Exp. 21571 — P — 926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puerto, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la reparación del galpón fiscal del Puerto de Concordia, dentro del presupuesto que alcanza a la suma de $ 11.177, m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, se trata de reparar un galpón que se encuentra en malas condiciones de conservación y cuyas obras la reputa de necesarias para los intereses fiscales dado la utilidad de este inmueble;

Que no asignándose fondos en el presupuesto vigente para los trabajos de referencia, corresponde aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a las obras de reparación del galpón fiscal del Puerto de Concordia de que se ha hecho referencia, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.177,00 m/n. once mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10285, deberá remitirse al H. Congreso recabando el crédito correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara comprendido dentro del régimen de la Ley 10.650, a personal de Jefatura Puerto Buenos Aires y La Plata

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

25. — Exp. 21803 — N 1926. — 14.969 — Visto que la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se aclare los siguientes puntos:

a) Si el personal que de acuerdo a la opción conferida por el art. 72 de la Ley 11.308, resolvió continuar entre los beneficiados de la Ley 4349, debe seguir aportando con el descuento de sus haberes, al fondo de la Caja creada por esta última ley;

b) Si como lo manifiesta la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, el personal al servicio del Puerto, sin excepción, está imperativamente comprendido en las disposiciones de la Ley 10650, y

Atento las resultancias que claramente surgen del estudio de las leyes mencionadas, y de acuerdo por otra parte, con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que el personal de la Jefatura del Puerto de Buenos Aires y La Plata, cualquiera que sea su función, está comprendido dentro del régimen de la Ley 10650, con la única excepción de aquellos que dentro del plazo establecido en el artículo 52 de la misma, hubiesen optado por seguir dentro del régimen de la 4349, habiendo pertenecido antes a ella.

Art. 2o. — Los empleados de la dependencia a que se refiere el art. anterior, que habiendo pertenecido al régimen de la Ley 4349, hubiesen optado dentro del término ya determinado, por seguir en el mismo, debe continuar aportando con sus descuentos al fondo de aquélla.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; efectúense en la Sección Personal la anotación pertinente, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Modificaciones interiores de un vagón.— Aprobando liquidación final

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

26. — Exp. 5702 — F — 1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta la liquidación final de los trabajos relativos a las modificaciones interiores de un vagón, tipo Allison de 18 toneladas, para taller y vivienda del Agente Electricista, que fueron autorizados por resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 1919;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta dicha Administración, la diferencia en más de $ 502.75 m/n. que existe entre presupuesto aprobado de $ 3.401,28 m/n y la liquidación final, que es de $ 3.904,03 m/n., se debe a la colocación de una máquina de agujerear a mano y un torno para ajustador que no fueron previstos en dicho presupuesto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia, importe de ($ 3.904,03 m/n) tres mil novecientos cuatro pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Transformación de un coche.—Aprobando nueva liquidación final

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

27. — Exp. 598 — F — 1920 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva una nueva liquidación final en sustitución de la aprobada por decreto de 28 de agosto de 1925, relativa a los trabajos de transformación del coche R—730 (Exp. R—602) que ha sido destinado al servicio del Jefe de Tracción;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observaciones que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución de la que lo fué por el decreto antes mencionado, **la nueva liquidación final relativa a los trabajos** de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil ochocientos veintiséis pesos con dos centavos ($ 5.826,02 m/n) moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Garmendia del ramal a Antilla.— Construcción de una zanja cenicera —Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

28 — Exp. 2186 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta una nueva liquidación final, en sustitución de la ya aprobada por decreto de junio 28 de 1926, correspondiente a la construcción de una zanja cenicera de 10 metros, en la estación Gobernador Garmendia, ramal a Antilla, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y cuya nueva liquidación es superior de $ 48.51 m/n al importe de la anterior, diferencia que proviene de gastos de contaduría y almacenes no previstos en la misma,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución de la que lo fué por decreto de junio 28 de 1926, la liquidación final de dos mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 2.731,46 m/n) moneda nacional, correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Oncativo. — Ampliación de un galpón particular. — Dejando sin efecto la autorización acordada

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

29. — Exp. 15932 — F — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizada por resolución de fecha 31 de enero de 1921, a ampliar en 15 metros el largo del galpón existente en la estación Oncativo, destinado al servicio exclusivo de los señores Mattá Hermanos y Cía., manifiesta que no llevará a cabo dicha ampliación por haber desistido los interesados de tal propósito;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la autorización acordada por resolución de 31 de enero de 1921, a la Empresa Ferrocarril Central Argentino para la ampliación del galpón de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado.—Talleres de Tafí Viejo. — Modificación y ampliación del comedor para obreros y demás dependencias del mismo.— Aprobando documentación y liquidación final de los trabajos

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

30 — Exp. 12780 — F — 1921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles de los Estados, presenta para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a la modificación y ampliación que ha llevado a cabo, del comedor para obreros y demás dependencias del mismo en los talleres de Tafí Viejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que las obras de que se trata, según se manifiesta en el informe producido a fs. 50 por la Sección Control respectiva, fueron iniciadas en abril de 1922 y terminadas en diciembre del año 1923, y teniendo en cuenta por otra parte, lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final, importe ($ 15.532 58 m/n) quince mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los FF. CC. del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Agencia de Talleres y Materiales de Tafí Viejo.—Traslado de diversas secciones.—Aprobando nueva liquidación final

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

31 — Exp. 18306 — F — 1921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta la liquidación final, importe de pesos 16.546,95 m/n relativa al traslado de las Secciones tubos, cobrería, frenos y autógeno de la agencia de Talleres y Materiales de Tafí Viejo, en sustitución del presupuesto de $ 17.878,12 m/n aprobado por decreto de octubre 24 de 1921;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución de la que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia, importe de ($ 16.546,95 m/n) diez y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje.—Instalación de un teléfono.—Aprobando liquidación final

Buenos Aires Enero 11 de 1927

32 — Exp. 901 — F — 925. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta la liquidación final importe de $ 169,42 m/n relativa a la ejecución de los trabajos de instalación de un teléfono en la casa del Jefe Mecánico de la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino para lo cual fué autorizada por decreto de fecha 4 de febrero de 1925, dentro del presupuesto aprobado por el mismo, importe de $ 190.55 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia, importe de ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 169,42 m/n) moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Estación El Fuerte.—Construcción de un galpón particular.—Autorizando transferencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

33 — Exp. 7771 — F — 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manifiesta que ha fallecido el señor Adolfo Rossi para uso exclusivo del cual por decreto de 8 de abril de 1926, se le autorizó con carácter precario a llevar a cabo la construcción de un galpón en la estación «El Fuerte» y que los señores Boero Hermanos, se interesan en que esa instalación se realice para ellos con igual destino y en base a los planos y demás documentos aprobados por el citado decreto:

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta al informar al respecto que a su juicio no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha 8 de abril ppdo., en el sentido de que el galpón cuya construcción por el mismo se autoriza, será para uso exclusivo de los señores Bocro Hermanos, quedando subsistentes las demás condiciones establecidas en aquél.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Kilómetro 618/311,60 de la línea principal. — Construcción de un desvío particular

Excmo. Señor:

Se trata sin duda de un desvío particular, pero con un interés público, pues tiene por objeto la explotación de la arena de Río II.

En ese concepto no creo que la empresa deba pagar derecho de aduana ni establecer la cláusula b) que será contradictoria con la cláusula e) propuesta.

Es como digo, un desvío particular de utilidad pública en que el P. E. puede aprobar los planos.

Buenos Aires, junio 15 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 11 de 1927

34 — Expt. 13312 — F — 926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para uso exclusivo de la firma «Viuda de Patrucco e Hijos», se propone construir un desvío de 311 metros en el Km. 618/311/60 de su línea principal;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado, siempre que el permiso se acuerde con carácter precario, que no se apruebe el presupuesto acompañado, pues tratándose de una obra de interés particular deberá costearla la firma interesada, y que se establezca además que ésta abonará los derechos de aduana que correspondan a los materiales ferroviarios que se empleen en dicha construcción;

Y considerando que si en estricto rigor procedería la aplicación de esa última exigencia, prácticamente no se justificaría, no sólo por la poca importancia de la percepción fiscal que habría de representar, sino y principalmente porque obras como la de que se trata (concedidas siempre con carácter precario) si bien son ajenas al concepto de servicios públicos que debe prestar el ferrocarril, tienen con los mismos una vinculación indudable y están, por otra parte, llamadas a desaparecer, ya sea porque cesa el interés particular directo en virtud del cual se construyen, o porque su permanencia se vuelve incompatible con las necesidades de carácter general, en cuyo caso, los materiales ferroviarios empleados quedan en poder de la empresa respectiva, la que, sin desprenderse de la propiedad de aquéllos, ha cobrado al particular un determinado porcentaje por alquiler y desgaste de los elementos utilizados;

Que de adoptarse el temperamento que se propone, debería enajenarse el material, iniciarse las actuaciones y efectuarse las comprobaciones pertinentes para el cobro de los derechos de aduana que correspondieran, descontando la seguridad de que dentro de términos más o menos prolongados se gestionaría la devolución de esos mismos derechos por haber desaparecido la circunstancia en que se fundara su pago;

Por lo expuesto y estimando en consecuencia, mantener la norma seguida hasta el presente al acordar autorizaciones como la de referencia, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por los interesados y sujetarse además, dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Casa Amarilla. — Construcción de un desvío adicional, de un galpón, etc., para uso de particulares.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

35. — Expte. 25633 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos al desvío adicional de 110,50 metros de largo, al techado para llenadores de carros y al galpón para almacenamiento de materiales en general (repuestos para automóviles, camiones y carros, surtidores y accesorios, aceites y grasas lubrificantes, asfalto, productos bituminosos para pavimentación, etc.), que a solicitud y por cuenta de la Anglo Mexican Petroleum Cía. Ltda., proyecta construir en su estación de cargas Casa Amarilla;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa, y que por lo que respecta al desvío deberá sujetarse además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reparaciones de un vagón de servicio de señales. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

36. — Expte. 128 — F — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta la liquidación final relativa a la ejecución de los trabajos de reparaciones del vagón de servicio de señales N.º 4322, los cuales se ejecutaron en el año 1922;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta liquidación final importe de ($ 639,02 m/n.) seiscientos treinta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Las Perdices. — Instalación de una báscula para uso particular.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

37. — Expte. 129 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano, de acuerdo con el cual y para uso exclusivo del señor Máximo Jaeggi, propone instalar una báscula de pesar carros en su estación Las Perdices;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo en su estación Las Perdices, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Cañada Rosquín. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

38. — Expte. 130 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta construir en su estación Cañada Rosquín, un galpón de 45 metros de largo por 10 metros de ancho, para uso exclusivo de los señores Haumuller Hnos., y destinados a depositar cereales;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, ella no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, previa comunicación al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Construcción de un edificio para oficinas de la Agencia de Talleres y Material.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

39. — Expte. 132 — F — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, de acuerdo con cuya documentación ha llevado a cabo la construcción de un edificio para oficinas de la Agencia de Talleres y Material en la Estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyas obras fueron iniciadas el 15 de Julio de 1922 y terminadas el 27 de Junio de 1923;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 26.464,40 m/n.) veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Biblioteca y Talleres. — Saturnino Luis Cafferata. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

40. — Expte. 28216 — C — 1926. — 14.921. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Determínase que el Fotograbador de 1.a al servicio de la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, Don Luis S. Cafferata, revistará en lo sucesivo con el nombre de Saturnino Luis Cafferata, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la expresada Oficina, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 2; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Sanidad a prestar su adhesión al Congreso Pan-Americano de la Tuberculosis, que se reunirá en Córdoba y nombrando delegados al mismo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

15. — Vista la propuesta que antecede, (Exp. Cde. C. 5533), de la Dirección General de Sanidad, y considerando de interés para la misma su concurrencia al Congreso Pan-Americano de la Tuberculosis, que se reunirá en Córdoba, en Octubre del corriente año,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Autorizar a la Dirección General de Sanidad a prestar su adhesión al Congreso Pan-Americano de la Tuberculosis, que se reunirá en Córdoba en Octubre del corriente año.

2.º Desígnase delegados al mismo, a los Cirujanos: de Brigada, asimilado a Mayor, Doctor Arturo Keller, 2.a Jefe del Servicio Sanitario y Director del Hospital Militar de la 4.a División de Ejército; y de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º, en comisión, Doctor Juan Antonio Alvarez, del R. 13, sin perjuicio de los servicios a que están destinados.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y paso a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 5 de Enero de 1927.

16. — Visto el S. D. de fecha 31 de Diciembre de 1926, expediente Rdo. B. N.º 4195, (D. G. P.), reincorporando al Ejército al Subteniente D. Mario Augusto Bertonasco y, debiendo dársele destino,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a prestar sus servicios al III. Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña, con anterioridad del 31 de Diciembre último, fecha de su reincorporación al Ejército, B. M. N.º 7536, 1.ª Parte, el Subteniente D. Mario Augusto Bertonasco.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aprobando las listas de orden de mérito de los aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda del Ejército.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927.

17. — Visto el presente expediente, I. N.º 150, (D. G. P.), elevando la lista por orden de mérito con los resultados obtenidos en los exámenes de aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda del Ejército, y lo prescripto por la Reglamentación inserta en el B. M. N.º 1907, 2.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébanse las adjuntas listas de orden de mérito de los aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda del Ejército, las cuales serán válidas hasta el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

18. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 39.074, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente Coronel D. Pedro J. Rocco, Director de la Escuela de Tropas de Comunicaciones.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

19. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 39.046, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Auditor de División, Teniente Coronel asimilado Doctor Salvador Guilera de la 1.ª División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 21 de Diciembre de 1926

CAPITAL FEDERAL

Transferencia por actos entre vivos

Avellaneda esq. Segurola, lote 1, 14.68, 15.20x12.12, 12.12, mts. 6 de ochava. — $ 10.000. Banco Hipotecario Nacional a Carlos María Durao.

Aguirre 230, edif., 8.66, 8.66x30.81, 31.27. $ 16.800. José Tagliaferro a Oreste Francisco Rubba.

Alvarez Thomas entre 14 de Julio y Heredia, lote 7, 8.66, 9.99x22.87, 17.89. $ 11.000. Víctor Nicolás Raffo a Francisco Cassino.

Aquino entre Iarrazábal y Oliden, lote 16, manz. B, 8.66x46. $ 1.325. Alejandro Rubia a Ginez Gomariz.

Amadeo Jacques esq. Avda. General Paz, lote 15, manz. O., mts. 324.20. Pesos 6.492. Francisco Moya Salva a José Anselmo.

Acha 2050, edif., 8.66x43.30. $ 15.000. Carlos M. Giannoni a María Luisa Pogliani.

Amadeo Jacques entre Gallardo y Madero, lote 18, manz. A, 8.66, 19.35. $ 2.700. Maximino Meléndez a Andrés Barros.

Baigorria 4350, lote 5, manz. E., 8.66x 43.86. $ 7.500. Leopoldo Scannavino a Ludovico Albera.

Basualdo entre Manuel Artigas y Zequeira, lote 8, manz. A, 8.66x24.07. Pesos 1.950. Juan Fontana a Miguel Defilippo.

Bahía Blanca entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, lote 11, manz. N., 8.66x40.84. $ 1.933.56. Romeo Colombo y otro a José Dibella y otro.

Besares entre Zapiola y Conesa, lote 1, manz. 42, 8.66x26.85. $ 3.100. Juan B. Drago a Euduviges Pezbylowski de Hirsch y otro.

Avda. Castañares 1415, edif., entre Víctor Martínez y Emilio Castro, lote 5, manz. B., 8.66, 8.90x20.90, 18.10. $ 5.350. Carlos Masola a José Posca.

Canalejas entre Mercedes y Chivilcoy, lote, 3, 8.m66x26.15, 26.23. $ 6.500. Francisco Pedrotti a Domingo Piegari.

14 de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 75, 8.66, 8.66x18.38, 18.04. $ 5.500. Víctor Nicolás Raffo a Sebastián Gennaro.

14 de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 69, 8.66, 8.66x15.05, 15.37. $ 5.200. Víctor Nicolás Raffo a Juan Gastaldi.

14 de Julio entre Alvarez Thomas y Avilés, lote 14, 8.66, 8.66x17.31, 17.31. $ 5.500. Víctor Nicolás Raffo a Mariano Eusebio Cardillo.

14 de Julio 488 edif., 8.66x15. $ 2.000. Dionisia Arcopagieta Ruscada de Paganía a José Mareneci.

California esq. Hernandarias, parte lote 13 a 14, mts. 14.48, 22x21.66, 15.18. $ 12.300. Juan Vignnole a Alejandro Martínez Blanco.

Condarco esq. Avda. América, parte lote 11, manz. 314, 664, 4.43x10.91, 8.70, mts. 5.99 de ochava. $ 2.574. Víctor Amadeo Palmieri a Juan Paulino Barbera.

Costa Rica 5780, edif., 7,794x27.071. $ 10.000. Constantino Segundo Tenaglia a Antonio Antonelli.

Coronel Pagola 4131, edif., 10, 10x 20.49, 20.38. $ 3.000. Josefa Dibur de Malaver a Roque Cundari.

Colodrero 2666, edif., 6x35. $ 11.000. Amado Mariano Lirusso a Angela Epifania Rachelú.

Avda. Dorrego entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 25, manz. C, 8.01, 8.01x 23.50, 23.50. $ 8.000. Emilio Pérez a Enrique Colombo.

Estados Unidos 860, edif., 7.80, 7.49x 61.63, 61.79. $ 40.500. Francisca Miguela Micaela Sismondini de Bernadello a Manuel Cobas.

Esteban Bonorino 329, edif., 8.66x 28.58. $ 20.000. Miguel Arcangel Pepe a Donato Carrieri.

Escalada entre Emilio Castro y Zelada, lote 22, manz. I, 8.66 8.66x26.03, 25.87 $ 4.480. Salvador M. Rinaldi a Jaime Baiget.

Fraga entre Zabala y El Cano, lote 9, manz. 44, 9x52.55. $ 14.491.30. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Sociedad Lockowod y Compañía.

Fracc. fondos finca Directorio 348, edif., 8,73, 8,745x17.72, 16.92. $ 4.623. José Golan Amado a Domingo Antonio Pace.

Estévez-Seguí, esq. a las vías del Ferrocarril Oeste, lote 238, manz. J., 11.20, 8.66x29.28, 21.52. $ 3.428. Pedro Ciavassi a Serafín Iglesias.

Avda. Forest entre Zárraga y Avda. Los Incas, lote 97, 8.66, 8.68x33.58, 33.02, $ 9.000. Víctor Nicolás Raffo a Juan Lafratti.

Guardia Nacional entre Remedios y Arrecifes, lote 2, manz. 37, 8.66, 8.66x 15.15, 15.10. $ 1.250. Ernesto de Tezanos Pinto a Luis Lomga.

General E. Garzón 640, edif., 8.66x 35.93. $ 18.500. Salomón Kiceleff a Mariano Zarba.

Gallegos 3420, edif., 8.44x11.14. Pesos 11.000. Encarnación Sisto de Santini a Camilio Debenedetti.

Gualeguaychú entre Marcos Saastre y Santo Tomé, lote 10, manz. J., 7,794x 40.18. $ 3.400. Antonio Castillo hijo, a Santiago Marani.

Guardia Nacional esq. Bragado, lote 10, 14.89, 10.44x15.19, 10.43. $ 6.080. Guardia Nacional entre Bragado y Tapalqué, lote 19, 7.79, 7.79x26.01, 26.01. $ con el anterior. Luis Antonio Roamagnino a Luis Costa.

Id., lote 20, 8.30, 8.14x26.02, 26.01. $ con el anterior. Los mismos.

Avda. Forest entre Avilés y Zárraga, lote 77, 8.66, 11.09x 35.28, 42.20. $ 8.600, Víctor Nicolás Raffo a Ricardo Ferreiro.

Galván entre Quesada e Iberá, lote 11, manz. B, 8.66, 8.69x27.63, 28.33. $ 3.000. Cornelio Costa a Amanda Kuhlmann.

Gualeguaychú entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 6, manz. J., 8,66, 8.66x16,794, 16,794. $ 1.950. Antonio Castillo hijo a Remigio Medina.

José Bonifacio esq. Puán, lote 6, manz. D, 12.23. 10.15x18.52, 17.89. $ 10.027. Francisco Piñero y otra a Arturo N. Anselmi.

Juramento entre Cazadores y Húsares, lotes 7, 8, 9, manz. P, 25.98, 25.98 a 40.49 40.64. $ 6.741.46. Húsares entre Juramento y Echeverría, lote 16 y 17, manz. P., 20, 20x56.40, 56.36. $ con el anterior. Lisandro Olmos suc. a Juan Pedro Lancestremere.

General Las Heras entre Cavia y Ugartecbe, parte del lote 2, 8.66, 8.75x 35.59, 21.05. $ 19.809.90. Angela Gotuzzo de Delpiano a Carmen Portas de Font.

Luis Viale entre Terrada y Condarco, lote 28, manz. 6, 8.66x21.99. $ 3.100. Dolores Gaudencio de Nowell a Luis Palombo.

Linneo 1840, edif., 8.66x33.56. Pesos 3.516.47. Naum Enquin a Domingo Terreu Moreno.

Larrazábal 1049, edif., 8.66x34.03. Pesos 4.000. Francisco Mussicatto a Carmelina Godani y otro.

Luether entre Tuyutí y fracción de Jorge Furts, lote 2, manz. N., 8.66, 8.75x 10.55, 10.45. $ 800. Pedro Vidal Molina y otros a Juan Leiva y otra.

Liniers esq. Lás Casas, lote 1, mts. 153.56. $ 4.115.27. Suc. de Brígida Brignolo a Roberto Brignolo.

Avda. Las Heras entre Callao y Ayacucho, lote 3, 8.66, 7.36x16.88, 11.71. Pesos 48.374.40. Bautista Alchurrón a Antonio Suárez Pérez.

Loreto entre Amenábar y Moldes, lote 11 y 12, 16.28, 16.36x38.22, 38.22. Pesos 24.950. Luis Debernardis a Pedro Pablo Lorenzo Giudice.

Mendoza entre Triunvirato y Avalos lote B, 10,392x14.999. $ 7.211. José Satorra a Manuel Blanco Soto.

Marcos Sastre entre Terrada y Avda. Nazca, lote 2, manz. 7, 8.66x34.24. Pesos 7.000. Hércules Agustín Semino a Carlos José Chiesa y otros.

Monte Egmont, entre Andrés Lamas y Boyacá, lote 22, manz. O., mts. 504.13. Pastora Márquez de Hermida a Francisco Mariño y otro. $ 8.050.

Monte entre Curapaligüe y Malvinas, lote 16, manz. G, 8.66x30. $ 5.715.60. Olivia Córdoba y otra a Toribio Ocariz y Merino.

Metán 3828, edif., 8.66, 9.06x30.74, 33.21. $ 12.150. Suc. de Santiago Canzani a Pablo Angel Rafael Criscuoto.

Marcos Sastre entre Cuenca y Campana, lote 12, manz. J., 8.66, 8.66x36.70, 36.87. $ 3.280. Suc. de Teresa Pastorini de Cambiasso a Elena María Oreiro de Urchipia.

Miñones entre Olazábal y Blanco Encalada, lote 2, manz. P., 10,393x15,726. $ 2.000. Leónidas E. Lesignoli a Manuel Ramos Vaamonde.

Neuquén entre Telles y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 6, manz. 4, 9, 9x41.12. 39.84. $ 7.000. Pedro Ahusborde a Ricardo Máximo Gamble.

Olazábal esq. Miñones, lote 1, 11,248x 15,726. $ 1.800. Leonidas E. Lesignoli a Manuel Augusto Cabrera.

Pavón 1756, edif., 5.19x25.98. $ 32.000. Isaac Jazquel Epstein a Ramona Nazarre y otra.

Portela 373 al 81, edif., 11.25x27.05. $ 30.000. Severino González a Constantino González.

Avda. Gral. Paz. 4340, edif., 8.70, 9x 23.36, 21.05. $ 9.500. Catalina Fallon de Mac Cormik a Angela Carrano de Manchi.

Pichincha 849, edif., 8.66x30,310. Pesos 25.900. Esteban Florio a Juan Lavalle.

Piedrabuena entre Itaquí y Cruz, lotes 7 y 8, manz. 69, mts. 846.99. $ 1.000. Conrado Frodel a César Bianchi.

Patagones entre Agaces y Sangil, parte lotes 82, 83 y 76, manz. A, mts. 908.06. $ 13.620.90. José Horacio Rissotto y otros a Municipalidad de la Capital.

Avda. Gral. Paz entre Luether y Palmar, lote 6, manz. M, 8.66x42,34. Pesos 2.689.20. Pedro Vidal Molina y otro a Tomás Casla.

Pacheco esq. Bebedero, fracc. s|núm., 17.50x30. $ 15.000. Roque Juan De Lorenzo a Juan Enrique Mac Hamaford.

Plaza esq. Segunda Sucre, lote 9, manzana B, 4.72, 9.04x12, 17.40, mts. 6 de ochava. $ 3.600. Felipe E. Palmarini a Alberto Capeluto.

Avda. General Paz. esq. Palmar, lote 1, manz. L., 10.97, 23.45x19.27, 15.22, mts. 6 de ochava. $ 2.788.20. Pedro Vidal Molina y otro a José Gabiende y otra.

Rosario esq. Pasaje Peña, lote 5, 7.54, 6,585x10,825, 11.81, mts. 6 de ochava. $ 7.200. Fortunato D. Ipplitis a Desiderio Lanza.

Rondeau entre Catamarca y Luca, lote 22, manz. B, 8.66, 8.60x27.15, 25.50. Pesos 11.900.45. Soc. Anón. Compañía Argentina de Seguros La Estrella a Agustín Simón Brasciano.

Rivadavia 11120-24, edif., 8.66x32.32. $ 10.756. Terreno sin lo edificado, Sindicato de Tierras de Liniers a Jesús García Ricoy.

Santa Fe 3596-98 y 3600, esq. Aráoz, 13.85, 19.05x22.65, 18.02. $ 450.000. Sara María Piñero Pérez Millán de Tamoni a Elías Rafael de la Torre.

Santo Tomé esq. Gualeguaychú, lote 5, manz. J., 8,399x15.644. $ 2.200. Antonio Castillo hijo a Manuel Labayen.

Santander 464, edif., 9,47x28.94, 30.46. Triangular. $ 6.550. Suc. de Santiago Canzani a Concepción Gutiérrez de Gutiérrez Díaz.

Suárez 2858, edif., 7x36.20. $ 19.000. Félix C. Oscamou a Juan Héctor Festa.

Santo Tomé entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 4, manz. J., 8.40x15,644. Pesos 1.600. Antonio Castillo hijo, a Vicente Labayen.

Santo Tomé entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 1, manz. J, 7,794x32.98. $ 2.750. Antonio Castillo hijo a Juan Melio.

Segunda Bolivia entre Santo Tomé y Arregui, lote a, 8,66x24.78. $ 3.600. Mario Ricciardi a Jacinto Jesús y otra.

Sanabria esq. Nogoyá, lotes 21 y 37, manz. 1, 13.46, 13.46x33.89, 18.38, mts. 6 de ochava. $ 15.500. Gerardo Valentín Romano y otros a Daniel C. Loporace y otros.

San Eduardo 4716, edif., 10,220x 21,318. Edificio construído por el comprador. $ 4.200. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Francisco Ferrero y otro.

Santo Tomé entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 3, manz. J., 7,794, 7,794x 24.304, 24,304. $ 2.400. Antonio Castillo hijo a Juan B. Morelli.

Sin nombre entre Méjico e Independencia, parte lote 14, 8.66x20.40. $ 700. Cesión Domingo Murano a Teresa María Guzzetti de Zara.

Tuyutí entre Bariloche y Lucther, lote 30, manz. M, 8.66x29.14. $ 1.785. Pedro Vidal Molina y otro a Cayetano Marrese.

Avda. Tres Cruces entre Llavallol y Concordia, lote 24, manz. B, 8.66, 8.75x 16, 17.50. $ 2.500. Felipe Fardi a Ventura Souza.

Timbó entre Campana y Llavallol, lote 4, manz. I, 8.66x45.50. $ 3.000. Francisco Mónico a José Rizzo.

Avda. Tres Cruces 3055, edif., 8.66x 42.50. $ 18.500. Nicanor Arriola a Víctor Chiesa.

Treinta y Tres esq. Rondeau, parte del lote 17, fracc. A, 7.22, 5.57, 5.57x10.79, 9.05, mts. 6 de ochava. Juan Carlos de Ortúzar a Enrique Acorinti. $ 2.976.

Tandil 6786, edif., 8.66x17.30. $ 21.500. Larrazábal 1421-23, edif., 8.66, 8.69x 39.64. Tantil 6800, esq. Cosquín, edif., 8.66x17.30. $ con el anterior. Carlos Adolfo Lara a Pedro Venacio o Pedro V. García.

Avda. Vértiz entre Olleros y Gorostiaga, lote 1, 10, 9.68x39.68, 39.73. Pesos 24.346.44. Avda. Olleros entre Vértiz y Migueletes, lote 5, 10x29.55. Dora Alvear de Serantes Saavedra a Fernando Aime.

Zabala esq. Tres de Febrero, lote b y a, manz. 14, 22.75x24.60. $ 37.290. Curt Nordman a Paul Eichholy.

Zárraga entre 14 de Julio y Avda. Forest, lote 90, 15.12x21.35. $ 4.600. Víctor Nicolás Raffo a Pedro Alessi.

Zamudio 954, 8.66, 8.66x25.98, 25.24. $ 17.402.60. Esperanza Fandiño Trigo a Antonio Coca Carrasco.

Zabala entre Conde y Martínez, lote 23, manz. F., mts. 303.48. Nicolás Amadeo Valle a Enrique Bini. $ 5.867.28.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Pueblo Cerro Corá, lote urbano letra C, mts. 40x40. $ 1.800. Joaquín Blanch a Antonio Boldú.

TRASMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Burela entre Olazábal y Mendoza, lote 12, manz. A, 8.66, 8.66x56.98, 56.98, 56.91. $ 2.169.89. Avda. de los Constituyentes 3540-42, edif., 13.40x28.70. $ 9.400. Emilia Spolitta de Barbieri a José Barbieri.

Blanco Encalada entre Miñones y Migueletes, lote 1, 8.66x30.31. $ 3.000. Roberto León Israel a Luciano Roberto Israel y Linas y otros.

Campana entre Pergamino y Portela, lote 6, manz. 22, 8.66x30.31. $ 1.600. Pascual Di Noia a Ignacia Bandoni de Noia.

Cuyo mitad lote 1, manz. A, 12.99x 17,320. $ 16.000. Jacinta Gariglio de Ciolina a Enrique Ciolina y Gariglio y otros.

Cayena 1119, edif., 8.66x27.71. $ 7.500. Francisca Galli a Ida Scandroglio de Galli. Llavallol entre Griveo y Timbó, lote 18. 8.66x28.87. $ 400. Gurruchaga 1441, edif., 9.53, 9.52x18. 17.14. $ 12.250. Carranza 1820, edif., 7,794x18,731. Pesos 11.000. Gurruchaga 1437, edif., 9.50, 9.50x18, 18.70. $ 7.500. Los mismos.

Bolivia 1821-25, edif., 8x37.70. $ 25.000 Espinosa 2068, edificado, 8.66x41.57. Pesos 16.000. Enrique Federice a Angela María Cannico de Federice.

Derqui esq. Wágner, lote 9, manz. H, 15.63 1565x16.58 19.89. $ 1.920. Larrazábal e|Aquino y Wágner, lote 15, manz. J, 8.66, 8.66x40, 40. $ 1.500. Ramón Guardia Miró a Floro Eusebione.

Juramento entre Pacheco y Bella Vista lote 10, manz. G, 8.66x29.69. $ 2.021.10 Aurelio Baldi a César Baldi y otros.

Paraguay 2621 esq. Ecuador 1107-25, edif., 8.66, 8.66x22.51, 22.51. $ 32.000. Gorriti 5337, edif., 7,79, 7.87x30.20, 29.11 $ 15.500. Cerviño 3438, edif., 7.79, 7.79x 20,247. 20,247. $ 25.000. Cayetano Clerice a Emilia Borgatello y otros.

Gral. Mansilla 729, edif., 10,291, 10,95 x66,491, 64,461. $ 38.000. Ambrosio Giudali a Luis Gindali y Annoni y otros. Anchorena 1482, edif., 10.05x37.88. Pesos 38.000. Dorrego entre Triunvirato y Lemos, lote 3, 8.66, 9.15x66.45, 64.30. Pesos 12.000. Granaderos 333, edif., 8.66, 8.61x36, 36.02. $ 11.000. Sarandí 650 al 54, edif., 7,794x25.98. $ 23.000. Zapata entre Maure y Ushuia, lote 9, 8.66x47.68, 47. $ 30.000. Los mismos.

Méjico 2131, edif., 8.66, 10.61x22.52, 22.52. $ 22.000. Andrés García Falco a Vicente García y Palco y otros.

Montevideo 439, edif., 8.66x14.72. Pesos 46.000. Güemes entre Serrano y Thames, lote 3, 10.40, 11.25x22.45, 23.20. Pesos 25.000. Cuba entre Guayrá e Iberá, lote 11, 8.66x25.98. $ 13.000. Obligado 1167, esq. 10.55, 9.90x15.20, 14.50. Pesos 16.245. Santa Fe 2721, edif., 10.40, 48.72. $ 135.320. Anchorena 1424 al 48, edif., 17.34, 17.34x15.85, 15.35. $ 120.000. Josefa Nicolini de Rosso a Andrés Rosso y otros.

Miranda 4848, edif., 8.66x49.01. Pesos 6.000. Belgrano 4075-79, edif., 7,794x 32,596. $ 19.000. Guillermo Juan Repetto Delucchi a María Delucchi de Repetto.

Piedras 763-71, edif., 19, 19x40, 40. Pesos 260.000. Cnel. Díaz 1941-43-55, edif., 10.82, 10.82x30, 28.50. $ 170.000. Ignacio Alberto Zeller a Alberto Luis Zeller y García y otros.

Presidente Uriburu 31, edif., 7.79x 16.78. $ 7.600. Juan Bianchetti a Linda Cassinelli de Bianchetti y otro.

Rawson 1189, edif., 8.66x19.06. Pesos 11.000. Los mismos.

San José 1647, edif., 8.66, 8.66x42,420, 43.30. $ 48.000. Lorea 1646, edif., mts. 1.092.68. $ 19.000. Fracción fondo finca Brasil 1441, mts. 7,179 7,370x30,230, 30,190. $ 12.500. San José 1653 a 1657, edif., 15.59x51,946. $ 23.000. Fracción fondos finca Brasil 1447, mts. 7,473x 23.75. $ 11.200. Brasil 1447, edif., 7,473x 64,482. $ 28.000. San José 1647 al 53, edif., 8.66x51.96. $ 35.000. Haydée Susana Antonini de Mattaldi a Carlos Pedro Mattaldi y Antonini y otros.

Soler 2465, edif., 7,79x32.71. $ 18.000. Virginia Tiola de Tormach a Manuel Tacmache y Tiola y otros.

Sayos entre Murguiondo y Tafí, lotes 5 y 6, manz. D, 20x32. $ 3.200. Cementerio del Norte, sepultura 2 del N.° 35, secc. 9, edif., mts. 0.834, 0.866x2.42, 2,485. Pesos 7.700. Venezuela entre Mármol y Muñiz, lote 13, manz. C, 8,685, 8.685x 48,426, 48,738. $ 18.000. Bernardo Rodríguez a Estela Fariña y otros.

Thames esq. Gorriti, lote 1, 8.73, 9.95x 18.51, 18.28. $ 9.000. Teresa Ferrari de Negretti a María Luisa Negretti y Ferrari y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección XVIII, frace. B, mitad Este, lote 20, hect. 5.000. $ 25.000. Haydée Juana Antonini de Mattaldi a Carlos Pedro Mattaldi y Antonini y otros.

Sección 8.ª, fracción C, lote 15, hect. 10.000. $ 68.500. María Magabure Bertrand a María Luisa Magabure.

ADJ. DEL SUP. GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Colonia Bompland, lote agríc. 147, hect. 82, 64 ár., 50 c., a Perda Weiss von Bezold de Weiss.

Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, lote agríc. 32, hect. 44, 19 ár. 36 c. a Víctor Hjalman Nilsson.

Pueblo Apóstoles, lote urbano A, manz. 88, mts. 2.500 a Rogelio Scott.

Colonia Bonpland, frace. B y C, lote agrícola 99, hect. 53, 81 ár., 15 c., a Ana Luisa Nilsson de Pettersen.

Pueblo Apóstoles, lotes urbanos, c y d, manz. 64, mts. 5.000 a Paulino Vallejos.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	98	1.299.090.11
Territ.	1	1.800.—
Suma:	99	1.300.890.11
Transmisiones por causa de muerte:	49	1.425.525.99
Territ.	2	93.500.—
Suma:	51	1.519.025.99
Adj. del Sup. Gob. de la Nación . . .	5	
Total:	155	2.819.916.10

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 22 de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Albarellos entre Zamudio y General José G. de Artigas, lote 18, manz. 77, 8,66, 8,66 x 33.40, 33.85, $ 2.500. Reinaldo Luis Giacomuzp a Antonio Galati.

Avenida América 3664, edif., 8,66 x 49,18, $ 12.000. José Lozada Vila a Enrique Díaz Méndez.

Arenales 1658, edif., 8,66 x 43,30, pesos 65.000. Juana Antonia Badano de Basso y otra a Raúl Solano Zavalía.

Añasco 1017, edif., 9,52, 9,52 x 25,86, 25,90, $ 11.000. Tomás Scolarici Rodríguez a Pedro Naranjo.

Aristóbulo del Valle 250, edif., 10,342, x 21,39, $ 19.000. Jacinto Bruenro y Achinelli a Domingo Pacucci y otro.

Agaces y Avenida Sáenz 264, edif., 8,66 x 13,58, 11,85, $ 6.200. Antonio Rubino a Carlos Lanzedorfer.

Beauchef 856, edif., 8,66 x 13,05 pesos 4.069. Juan Bautista Cigorraga Goyeneche a Fidel Ripoli.

Bragado 5947, edif., 9,36, 10,38 x 19,33 19,35, $ 7.000. Emma Angeletti y otro a Francisco Laudari.

Billinghurts 2271, edif., 8,66, 8,66 x 45,01, 44,25, $ 35.000. Dr. Tomás Arias a Manuel López Viñan.

Castro Barros 781, edif., 7,94 x 19,485, $ 30.000. Ricardo Deferrari a Angel Sanguinetti.

Cevallos 1147, edif., 6,928 x 19,52, pesos 30.000. Raúl Barón a Roque Vicente Pandolfo.

Caracas 771, edif., 8,66 x 40,00, pesos 11.000, división de condominio Pedro Rosselli y otros a Lorenzo Rosselli.

Cabildo 1571-73, edif., 10.84 x 24.95, $ 70.000. sucesión de Luis Alfredo Grimoldi a Ana María Grimoldi y Rimoldo de Saettone.

Cokrane entre Caracas y Zamudio, lote 15, manz. 64, 8,66 x 41,16, $ 4.000. Andrés S. Fariña a Vicente Delfina.

Cuba 2355 edif. 8,66 x 43,05, pesos 18.800. Samuel W. Wenceslao Medrano a Elvira Plet.

Canalejas 2796, edif., esquina Terrada, 783, edif., 6,07, 10,39 x 13,00, 17,32 mts. 6 de ochava, $ 19.500. Banco El Hogar Argentino a Francisco Ontiveros.

Cabezón entre Condarco y Bolivia, lote 15, manz. 26, 8,66 x 45,22, $ 4.177,12. Fernando Gianastassio a Adelaida Cancvari de Gianasttasio.

Corrientes 1124, 1126, edif., 6.711 x 51,96, $ 125.000. Enrique Vedoya a Sociedad Mercantil Colectiva F. Nisivoccia Hermanos.

Cafayate entre Chilabert y Barros Pazos, lote 10, manz. K. 8,40 x 35.00. pesos 1,120. Ricardo Seeber a Antonio Mazzoni.

Cochabamba 360, edif., mts. 673,79, $ 63.000, sucesión de Luis Barolo a Francisco Azcueta.

Catamarca entre Rondeau y Avenida Caseros, lote 27, manz. B. 10,00 x 33.50 $ 10.912,04, con un martillo a favor de 2 mts. 53 cent. por 6.90. Sociedad Anónima de Seguros La Estrella a Joaquín Goncalves.

Avenida Chicago 6717, edif., 8,66 x 46,50, $ 19.000. Federico Cervetto a Adolfo Gaustin.

Avenida Chicago 6990, Cárdenas sin número y Andalgalá 2538, edif., 8,77, 9.96 x 26,34, 34,90, 34,90, $ 42.000. Sebastina Pittaluga a Anselmo Guasch.

Doblas entre Zañartú y Zaraza, lote 25 y 26, manz. B. 17,32 x 50.00, pesos 13.856, Sucesión Santiago Canzani a Sociedad Mezzadri Hermanos.

Escalada esquina José E. Rodó, lote 30, 11,96 x 21,87. $ 3.884,20. José María Echenique a José Tropea.

General Eugenio Garzón entre Ameghino y Moreto, lote 7, manz. X. 8,66 x 23.47, $ 1.250. Sara Olivera de Huergo a Rafael Pego.

Francisco Acuña de Figueroa 348, edif. 8,66, 8,66 x 21,32, 21,65, $ 26.350. Salvador Levalle a Fortunato Vilata.

Fournier entre Chilabert y Avenida Cruz, lote 2, manz. C. 8,66 x 22,69, pesos 2.731,35, sucesión de Luisa Mauri de Allievi a Juan Bautista Marcoux.

Federico Lacroze 3401, 07, 11 esquina Delgado, edif., 7,98, 6,91, x 12,65, 11,26 $ 50.000. Guido Rovere a Santiago Bonorino.

Gorostiaga entre Blandengues y Migueletes, lote 8, 8,66 x 34,68, $ 8.808,80. Humberto Laurito a Mauricio Armando Davis Spir.

Gavilán 726, edif., 8,66, 8,70 x 27,56, 28,60, $ 6.000. división de condominio. Lorenzo Rosselli a Pedro Rosselli y otros.

Guevara esquina Zapala, lote 8, manz. 58, 12,68, 13,78 x 24.48, 25,08, pesos 3.500. Clotilde Longo a Angel Pascuzzo.

Gualeguaychú esquina Vallejos, lote 9, manz. 84, 10,89 x 33,49, $ 3.000. Mauricio Godschmidt a Sociedad Cotillo Vaggi y Compañía.

Gualeguaychú esquina Tinogasta, lote letra D. manz. J. 17,272 x 16,385, pesos 2.264. Otto Federico Reichard a Santiago Feldman y otro.

Humberto 1.° 2120, edif., 7,64, 7,56 x 29,40, 29,40, $ 25.000. Eugenio Dumas y otro a José Blanco Spataro.

Helguera 217, edif., 8,66 x 14,722, pesos 11.000. Matilde Isabel Odell a Odell a Clara Juan Borella de Cardani.

Homero entre Zequeira y Juan B. Alberdi, lote 19, manz. B. 8,66 x 27,59, $ 3.977,25. Teresa Bianchi de Pozzo y otro a Darío Asenjo.

Iturri 371, edif., 8,66, 8,60 x 21,66, 22,64, $ 4.500. 1|2 indivisa Pedro Rebollo a Hermógenes Rebollo.

Iberá entre Galván y Pacheco, lote 46, manz. B. 8,66, 8,88 x 34,12, 36,07, pesos 3.000. Eugenio Simonassi a José Simonassi.

Jachal esquina Pasaje Sin Nombre, lote 46, manz. a. 2,68, 11,09 x 18,94, 24,52, mts. 6 de ochava, $ 3.475.30. Sociedad Anónima Sindicato de Tierras de Liniers a Vicente Sánchez y otro.

Hortiguera entre Santander y Avelino Díaz, lote 2, manz. E. 7.00, 7.00 x 19,98 20,30, $ 22.000. Alejandro Luro Roca a Manuel Marquestó y otra.

Hortiguera entre Santander y Avelino Díaz, lote 4, manz. E. 7,00, 7,00 x 19,38, 19,66, $ 22.500. Alejandro Luro Roca a Celina María Jordán y otra.

Juncal 2930, edif., 8,66 x 19,91, pesos 25.300. sucesión de María Reynal a Francisco Portela.

Lacar entre Condarco y Bolivia, lote 21, manz. 324, 8,66 x 42,50, $ 2.200,40. Domingo Martínez Huidobro a Dionisio Corti y otro.

Lautaro entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 7, 8,66, 8,66 x 18,43, 18,49, $ 18,118,60. Saturnini Llorente Torroba a Raúl Angel Sortini.

Esquina Llavallol y Lazcano, lote 16, manz. L. mts. 148,08, $ 2.400. Juan José Spinetto y Facio y otros a Pedro Pablo Franco y otro.

Llerena entre Torrent y Gamarra, lote 18, manz. B. 8,66, 8,66 x 54,99, 54,81, $ 6.000. Arturo P. Cidale a Agustín Rodríguez González.

Miró 810, edif., 8,66, 9,42 x 48,00, 28,82, $ 15.500. Angel Poiretti a Benito Fernández Salgueiro.

Montiel entre Ventura Bosch y Palmar, lote 5, manz. C. 8,66, x 48,64, pesos 3.060. Pedro Vidal Molina y otro a Juan Abel Fonseca.

Mozart esquina San Pedro, lote 21, manz. V. 11,94, 18,82 x 14,57, 16,18 mts. 6 de ochava, $ 1.400. Sociedad Felipe Pieres y Hermanos a Ramón Ríos Vieras y otro.

Mariano Acosta 918 entre Eugenio Garzón y San Pedro, lote 1, manz. M. 10.75, 6,60 x 12,45, 9,23, $ 13.750. Silvestre Lepiscopo a José Pietropaolo.

Monroe entre Avenida Triunvirato y Constituyentes, parte del lote 18, 7,50, 7,50 x 12,62, 12,51, $ 5.026,40. José J. B. Ricciardi a Amado Mariano Lirusso.

Maure 2144, edif., 9,78, 9,78 x 39,55, 39,64, $ 35.000. mitad indivisa. María Rosa Gouchon a Emilio Gouchon Cané.

Mercedes 119, edif., 8,66, 8,66 x 43,57, 43,49, $ 38,000. Elena Matilde Willington de Güilly a Eduardo Laplace.

Miranda esquina Segurola, lote 1, manz. 2, 15.46, 21,57 x 15,76, 21,78, pesos 7.000. Pedro Corradani a Rosa Russo.

Morán entre Bahía Blanca y Avenida Chivilcoy, lote B. y C. manz. 129, 19,916 x 27,45, $ 13.123,80. Pedro Bassanetti a Juan Pedro Gassiebayle.

Oruro 1307, edif., 21,20 x 15,68, 14,22 triangular, $ 12.500. Jaime Nuez Monteiro a Martín Francisco Caporale.

11 de Septiembre entre Olleros y Gorostiaga, lote 3, mts. 10,00 x 3 pesos 15.000. Alau Cumminghan a Esteban Erramuspe.

Paraguay 1575, 77, edif., 8,14 x 19,13 $ 72.000. Santiago Bignone a Alejandro Gutiérrez.

Palos 373 al 377, edif., 8,66 x 28,74, $ 8.000. 1|2 indivisa. Arturo Perenoco y Maresca a Ricardo Perenoco y Maresca.

Patricios 715, edif., 8,00 x 21,00, pesos 10.000. mitad indivisa. Enrique Prandoni y Croci a Juan Prandoni y Croci.

Paysandú entre Canalejas y Arengreen lote 9, manz. S. 8,66 x 2 15,21, pesos 5.540. Guillermo Pascuarelli a Samuel Bromberg.

Pareja esquina Avenida San Martín, parte de la manzana 228, 10,25, 9.00 x 12,60, 18,50, $ 2.500. Pedro Gauthier a José Martínez Fernández.

Pedernera entre Zaraza y Castañares, lote 9, manz. C. 8,66, 8,66 x 40,72, 40,41, $ 1.499,40. Enrique Bruzzone a José Iglesias Veyga.

Pasaje Sin Nombre 4988, edif., 8,66, 8,663 x 19,73, 19,316, $ 3.740. Generosa Pablo a Antonio Angeloni.

Pichcuta 1879, edif., 7,794, 7,80 x 34,06 34,47, $ 5.700. Vicente Cassino a Roque Sallemi y otro.

Pedro Goyena 1438, edif., 8,66 x 56,29 $ 36.000. Anacleta Vila a Juan Cañete.

Avenida General Paz entre Ibarrola y Ventura Bosch, lote 7, manz. K. 8,66 x 48,84, $ 3.498. Pedro Vidal Molina y otro a Francisco Pascual.

Rivadavia entre Bariloche y Montiel, lote 17, manz. B. 9,09, 10,63, x 49,96, 50,00, $ 15.802,80, Pedro Vidal Molina y otro a Antonio Lettieri.

Rondeau entre Luca y Catamarca, lote 18 y 19, manz. B. 34.64, 35,59 x 49,55, 53,38, $ 59.427,75. Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros La Estrella a Angel Gali.

San Antonio 640, 644, edif., 21,65 x 42,53, con un martillo a favor de 3.05, x 11,27, $ 60.000, sucesión de Juan Briant a Francisco Roccatagliata.

Superí esquina Pampa 3385, edif., 36,70, 41,06 x 19,37, 23,35, mts. 6 de ochava, $ 67.900.62. Jorge D. Hughes a Rafael Buendía y otro.

Sánchez entre Médanos y Jonte, lote 5, 8,660, 8,227 x 26,92, 26,111, pesos 4.110,82, sucesión de José Cerrina a Dolores Maquieira de Chevallier.

Santa Fe 3340 al 44, edif., 11,00 x 50,51, $ 120.000. Manfredo Manfredi a Pancrasio Dionisio.

Avenida San Martín 2546, al 48, edif., 8,66, 8,66 x 17,32, 17,32, $ 12,700. Pedro Zambruno a Gerónimo Molina.

Serrano 972, edif., 8,80 x 48,00, pesos 25.000. Gabriel Colombo a Rafael de Oliveira Cézar.

Timbó entre Mercedes y Gualeguaychú, lote 30, manz. 62, 8,66 x 49,55, pesos 3.000. Luis Vicente Montes Capurro a Virginia Adelina Montes y Capurro.

Tucumán entre Larrea y Paso, lote 10, 9,52, 9,68, x 29,30, 27,56, $ 36.090. Isaac Jazquel Epstein y otros a Julio Casalis.

Terrada entre San Alberto y Cabezón, lote 3, manz. 32, 8.66 x 30,26, $ 3.495.00. Vicente Aldobrandi a Santiago Valle.

Vírgenes 2218 al 20, edif., 8,66 x 27,78, $ 26.000. Jorge Humberto Bratolla a José Asturi.

Ventura Bosch esquina Bariloche, lote 34, manz. K. 10.22, 14,44, x 12,62, 16,85 $ 2.700. Pedro Vidal Molina y otro a Juan Bautista Natalio Infantino.

Yerbal 626 al 630, edif., 10,15, 10,10 x 34.77, 23.34, $ 15.700. sucesión de Elena Rodríguez Moni de Lani a Ramiro Rodríguez García.

Zabaleta entre Tupungato y Los Patos, lote 1, 8,66, 10,00 x 21,85, 26,75, pesos 5.471,70. María Curletto de Campi y otros a Victorino Taboada Paz y otra.

Zárraga entre 14 de Julio y Avenida Forest, lote 67, 8,66, 8,75 x 24,08, 23,85, $ 6.400. Víctor Nicolás Rafo a Gerónimo Colomna.

Zamudio entre Escobar y Larsen, lote 26, manz. 70, 8,66 x 39,258, $ 2.273.22. Emma Amelia Lina Mutschelknaus de Prillwitz a Pedro Fonticelli.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. Pueblo Resistencia, solar D. manz. 93, mts. 2.500, $ 1.700. Fernando Antonio Buffon a José Amadeo Rosso.

Santa Cruz, Sección XIV, fracción a lote 20, hect. 10.000. $ 60.000. George Woolven a Frank O. Lewis.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avenida América 4446, edif., mts. 346,98, $ 11.868,40. Angel Roverano a Leonor Mazzi de Roverano.

Avenida Lincoln 4682, edif. mts. 235.44 $ 11.350. Avenida América 4150, edif. mts. 425,89. $ 15.000 los mismos.

Bustamante 785, edif., 8,66 x 30,51, $ 24.130.65. Sarmiento 3113, edif., 8,66 x 18,59, $ 26.436,25. Rosa Brusa de Rimoldi a Antonio Rimoldi.

Caseros 2152, edif., 9,83 x 64.95, pesos 9.573,30, Patagones 2159, edif., 9,25 x 52,35, $ 2.417,15. Libertad 1052, edif., 8,66 x 46,76, $ 141,000. Elena Merello de Berisso a Manuel Enrique Berisso hijo.

Corrientes 854, 38, edif., 7.58 x 60,62, $ 171,000. Atilio César Carbone a Juan Aroldo Carbone y Pupo y otros.

Jaramillo 3419, edif., 6,495 x 34,64, pesos 4.100, los mismos.

Campana 734, edif., 8,66 x 26,00, pesos 4.500 Ricardo Buckhaus a Mariana Balesta de Buckhaus.

Guido 1841, edif., 9,59, 9,35 x 29,09, 29,21, $ 44.150. Enrique A. Thompson a Sara Ana Morris de Thompson.

Limay 31, edif., 13,00 x 40,89, pesos 6.000. Teresa Pasquale de Pesce a María Carmen Pesce y Pascuale.

Santa Rosalía 742, edif., 8,66 x 18,53, $ 7.500, los mismos.

Medrano entre Gaona y 2.° Cangallo lote 9, 8,66 x 32,04, $ 30.000. Antonio Brigante a Tomás Brigante y Seco.

Monte Egmont entre Cuenca y Campana, lote 16, 8,66 x 28,22, $ 1.623. Rosa Pandolfi de Gagliardi a Teresa Gagliardi y Pandolfi.

Avenida Merlo entre San Pedrito y Quirno, lote 38, manz. 9, 8,66, 9,20 x 42,13, 42,13, $ 6.100. Nuncia Vena de Cotugno a Herminio Cotugno y Vena y otros.

San Ramón entre Merlo y Lobos, lote 6, manz. 11, 8,66, 8,60, x 20,22, 19,22, pesos 1.578, los mismos.

Pampa 4415, edif., 8,66 x 21,65, pesos 15.000. Pampa 8,66 x 27,32, $ 9.000. Enrique Moretti a María Ana Moretti y Boffa y otros.

Recuero entre Varela y Arrotea, lote 16, 8,66 x 21,65, $ 1.600. Emilio Gual y otra a Arturo Amigo y otros.

San Francisco 179, edif., 10,395 x 45,11, $ 6.000. Santiago Oderda a Lorenzo Oderda y Reineri y otros.

Doblas 442, edif., 8,66 x 30,67, pesos 9.000 los mismos.

Sucre 2631, 41, edif., 21,27 x 24,34, pesos 23.000. Sara María Massey a Rosalía Oriol de Massey.

Serrano entre Warnes y Muñecas, lote 26, 8,66 x 24,68, $ 3.708. Miguel Fatone a Vicente Fatone y Bianco y otros.

Sin Nombre entre Sin Nombre, parte lote 10, manz. I. mts. 375, $ 5.800. íd, parte lote 7, manz. I. mts. 210,00 pesos con el anterior los mismos.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	85	1.655.203.57
Territorios	2	61.700.—
Suma	87	1.716.903.57
Transmisiones por causa de muerte;		
Capital	27	591.434.75
Total	114	2.308.338.32

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para **cobrar el curso legal los derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Enero de 1927

	$ m|n.
Por venta de Boletines	3.90
" subscripción	192.—
" marcas	555.—
" avisos varios	614.80
" adicional	55.50
	1.421.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distritante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la **Capital**

Por otros datos e informes, diríjase a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente, el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

2 76

Cardellino Ltda., Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía

SOCIEDAD ANÓNIMA

—=0=—

Pizón 539

Autorización del P. E. Abril 1.o de 1925
Inscripción en el R. P. de C. Junio 15 de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 500.000—
» suscripto .... » » 284 000—
» realizado .... » » 284 000—

Balance General al 15 de Septiembre de 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General celebrada el 15 de Noviembre 2925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Máquinas, motores y transmisiones, talleres mecánico, litografía y matrices..	237392 60		
Amortización 5 %	13369 63	254022 97	
Automóviles, camiones, muebles y útiles..........	11581 90		
Amortización 10 %	1158 19	10423 71	
Instalaciones y materiales varios......	27497 98		
Amortización 20 % sobre $ 28.730.61.	5746 12	21751 86	286198 54
Activo circulante:			
Hojalata, estaño, tintas, materias primas, envases elaborados y en preparación..			175269 82
Activo disponible:			
Caja y Bancos..........			1936 66
Activo exigible:			
Saldo cuentas corrientes..........			80544 34
Activo transitorio:			
Intereses y descuentos..........		3100 —	
Seguros..........		1450 —	4550 —
Activo nominal:			
Gastos de iniciacion..........		53255 77	
Amortización 20 % sobre $ 65.569.71.		13313 94	39941 83
			588441 19
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía			30000 —
Depósito de acciones de terceros en garantía..........			5000 —
			35000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			284000 —
Pasivo exigible:			
Bancos..........		28589 93	
Acreedores en cta. cte.		31755 13	
Documentos a pagar..........		213327 71	273672 77
Fondo de reserva general:			
Saldo de esta cuenta..........			1026 78
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	748 50		
Por dividendos impagos	246 60	995 10	
Las obtenidas en el presente ejercicio..		28746 54	29741 64
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			588441 19
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía..........			30000 —
Depósito de acciones de terceros en garantía..........			5000 —
			35000 —

Carlos A. Coll, presidente.— Armando Vá, vice-presidente.— Claudio Carrera, secretario.— Cornelio J. Viera, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Segundo al 15 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones :			
Máquinas. Motores y transmisiones, taller mecánico, litografía y matrices ..	267392 60		
Amortización 5 %		13369 63	
Automóviles, camiones, muebles y útiles..........	11581 90		
Amortización 10 %		1158 19	
Instalaciones y materiales varios, gastos de iniciación..........	80798 75		
Amortización 20 % sobre $ 95.300.32..		19060 06	33587 88
Gastos generales :			
Jornales de obreros..........		126077 28	
Seguros..........		5399 56	
Sueldos, alquileres. etc. etc..........		6 033 67	195100 51
Intereses y descuentos..........			2043 11
Comisiones y corretajes..........			18619 90
Materias primas			
Saldo deudor de las cuentas "Hojalata", "Estaño" y "Materias primas"......			392677 69
Utilidades:			
Las obtenidas en el presente ejercicio			28746 54
			689525 63
HABER			
Mercaderías:			
Valor de las existencias en hojalata, materias primas y envases elaborados			175269 82
Producción			
Saldo de esta cuenta..........			514255 81
			689525 63

Carlos A. Coll, presidente.— Armando Vá, vice-presidente. — Claudio Carrera, secretario.— Cornelio J. Viera, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Noviembre de 1926

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código de Comercio, he examinado la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al Ejercicio terminado el 15 de Septiembre ppdo. y hallando que están de acuerdo con las constancias de los libros os recomiendo su aprobación.

Cornelio J. Viera
Síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Insp. General de Justicia.

No. 11665 E/28 Enero V/28 Enero

2434

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros - (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo No 776 2º piso.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14,6/22, 6/3/23 y 15 de Junio de 1925

Capital autorizado.. .... $ 1.000 000.—
« suscripto .... « 350.000.—
« realizado.......... « 306.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1º de Agosto de 1926 al 31 de Oct. de 1926
(4o. trimestre, 6o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	44000 —
Propiedades inmuebles (campo en Salta)	98750 —
Caja y Bancos	13636 99
Títulos de renta	17850 79
Mobiliario y material..........	18135 08
Diversos deudores..	77921 14
Gastos de organización; a amortizar..........	25621 21
Comisiones descontadas (vida) a amortizar..........	31559 13
Gastos de explotación	88080 81
Siniestros..........	27519 82
Cuenta especial (cuenta de orden)..........	5000000 —
	5443074 47
PASIVO	
Capital suscripto..........	350000 —
Reserva..........	37869 06
Cuenta de explotación..........	53305 41
Caja de Jubilaciones para empleados..........	1900 —
Cuenta especial (cuenta de orden)..........	5000000 —
	5443074 47

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926

Avelino Molina, presidente. — Manuel Suárez, director general.— Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11701 E/27 Enero V/29 Enero

2265

Compañía Primitiva de Gas
de Buenos Aires Limitada

Alsina 1169. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Marzo de 1901

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado en la Asamblea celebrada en Londres en fecha 26 de Mayo de 1926

DEBE		$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
2.339.644 acciones ordinarias a £ 1 c/u.		11791805.76	
Capital emitido:			
2.289.909 acciones ordinarias a £ 1 c/u.			11541141 36
Debentures			6649534 08
Fondo de rescate de debentures			917883 25
Dividendos e intereses s/ debentures impagos			96607 81
Acreedores varios			1425835 19
Bancos			275137 97
Fondo de renovación y amortizaciones			492244 45
Préstamos e intereses devengados			303269 90
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		198461 84	
Ganancia año 1925, s/ cuenta ganancias y pérdidas		284182 61	
		482644 45	
Menos:			
Transferido a fondo de reserva	o$s 252000 —		
Transferido a depreciaciones y renovaciones	» 230644 45	482644 45	
			21641654 01
HABER			
Propiedades			16675546 97
Muebles (Oficinas Londres y Buenos Aires)			12787 17
Sección Eléctrica			2164176 —
Deudores varios			983494 36
Existencia de combustibles, almacenes, etc.			1581941 02
Obligaciones a cobrar			40990 07
Caja y Bancos			47776 30
Compañía Gas y Coke Barracas al Sud:			
Su deuda según contrato			134942 12
			21641654 01

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada

A. Harismendy, contador.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año 1925

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Intereses sobre debentures	266824 03	
Fondo de rescate de debentures	63070 16	
Intereses	21710 05	
Pensiones	2459 52	
Gastos de Londres:		
Directores, «Trustees», sueldos, etc.	42654 63	
Saldo llevado al Balance General	284182 61	
Ganancia en Buenos Aires		600123 38
Intereses sobre el saldo adeudado aún por la Compañía Hispano Americana de Electricidad		79393 44
Venta de la usina eléctrica		
Intereses sobre inversiones		381 72
Derechos de transferencia		1002 46
	680901 —	680901 —

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926.

Por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada

A. Harismendy, contador.

Certificamos que el Balance General que antecede de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, es copia fiel del Balance General certificado por los Contadores Revisadores de la Compañía en Londres y aprobado por el 25° Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 26 de Mayo de 1926. La conversión de libras esterlinas a pesos oro sellado argentino, ha sido efectuado al tipo de cambio par.

Price, Waterhouse, Faller y Cía.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N°. 11700 E/27 Enero V/27 Enero

2570

Compañía General de Industrias y Transportes
Sociedad Anónima

Calle San Juan 159 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 4.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios:	$ m/n			
a) Terrenos	2292763 91			
b) Edificios	746800 —			
c) Instalaciones en construcción	13101 38	3052665 29		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea	380000 —			
b) Tren rodante	80000 —			
c) Maquinarias	203421 67	663421 67		
Muebles, útiles y herramientas:				
a) Muebles y útiles	30437 27			
b) Herramientas	169018 76	199456 03	3915542 99	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes		391873 76		
b) Trabajos en ejecución		308262 10	700135 86	
III. Activo disponible:				
Caja			28135 01	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1189990 26	
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar			24727 32	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión		300000 —		
b) Llave		4639317 49	4939317 49	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			924600 80	
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y comité)				21250 —
IX. Conversión				4000000 —
			11722449 76	4021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital subscripto				4000000 —
b) Reservas facultativas:				
1. amortización C. invertidos		304826 15		
2. Renovación instalaciones		150000 —		
3. Fondo previsión (depresiación materiales en almacenes y aguinaldos		41247 91	496074 06	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			76103 09	
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar			100077 05	
IV. Ganancias:				
a) Utilidades del ejercicio 1925/26		636895 09		
b) Productos de explotación y ventas		1322391 38	1959286 47	
V. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y comité)				21250 —
VI. Conversión			9090909 09	
			11722449 76	4021250 —

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

M. J. Paunero, presidente.—E. García Mérou, director secretario.—M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 11699 E/27 Enero V/29 Enero

2589

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2910 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas:
6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906
y 8 de Junio de 1911

Capital autorizado.............................. $ m/n 100.000 —
» subscripto.............................. » » 27.250 —
» realizado.............................. » » 27.250 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Octubre de 1926 (20o. Ejercicio 1925/1926)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria Anual del 22 de Diciembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles.	2232 —	
Edificios y construcciones	2928 93	
Maquinaria	3956 03	
Herramientas	172 34	
Muebles y útiles	499 44	
Caballos y rodados	416 16	
Depósito garantía alquiler	1120 —	11324 90
Activo circulante		
Mercaderías	1980 —	1980 —
Activo disponible		
Caja	198 76	
Banco Británico de la América del Sud	11089 68	
Cheques	58 —	11346 44
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	93099 96	
» hipotecarios	11326 08	
» en gestión	2441 61	106867 65
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
		131518 99
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	27250 —	
Fondo de reserva	42684 10	
» » previsión	22929 07	92863 1
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	30493 46	30493 46
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2035 84	2035 84
		125392 47
Ganancias		
Utilidad del ejercicio		6126 52
		131518 99

P. Repetto, presidente —N. Bancalari, gerente.— Santiago Nicolini, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización:		
Sobre edificios y construcciones 10 %	366 12	
» Maquinaria 10 %	477 25	
» Herramientas 50 %	172 35	
» Muebles y útiles 10 %	62 43	
» Caballos y rodados 20 %	138 72	
» Bolsas	1202 95	2419 82
Gastos generales:		
Seguros, alquileres, gratificaciones y gastos generales	5822 75	
Acarreos	25419 36	
Peones	26150 20	
Sueldos	19020 —	
Pesadas	2320 90	78733 21
Deudores morosos:		
Saldos considerados de cobro dudosos		2254 37
Saldo, utilidad del año		6126 52
		89533 92
HABER		
Mercaderías		89533 92
		89533 92

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—Santiago Nicolini, síndico suplente

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11713 E/28 Enero V/28 Enero

2584

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited

País de origen: Inglaterra
Sede del Directorio: Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: calle Cangallo 564
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno en fecha 30 de Julio de 1908

Capital en Acciones y Obligaciones:
Autorizado.............................. $ oro 12.608.280 —
Emitido y realizado.............................. » » 11.186.280 —

Balance anual al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 23|11|26

ACTIVO	$ o/s
Inversiones de capital	11116141 30
Saldo: Cuenta capital	70138 70
	11186280 —
Londres:	
Depósitos en Bancos y en caja	144683 07
Sumas invertidas por cuenta de fondos de depreciación, &c	1100061 77
Letras a cobrar	272160 —
Deudores varios	10443 47
Empréstito de guerra 5 % 1929/1947 al costo	353261 79
Buenos Aires:	
Depósitos en Bancos y en caja	98104 61
Materiales en existencia	96870 10
Debitos diversos	555603 47
	2631188 28
PASIVO	
Capital en acciones y obligaciones emitido y realizado	11186280 —
	11186280 —
Londres:	
Saldo: Cuenta capital	70138 70
Fondos de depreciación, &c	1319682 08
Fondo de reclamos y eventuales	226800 —
Intereses devengados sobre acciones «Debentures» — menos impuesto a la renta	122582 48
Acreedores varios	67653 52
«Warrants» pendientes	1181 23
Saldo: Ganancias y pérdidas	226333 40
Buenos Aires:	
Créditos diversos	596866 87
	2631188 28

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926

F. D. Guerrico, presidente de la Comisión Local. — J. M. Eddy, gerente. — R. Momtgomery, contador

ANALISIS DEL SALDO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1926

DESCRIPCION		DEBE $ o/s	HABER $
Saldo del ejercicio al 30/6/25			103171 15
Intereses sobre acciones «Debentures» por el año al 30/6/26.		306354 01	
Fondo de reclamos y eventuales y amortización de acciones		192235 68	
1/10 del costo de renovación de la escritura de hipoteca		824 44	
Impuestos de sellos		324 07	
Ganancia de la explotación durante el ejercicio al 30/6/26	$ 620218 89		
Menos:			
Pérdidas en cambio	» 19615 49		600603 40
Intereses, &c			22297 05
Saldo		226333 40	
		726071 60	726071 60

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926

F. D. Guerrico, presidente de la Comisión Local. — J. M. Eddy, gerente. — R. Momtgomery, contador

Buenos Aires, Enero 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11703 E/28 Enero V/28 Enero

2101

M. S. Bagley y Cía. Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 10 de 1907
Capital autorizado................... $ o/s 2.625.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 2.281.500 —

Balance General al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Noviembre 12 de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Terrenos		561693 01		
Edificios y construcciones....	$ 633176 83			
Fondo de amortización.......	» 250000 —	383176 83		
Maquinarias y útiles de fábrica............	$ 500245 90			
Reserva para demérito.......	» 388096 67	112149 23		
Muebles y útiles de escritorio	$ 20768 61			
Reserva para demérito	» 16561 38	4207 23	1061226 30	
II. Activo circulante		$ m/n		
Materias primas y productos elaborados y en elaboración		1503247 08		
Diversos títulos y acciones.....		2138709 50		3641956 58
III. Activo disponible:				
Caja............................		18347 85		
Bancos		491827 57		510175 42
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.		1012491 71		
Deudores hipotecarios.		96164 86		
Documentos a cobrar..................		42977 31		
Deudores varios........................		13287 80		1164921 68
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.........				7162 86
Dividendo provisional			87300 —	
VI. Activo nominal:				
Patentes y marcas			100 —	
Conversión............................			2092569 46	
			3241555 76	5324216 54

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas de $ o/s 100.— c/u. ..	780000 —		
» ordinarias » » » 100.— »	1501500 —		
	2281500 —		
Reserva legal.	221000 —		
Reservas facultativas a oro................	206773 58	2709273 58	
» » » m/n..................			88104 42
II. Pasivo exigible:	$ m/n		
Acreedores en cuenta corriente....	51301 —		
Facturas a pagar.....	125160 29		176161 29
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio............................	301467 86		
Dividendos a pagar.................	1661 47		303129 33
Ganancias	$ o/s		
Saldo de ejercicios anteriores............	122282 18		
Utilidad del ejercicio....................	410000 —	532282 18	
Conversión.			4756521 50
		3241555 76	5324216 54

P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario.—Vo Bº:
C. E. Johannis, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles de fábrica.....		34521 71
Muebles y útiles de escritorio.........:		1049 80
		35571 51
Gastos generales, de administración, sueldos, seguros, patentes, etc....		297363 26
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	410000 —	
» anterior	122282 18	
	532282 18	
Conversión		931818 18
	532282 18	1264752 95
HABER		
Saldo anterior..	122282 18	
Utilidad de los productos.......................... ...		1017575 51
Intereses y varios...		247177 44
Conversión	410000 —	
	532282 18	1264752 95

P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario.—Vo Bº:
C. E. Johannis, síndico

DISTRIBUCION DE GANANCIAS

Utilidad neta del ejercicio...........		$ o/s 410000 —
A deducir		
A fondo de reserva legal:		
10 % sobre las acciones ordinarias emitidas en 1925 ($ 71500 —)........ ...	$ o/s 7150 —	
Al presidente, directores y síndico:		
7 % remuneración, (art. 35 de los estatutos)	» » 28700 —	
A acciones preferidas:		
Dividendo 7 % sobre 780000 oro	» » 54600 —	» » 90450 —
		» » 319550 —
Saldo del ejercicio anterior...........		» » 122282 18
Total oro sellado.....................		» » 441832 18

Que proponemos distribuir como sigue:

A dividendo:	
Repartir un dividendo final de 11 % que agregado al provisorio de 4 % pagado en Abril ppdo. hace un total de 15 % sobre las acciones ordinarias:	
15 % sobre $ 1501500....	$ o/s 225225 —
A fondo de socorro..	» » 10000 —
A reservas para demérito:	
Maquinarias, instalaciones, útiles de venta y muebles y útiles de escritorio..................................	» » 49770 68
A reserva para equilibrio de dividendos....	» » 50000 —
» cuenta nueva...........	» » 106836 50
Total oro sellado	» » 441832 18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario

Informe del Síndico.

Señores Accionistas:

En cumplimiento del Artículo 340 del Código de Comercio he examinado prolijamente los libros, documentos y Caja de la Sociedad, que he encontrado en perfecto orden.

He asistido a las reuniones del Directorio y me permito aconsejar a aprobación del Balance y distribución de utilidades propuestas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

C. E. Johannis, síndico

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11712 E/28 Enero V/28 Enero

2546

"COLÓN." Compañía de Seguros a Prima Fija

— INCENDIO — GRANIZO —

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1923
Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto.. .... » » 1.281.000 —
» realizado.................................. » » 256.200 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	1024800 —	
Caja y Bancos	29466 11	
Propiedades inmuebles................................		
Títulos de renta y valores diversos..................	139052 38	
Préstamos hip. y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material................................	31653 22	
Diversos deudores	114217 40	
Gastos de organización a amortizar...................	17226 10	
» de explotación.....	49224 95	—
Siniestros...	63971 89	
Cuentas de orden	280000 —	
		1749612 05
PASIVO		
Capital subscripto..................	1281000 —	
Reserva técnica	37717 14	
Siniestros pendientes	6133 42	
Cuentas de explotación...............................	144761 49	
Cuentas de orden.....................................	280000 —	
		1749612 05

Manuel Forn, vicepresidente.— F. Blanco, tesorero.—A. Ortuño, gerente.—A. Gutiérrez Acha, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11686 E/26 Enero V/28 Enero

10

"LA PAMPEANA"

Sociedad Anónima

CANGALLO 315

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 16 de Abril de 1925

Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Julio de 1925

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	500.000 —
Subscripto	» »	482.000 —
Realizado	» »	482.000 —

Balance General

al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1926

ACTIVO			$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:				
Edificios y construcciones		$ 15710 91		
Invertido en el año		» 5904 85		
		21615 76		
Amort. anterior	$ 3142 18			
De este año 20 %	» 4323 15	$ 7465 33	14150 43	
Maquinaria		$ 41113 98		
Invertido en el año		» 40720 07		
		$ 81834 05		
Amort. anterior	$ 4111 39			
De este año 10 %	» 8183 41	» 12294 80	69539 25	
Utiles y enseres		$ 3105 90		
Invertido en el año		» 10249 81		
		$ 13355 71		
Amort. anterior	$ 621 18			
De este año 20 %	» 2671 14	» 3292 32	10063 39	
Muebles		$ 1174 73		
Invertido en el año		» 69 90		
		$ 1244 63		
Amort. anterior	$ 117 47			
De este año 10 %	» 124 46	» 241 93	1002 70	
Vehículos		$ 3519 75		
Invertido en el año		» 3104 40		
		$ 6624 15		
Amort. anterior	$ 351 97			
De este año 10 %	» 662 41	$ 1014 38	5609 77	
Instalaciones		$ 9168 36		
Amort. de este año 20 %		» 1833 67	7334 69	
Alfalfares establecimiento ganadero			30606 24	138306 47
II Activo circulante				
Productos elaborados			57650 06	
Mercaderías			9966 58	
Hacienda			100895 50	168512 14
III Activo disponible				
Caja			831 61	
Bancos			15272 28	
Cheques y giros			1368 25	17472 14
IV Activo exigible:				
Cuentas corrientes			66663 18	
Cuentas en suspenso			2563 50	69226 68
V Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			37802 25	
Mercaderías en tránsito			6472 10	44274 35
VI Activo nominal				
Gastos de organización			3114 50	
pagados en el año			1217 —	
			4331 50	
Amort. anterior	$	622 90		
De este año 20 %	»	866 30	1489 20	2842 30
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			46703 69	
Pérdida del presente ejercicio			132080 48	178784 17
				619418 25
Cuentas de orden				
Acciones en garantía				20000 —
				639418 25
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
Capital suscripto				482000 —
II Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes				68260 78
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar de este ejercicio				69157 47
				619418 25
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía				20000 —
				639418 25

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1926

DEBE		$ c/l
Saldo anterior		46703 69
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	$ 4323 15	
Maquinaria	» 8183 41	
Utiles y enseres	» 2671 14	
Muebles	» 124 46	
Vehículos	» 662 41	
Instalaciones	» 1833 67	
Gastos de organización	» 866 30	18664 54
Gastos de elaboración y mermas		31982 23
Campo		31487 63
Deudores morosos		2896 16
Intereses y descuentos		2575 80
Gastos generales		88338 89
		222648 94
HABER		
Productos elaborados. (hielo, manteca, queso)		33662 48
Productos de apicultura		1448 05
Hacienda porcina		8754 24
Saldo: Pérdida del ejercicio	$ 132080 48	
Pérdida del ejercicio anterior	» 46703 69	178784 17
		222648 94

Noviembre 25 de 1926

C. M. Rivero Haedo, presidente.—Harry Reynolds, Mariano R. Paunero, Guillermo Reynolds, directores.—Vo Bo: H. J. Henman, síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 1 E/28 Enero V/28 Enero

2573

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000.—
» subscripto	» »	1.050.000.—
» realizado	» »	600.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1926

Tercer Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	175873 71	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	538375 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1655 61	
Diversos deudores	41015 67	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	184192 19	
Siniestros	115089 52	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	469200 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		442582 60
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		42500 —
Diversos acreedores		17200 03
Cuentas de orden (valores depositados)		469200 —
» » explotación		298207 51
Saldo del ejercicio anterior		3291 16
	2322981 30	2322981 30

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Agustín P. Carbone, presidente.—Juan J. Galup, gerente.— R. Pando, síndic

Buenos Aires, 10 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

N.° 1169 E/27 Enero V/29 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del plazo para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegara el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1931, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consigne el nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 1972

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, en el Salón San Martín, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de 2 socios para que firmen el acta.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio, por terminación de mandato: un Vicepresidente por dos años; un Secretario General por dos años; un Tesorero por dos años; dos vocales por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Varios. — S. Salomón, presidente; S. Lifedinsky, secretario.

e28 enero N.° 11.711 v12 febrero

BERNASCONI Y Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 16 de Febrero de 1927, a las ocho y treinta horas (8.30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre 1925 al 31 Octubre 1926;

2.° Elección de un Director titular, con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los estatutos), por el término de tres años;

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año, (artículo 18 de los estatutos);

4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boletó de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e28 enero N.° 11.705 v14 febr.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

S. A. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1927, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta ,a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1925 al 30 de Noviembre de 1926, con dictamen del Síndico;

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el art. 18 de los estatutos;

3.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo;

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1927. — El Directorio.

c28 enero N.° 11706 v14 feb.

Cía. GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima). — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día viernes 18 de Febrero de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio.

2. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927. — El Directorio.

e28 enero N.° 11707 v14 feb.

LA PETROLERA SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima. — Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 16 de Febrero 1927, en el local Galería Güemes, escritorios 347|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la situación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente, de la asamblea. — El Presidente.

e28 enero N. 11710 v14 febrero.

Convocatorias Anteriores

ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros de Directorio, **en sustitución de los señores** Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluido su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará **expuesta en el local citado, del Banco.** No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 40 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.628-v 29 enero

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

PAMPA GRAIN Co. Ltd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.

2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a asamblea

Estimado consocio: En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual;

2.° Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 9 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. — Pedro Chiodi, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 11648 v29 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes:
a) del Presidente.
b) del Tesorero.
c) del Encargado de la Bodega.

2) Elecciones:
a) Vicepresidente por un año.
b) Secretario por un año.
c) Protesorero por un año.
d) 2 Vocales por un año.
e) 2 Suplentes por seis meses.

3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Moreno 1370

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea Extraordinaria que debió celebrarse el día 22 del corriente mes fué aplazada a indicación de la Asamblea, en razón del número reducido de socios que concurrieron a la convocatoria de la misma.

En tal virtud, la Comisión Directiva se hace un honor en invitar a usted nuevamente para el día Jueves 3 de Febrero próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la misma Orden del Día, que en su oportunidad se le remitiera.

Dada la importancia de las reformas proyectadas al Reglamento no dudo que merecerán su especial atención, por lo que espero se hará un deber en asistir puntualmente a la nueva convocatoria.

Este motivo me permite saludar a usted con mi mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — Miguel Iriart, secretario.

e27 enero N.° 11.698 v3 febrero

LA SANITARIA ARGENTINA

Sdad Anón. de Auxilios para Enfermos
Calle Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 16, 17, 24 y 25 de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, a las 17 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Remuneración al Directorio y Sindicatura en el 22 Ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea.

3.° Nombramiento de seis Directores y dos Síndicos: Dos Directores por un año, en sustitución de los señores César Barrabia y Horacio Gazia, que renunciaron. Un Director por dos años, en sustitución del señor Adolfo M. Gutiérrez, que renuncia. Tres Directores por tres años, en reemplazo de los Doctores José B. Pita, Juan Bottinelli y Juan Lambardi, que terminan su mandato. Dos Síndicos: 1 Titular y 1 Suplente por un año, en reemplazo de los Doctores Enrique y González Llanos, que terminan en su cargo.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos

Calle Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 24 y 26 (inc. c) de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, a las 18 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

e26 enero N.° 11.683 v11 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"

(Sociedad Anónima)

SAENZ PEÑA N.° 475

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña N.° 475, a las 21 horas del día 14 de Febrero de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan León Kummer, Armando A. Gallino, M. Cono Pinto y Sebastián Ojembarrena, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

e26 enero N.° 11.637 v11 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD - AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487 (cuarto piso), el día 11 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor José María Paz Anchorena y Alberto Aguirre, que han terminado su mandato, y elección de dos Directores suplentes, en reemplazo del señor Ramón Olaciregui, que ha terminado su mandato y del señor Ireneo Cucullu, que forma parte de la Junta Consultiva.

4.° Elección de dos Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse y Juan E. de la Fuente y de un Director suplente, en reemplazo del señor A. Bordelois (hijo), los que han terminado su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente. — Eduardo García Fernández secretario.

e25 enero N.° 11.674 v10 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 962, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1927 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, J. Fernández Garrido, Tredesvindo Vargas y Ramón Gutiérrez, por terminación de mandato y del señor Manuel Quemada, fallecido, y uno por un año para reemplazar al señor Juan Cibrián, también fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Luis Pomés y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e22 enero N.° 11.655 v11 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, oficina 514, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea.

A. J. Avery, presidente.

e25 enero N.° 11.680 v14 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° semestre del año 1926, el día viernes 28 del corriente a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Balance general del 2.° semestre de 1926.

4.° Aprobar la fusión con la Sección Marmoleros de la Sociedad de Arquitectos, Constructores y Anexos. (En caso de que la Asamblea no aprobara la fusión) se procederá a elecciones generales de: Un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cinco vocales y tres suplentes, según el Art. 13 y 14, tres revisadores de cuentas, según el artículo 19, tres miembros del Jurado, según el Art. 24.

5.° Propuestas varias.

En base del Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

e20 enero N.° 11.616 v28 enero

SANTIAGO ELISSALT LTDA. (S A.)

Convocatoria

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 24 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 17 de Febrero a las 16 horas, en nuestras oficinas, calle Florida N.° 251, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban y aprueben el acta. — El Presidente.

e26 enero N.° 11.693 v11 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Febrero de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombraminto de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 11.660-v-8 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS

De la Parroquia de Belgrano. — Calle General Paz 1760

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Federico Perea, Leopoldo Bel, Eugenio Arrufat, Manuel Rojo Marín y Manuel García Orraca y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplente.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1927.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. Francisco Guzmán, Secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e20 enero N.° 11.634 v28 enero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.— El Directorio.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927, a las 16 horas 30, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927.— El Directorio.

e25 enero N.° 11.669 v10 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "CASATI" DE SAN NICOLAS (EN LIQUIDACION)

Calle Reconquista N.° 314

Se recuerda a los tenedores de acciones de esta Sociedad que desde el día 26 del corriente mes de Enero, se ha empezado a practicar el canje de dichos títulos por acciones de "La Papelera Argentina" Soc. Anón., Serie B., de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de Enero de 1927.

Horas de oficina de 10 a 12 y 15 de 17 horas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — L Comisión Liquidadora.

e27 enero N.° 11.6[illegible] v29 ene. o

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

THE ARGENTINE STEVEDORING C.°

Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte [illegible].

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Presentación de la memoria general correspondiente al ejercicio 1926.
3.° Nombramiento de socios honorarios.
4.° Destino de los 0.10 cts. suplementarios sobre el recibo.
5.° Asuntos administrativos.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Pascual Ganeedo, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e25 enero N.° 11.678 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 71 asamblea general ordinaria

Que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del año 1926.
2.° Elección del Presidente.
3.° Elección del Capitán.
4.° Elección de 4 miembros de la C. D. (salientes los señores O. Billig, C. Schoenbeek, W. Bärecke y R. Grrross mann).
5.° Elección de 2 suplentes.
6.° Elección de 2 socios Revisadores de Caja.
7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
8.° Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1927. — La Comisión Directiva.

e20 enero N.° 11.641 v28 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Febrero de 1927, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Sanción del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

E. 22 enero N.° 11.664-v-9 febrero.

SOCIEDAD LUZ

(Universidad Popular)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Viernes 28 de Enero, a las 20 horas en su local social, Suárez N.° 1301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del XXVIII Ejercicio.
2.° Elección de 5 Titulares; 5 Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927. — Aníbal H. Merlo, secretario.

Nota: — De acuerdo con los Estatutos, después de una hora de la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e26 enero N.° 11.682 v28 enero.

EMBARCADERO ESCOCES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Compañía Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Febrero del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 2364, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aceptación de la renuncia del Director General Señor Juan D. Giacchino.

3.° Elección de Director General.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927. Francisco Macagno, Director General.

E. 22 enero N.° 11.661-v-8 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero 1927, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1926.

3. Aprobación del balance general.

4. Nombramiento de una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones de la Comisión Directiva.

5. Relación de la Junta de Instrucción.

6. Nombramiento a socios beneméritos: la Casa Hijos de Attilio Massone y al doctor Víctor Richeri.

7. Propuestas varias. — El Gerente.

e21 enero N.° 11.650 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Domicilio: Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466 (altos), el día miércoles 9 de Febrero de 1927, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de los Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — El Directorio.

e22 enero N.° 11.658 v8 febrero

PALANTHOME

Sociedad Anónima — La Casa Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un supente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Financiera

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473/75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Federico Perea para desempeñar el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Gerente.

e22 enero N.° 11.656 v8 febrero

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "PATRIA E LAVORO"

Chile 1567

Convócase a los socios, en segunda convocatoria, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Enero de 1927, a las horas, 21 en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas del tercero y cuarto trimestre y Balance General del año 1926.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Elección general del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros, 9 consejeros suplentes, 10 componentes del jurí y 3 revisores de cuentas. — V. Cándido, secretario.

e26 enero N.° 11.689 v31 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de ferretería en general.

A tercera licitación pública, para la reparación y ampliación de la actual usina.

A cuarta licitación pública de artículos de librería, etc., durante todo el año 1927, todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 24 de Febrero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v10 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los ante-

cedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

v28 de enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 15 de Febrero del corriente año, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1927, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 578.800, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento en febrero próximo de los artículos que a continuación se mencionan.

Artículos de electricidad—
- 80 lámparas de 16 bujías 220 v. fil. met. "Philips".
- 25 lámparas de 100 bujías 220 v. fil. met. 1|2 w.

Combustible—
- 30.000 kilos carbón cocina tipo "Glasgow".

Fideería—
- 640 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
- 150 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
- 40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

Ferretería—
- 40 tarros de blanco de zinc "Trimetal".
- 24 espátulas para rasquetear de 0.08 cent. de ancho.
- 200 hojas de papel de lija N.° 2.
- 300 hojas de papel de lija N.° 1.
- 1 metro de tejido especial para colar pintura.
- 1 plomada, buena clase.
- 2 cuchillas de pintor para vidriero.
- 12 cepillos de cerda, especial para empapelar.
- Juego de peine de acero para hacer imitación madera.
- 2 espumillos para pintor.
- Pinelezas chatas, cerda blanca especial, corta, de 0.07 cm. de ancho.
- 12 cuplas de bronce para canilla de 0.013 m.
- 12 cuplas de bronce para canilla de 0.019 m.

Artículos fotográficos—
- 1 objetivo Zeiss, dist, focal 32 cm. (1:9,)
- 2 cubetas de vidrio de 18 x 24 cm.
- 1 cubeta de hierro enlozado de 24 x 30 cm.
- 1 capucha color rubí.
- [illegible] amarillo.
- 2 prensas de madera, de 18 x 24 cm.
- 1 medida graduada de 500 gr.
- 1 balanza, con pesas, para laboratorio, resistencia hasta 1.000 gr.
- 1 fondo oscuro para caballete.
- 1 paño para enfocar.
- 2 chasis para placas, dobles, de 18 x 24 cm. con intermediarios de madera para los mismos, 9 x 12 cm.
- 1 embudo de vidrio.
- 2 frascos amarillos con tapones esmerilados, capacidad de 500 grs. c|u.
- Arreglo de dos cámaras existentes y chasis.

Pescadería—
- 150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber: Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

La licitación se llevará a cabo el 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1927. — El Secretario.

v-31 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Postergación de una licitación

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que se llama para el día 27 del corriente, a la hora 14, para la "instalación de cocinas y baños calientes en los cuarteles en construcción", ha sido postergada para el día 16 de Febrero, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Tte. Coronel, Secretario.

v16 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.
2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del

Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m/n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero

próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el Río Las Conchas, en Morales (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, drogas, etc., cuyo acto tendrá lugar el jueves 3 de Marzo del corriente año a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El Secretario.

v3 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se abonará en papel sellado nacional.

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso)

19 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 vagones playos, a baranda, de dos ejes, para 12 tn. de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día dos de Mayo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6428 v5 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6420 v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6424 v26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la **Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47), con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Febrero de 1927, a las 14,20, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de un automóvil Delaunay - Belleville, cuyo detalle se encuentra en el pliego número 1788|26 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9,30 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en

venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los **FF. CC. del Estado, San** José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 **horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de** Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora **indicados,** en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v2 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente **O.C.** 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 **de Marzo de 1927.** — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Baltazar Bernette**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nros. 9678|79 que venció el 1.° de Diciembre de 1917, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 20 de Septiembre de 1923 hasta el día que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 269 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Contreras**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y dos pesos moneda nacional; importe del pagaré N.° 1139, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 14 de Octubre de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 280-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Diez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5416 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 11 de Julio de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 281-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **M. Durán**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de un mil doscientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 33|3301, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 31 de Enero de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 28 enero N.° 282-s.p.p.-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 025, firmado por don Paulino Borget con la garantía de aquél, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1924 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 270 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ambrosio Alija**, para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6573, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.
E. 25 enero N.° 277-s. s. p.-v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Jorge Dusan**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9290 y 4831, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 271 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Mateo Aldonza**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3204, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 31 de Mayo de 1924, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 272 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Dobner**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6833, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 273 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lino Cipriani**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3759, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 274 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Avit**, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1859, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 275 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Addala**, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6425, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 276 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Castro Hermanos**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 352, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 1 de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.
e27 enero s|pp N.° 278 v7 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Blatner (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6843 por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.
e27 enero s|pp N.° 279 v7 febr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|926 o 3496 A o 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 890|926

Marca E H C, Nos. 8|9, 2 cajones, vapor P. de Lisge, paquete 506, fecha de entrada febrero 7|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|926 o 3327 A o 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 721|926

Marca R H, s|n., 2 cajones, vapor Haliartus, paquete 3286, fecha de entrada diciembre 24|919.

El Jefe.
v28 Enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 996|926 o 3602 A. o 996 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 996|926.

Marca M. F. S., número 1.a, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete N.° 966, fecha de entrada Abril 8|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 995|926 o 3601 A. o 995 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 995|926.

Marca A F A, número 1 2, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 21|922.

El Jefe
v1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1050|926 o 3656 A. o 1050 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1050|926.

Marca T, s|n., 1 c|co., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1049|926 o 3655 A. o 1049 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1049|926.

Marca u, s|n., 1 casco, vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1011|926 o 3617 A. o 1011 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1011|926.

Marca B C I, número 131|3, 3 cajones, vapor Amarante, paquete 3054, fecha de entrada Octubre 26|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1010|926 o 3616 A. o 1010 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1010|926.

Marca S C PC, s|n., 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 70, fecha de entrada Agosto 26|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1009|926 o 3615 A. o 1009 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1009|926.

Marca A, s|n., 9 atados, vapor E. Shere, paquete 17, fecha de entrada Enero 3|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías re-

zagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1006|926 o 3612 A. o 1006 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1006|926.

Marca D D C, número 1|5, 5 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2301, fecha de entrada Junio 20|922.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1005|926 o 3611 A. o 1005 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1005 926.

Marca D C, número 182, 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 1964, fecha de entrada Mayo 27|922.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1051|926 o 3657 A. o 1051 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1051|926.

Marca W, s|n., 1 c|co., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 881|926 o 3487 A. o 881 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 881|926

Marca 4419, N.° 24.33, 2 cajones, vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada julio 14|919.

El Jefe.
v2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1004|926 o 3610 A. o 1004 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1004|926

Marca M U A, número 1385, 1 cajón vapor Andes, paquete 1419, fecha de entrada Abril 15|922.

El Jefe
v2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|926 o 2502 A o 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 896|926

Marca C H, Nos. 4232|46, 15 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|926 o 3503 A o 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 897|926

Marca D B, Nos. 17|33, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|926 o 3504 A o 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 898|926

Marca A B C, Nos. 1566|7, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|926 o 3506 A o 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 900|926

Marca M C, Nos. 2470|77, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|926 o 3507 A o 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 901|926

Marca T T 50.B, s|n., 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 961|926 o 3567 A o 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 961 926

Marca en triángulo 52, abajo 2682, número 47, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.

Marca en triángulo 52, abajo 2682, N.° 48, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105 M o 1114 M 230 M, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca La Patria Italiana, s|n., 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie E 3893, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca F. Fernández, s|n., 1 caja, vapor Re Vittorio, serie E 3936, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca M. J. Rojo, s|n., 1 fardo, vapor R. Vittorio, serie E 3942. fecha de entrada agosto 2|926.

Marca E L Z Orden, N.° 1, 1 paquete, vapor Wutemberg, serie E 3956, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca Inst. Soc. Argentina, s|n., 1 cajón, vapor Wutemberg, serie E 3963, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4154, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4155, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca S. B. W. Sanschi, N.° 98, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4228, fecha de entrada agosto 19|926.

Marca A. R. Rentia, N.° 21.508, 1 fardo, vapor S. Cross, serie E 4271, fecha de entrada agosto 18|926.

Marca Dr. E. Grass, s|n., 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4278, fecha de entrada agosto 19|926.

El Jefe.
v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|926 o 3488 A o 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 882|926

Marca E, Nos. 790|92, 3 cajones, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.

Marca E, No. 798, 1 cajón, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865 o 138 o 300 Oficio 926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J B S C, N.° 5165, 1 cajón, vapor Baden, paquete 2674, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|926 o 3492 A o 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 886|926

Marma P S C, N.° 108, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 2495, fecha de entrada agosto 2|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 724|926 o 3330 A. o 724 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 724|926

Marca G C, s|n., 25 cajones, vapor Pays de Nacs, paquete 3231, fecha de entrada octubre 11|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remiglio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|926 o 3490 A o 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 884|926

Marca P S C, D S A, N.° 1, 1 cajón, vapor Hilton, paquete 966, fecha de entrada junio 2 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|926 o 3493 A o 887 R, que

deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 887|926

Marca C M, N.° 42, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 2682, fecha de entrada agosto 22|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|926 o 3495 A o 889 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 889|926

Marca S C I, s|n., 81 cajones, vapor Eliópoli, paquete 1050, fecha de entrada abril 17|921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 959|926 o 3565 A. o 959 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926

Marca en óvalo B. C., s|n. 3 fardos vapor "Guarany", paquete 2246, fecha de entrada septiembre 20|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 958|926 o 3564 A. o 958 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|926

Marca B. A. Q. abajo E. W. s|n. 40 fardos, vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada, abril 6|921.

Marca B. A. Q. abajo B. s|n. 8 fardos vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada abril 6|921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 957|926 o 3563 A. o 957 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|926

Marca John Gran, número 1, un fardo, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 956|926 o 3562 A. o 956 R. que deben presentarse para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 956|926

Marca G. W. C, número 3125|3224, cien cajones, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 955|926 o 3561 A. o 955 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. C., número 4680|82, 3 cajones, vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

Marca J. C, número 6110|14, cinco cajones vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dettallan y correspondientes al expediente de rezagos número 953|926 o 3559 A. o 953 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 953|926

Marca G. P., sin número, cinco cascos, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

Marca J. B. H., abajo B, número 1621, un cajón, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deetallan y correspondietes al expediente de rezagos número 951|926 o 3557 A. o 951 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 951|926

Marca C. A. C., sin número, una bolsa, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 950|926 o 3556 A. o 950 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926.

Marca En diamante 7843, sin número, siete rollos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jeff.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos número 949|926 o 3555 A. o 949 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 949|926

Marca en diamante S. W. T. N, abajo S. P. 628, sin número, tres cascos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, 20 de febrero de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 906|926 o 3512 A. o 906 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 906|926

Marca Lucioni, número 260, una damajuana, vapor "August", paquete 4078, fecha de entrada 11 de noviembre de 1922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 905|926 o 3511 A. o 905 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 905|926

Marca H. B., sin número, tres cajones, vapor "Bruyeres", paquete 3084, fecha de entrada, 28 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 904|926 o 3510 A. o 904 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 904|926.

Marca B. U. T., sin número, 241 fardos, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 903|926 o 3509 A. o 903 R. que deben presentarse a esta Aduana paar su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|926

Marca R. L., número 3|9, siete cajones, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 899|926 o 3505 A. o 899 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 899|926

Marca en diamante, N. B. K., número 1|2, dos cajones, vapor "H. Marú", paquete 421, fecha de entrada, abril 7 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609 R. o 3940 R. o 3248 D. del Desembarcadero de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Londres, serie D. 1, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie D. 2, fecha de entrada Mayo 13 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 3, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca H. Haddel, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie D. 4, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. Dodd, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie D. 5, fecha de entrada Enero 16|1926.

Marca G. Antonace, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D. 6, fecha de entrada Noviembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie D. 7, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Marca Armando Massarino, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie D. 9, fecha de entrada Febrero 21 de 1926.

Marca Evan Davis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 10, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 11, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Marca José Rive, sin número, 1 baúl, vapor Wáshington, serie D. 12, fecha de entrada Abril 21 de 1926.

Marca B. Carrera Fernández, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie D. 13, fecha de entrada Mayo 1.° de 1926.

Marca Sardain, sin númere, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie D. 14, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 15, fecha de entrada Mayo 29 de [illegible]

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 16, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón forrado, vapor C. Buenos Aires, serie D. 17, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 18, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Comodoro Rivadavia, serie D. 19, fecha de entrada Marzo 6 de 1926.

Marca s|n, sin número, valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 20, fecha de entrada Diciembre 4 de 1926.

Marca Aída S. de Agosta, sin número, 1 fardito, vapor C. Montevideo, serie D. 21, fecha de entrada Abril 30 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 22, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Benigno Forgeira, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie D. 23, fecha de entrada Mayo 17 de 1926.

Marca s|n, sin número, 1 atado vapor Buenos Aires, serie D. 24, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Buenos Aires, serie D. 25, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Marca E. Doller, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie 26, fecha de entrada Abril 4 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie 27, fecha de entrada Mayo 1|926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie 28, fecha de entrada Febrero 9|926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie 29, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca Glafina Vidal, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie 30, fecha de entrada Noviembre 25|926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie 31, fecha de entrada Mayo 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 32, fecha de entrada Junio 23 |926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 33, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca D. G. T. sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie 34, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie 35, fecha de entrada Febrero 9 de 1926.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 36, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 37, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie 38, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Marca Vidal Jardano, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie 39, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 40, fecha de entrada Diciembre 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 41, fecha de entrada Diciembre 23 de 1926.

Marca Inocencio Pérez, sin número, 1 esqueleto, vapor Buenos Aires, serie 42, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro vapor C. de Montevideo, serie 43, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bruselas, serie 44, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, serie 45, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, vapor Tritón, serie 46, fecha de entrada Julio 5 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de madera, vapor G. Artigas, serie 47, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca L. Segovia, sin número, 1 bote, vapor París, serie D. 1, fecha de entrada Mayo 13 de 1924.

Marca Benjamín Bazar, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie D. 2, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 3, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 4, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 5, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 6, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 7, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número 1 cajón, vapor Edinburgo, serie D. 8, fecha de entrada Mayo 30 de 1923.

El Jefe.

v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 974|926 ó 3580 A. o 974 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 974|926

Marca en triángulo P. F. número 2, 1 cajón, vapor C. Halt, serie 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

Marca en triángulo E. número 3, 1 cajón, vapor C. Halt, paquete 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consigntarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 979|926 ó 3585 A. o 979 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 979|926

Marca Capitán L. Garden, marca American General, número 737, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1920.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consigntarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezegos N.° 980|926 ó 3586 A. o 980 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 980|926

Marca A. D. Barq, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1926.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 982|926 ó 3588 A. o 982 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 982|926

Marca Verde, números 599|600, 2 cajones, vapor Cimbrier, paquete 3523, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 985|926 ó 3591 A. o 985 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 985|926

Marca G. B., número 10, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

Marca R. R., número 385, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 990|926 ó 3596 A. o 990 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 990|926

Marca M. C. número 600|3, 4 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1247, fecha de entrada Julio 8 de 1919.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 880|926 ó 3486 A, o 880 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 880|926

Marca E F C, N.° 3768, 1 cajón, vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada julio 14|919.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|926, o 3340, o 734 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 734|926.

Marca H S B A 4065, N.° 112, 1 bobina, vapor A. Mendi, paquete 2782, fecha de entrada julio 4|923.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|926 o 3337 A o 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 731|926

Marca H B, N.° 2266, 1 cajón, vapor Cubaya, paquete 3389, fecha de entrada octubre 25|920.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1052|926 o 3658 A. o 1052 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1052|926.

Marca E, s|n., 1 c|co., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada, Febrero 20|919.

El Jefe

v1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Rosa de Colombo, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pablo Colombo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.

v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Margarita Rodríguez, para sus hijas menores María Julia y Blanca Cardoso, en su carácter de hijas naturales del ex peón de la Aduana de la Capital, don Nemesio Cardoso.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.

v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Placentina R. Mainardi de Sangiorgio, por sí y sus hijas menores Letizia Aurora y Amada Floria Sangiorgio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cosme Damián Sangiorgio.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.

v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Navarro de Harris, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jaime Marcos Harris.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.

v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Cristina Emilia Margan de Aguirre, que firma Cristina E. M. de Aguirre, en su carácter de viuda del ex Encargado de Territorios (Ministerio de Agricultura), don José María Aguirre.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.

v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Josefa Robello de Pagliano, por sí y su hija menor Josefina Carmen Pagliano, y por cuenta propia doña Magdalena Micaela Pagliano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don José Pagliano.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.
v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Carmen López de Martínez, para sus hijos menores Enrique Horacio Tomás, Ana, Susana y Benjamín Martínez, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Martínez.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.
v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Indalecia Doyle de Fernández, que firma María D. de Fernández, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Félix Antonio David Fernández.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.
v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca de Asís del Rey Ortiz de Amatruda, que firma Francisca del Rey de Amatruda, por sí y sus hijos menores Enrique y Arturo Centenario Amatruda y doña Enriqueta y doña Deogracias Gloria Amatruda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Amatruda Blanco.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.
v31 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justa Molinas de Cabal y doña Emilia Felisa Elena Cabal Molinas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Defensor de Menores de los Tribunales de la Capital, don Agustín Cabal.
Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — El secretario.
v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.
v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco González Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — El Secretario.
v4 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.
v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926 — El Secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.
v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.
v24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Banco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejandro Gianmarini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.
v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.
v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
El Secretario.
v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.
v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.
v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdeaitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.
v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.
v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
El Secretario.
v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.
v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José A. Martín y Pascual Martín**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

E. 27 enero N.° 3686-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Blanca Sabina Guajardo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3687-s.p.p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Bértola o Domingo Fusati**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 27 enero N.° 3688-s. p. p.-v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga**, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e24 enero s|p.p. 3508 v28 enero
e22 febrero s|p.p. 3508 v26 febr.
e24 marzo s|p.p. 3508 v29 marzo
e25 abril s|p.p. 3508 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento **de ser declarados rebeldes si no comparecieran.**

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

[illegible] N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Maximino Retamar, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Augusto Kussman, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Jacinto Escobar, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan J. Alam, por quiebra; Alfredo Bustos, por defraudación; Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello, por defraudación; Salvador Patané, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926
— Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julián Torino, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Arrotegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.
— Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Antín y Olave, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pastor Mercado, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926.
— Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esmeraldo Uralde, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cayetano Borrini, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Mariños o María Mariños de Pico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
— Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dora Rosetti, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Bergua, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a José Leo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a José Salomón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926.
— David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Joken, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926.
— Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Polli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pantaleón Riolo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Sara González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Conrado Vinkler, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ubaldina González.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Enrique Salame.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar [illegible] la

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Anto-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926 — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3331 s|p.p. v31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.

E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (3er. piso).

e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926 — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Juen Jöken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926 — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible]31 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. —Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3809 v14 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registros.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-B. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del Destacamento Villa Urquiza por José Z. Giménez y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "Apaz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

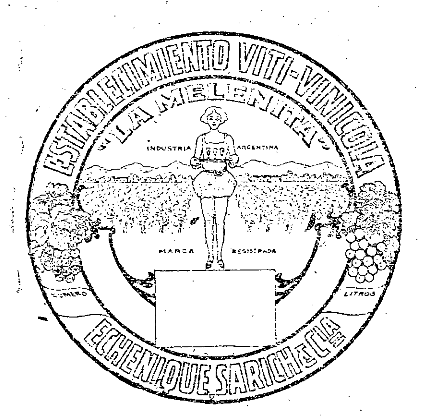
Acta N.° 113.397

LA ROSARINA

Abril 5 de 1926. — The River Plate Dairy C.° Ltd. — Para distinguir manteca en general, clase 22. — Substituída en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 161.

v-29 enero

Acta N.° 113.568



Abril 12 de 1926. — Echenique, Sarich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 12 de 1927. — Aviso N.° 13.667.

v-29 enero

Acta N.° 115.985

RIZOLINA

Agosto 6 de 1926. — Guidi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Substituída en Enero 13 de 1927. — Aviso N.° 201.

v-29 enero

Acta N.° 118.679



Diciembre 4 de 1926. — Jorge Novarotto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonjería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 19.074.

v-29 enero

Acta N.° 119.301

CORCORAN

Enero 10 de 1927. — Dreher y Cía. — Para distinguir artículos de juguetería, clase 9. — Aviso N.° 84.

v1. febr.

Acta N.° 119.304

SURFINOL

Enero 10 de 1927. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 141.

v-29 enero

Acta N.° 119.302

WYSOKA

Enero 10 de 1927. — Sven Elof Hansson. — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 103.

v-29 enero

Acta N.° 119.303



Enero 10 de 1927. — V. Even. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.183. — Aviso N.° 140.

v-29 enero

Acta N.° 119.305



Enero 10 de 1927. — Santiago Prior. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 142.

v-29 enero

Acta N.° 119.306

FULGURA

Enero 10 de 1927. — Photo Produits Gevaert, (S. A.), de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 143.

v-29 enero

Acta N.° 119.307

DORAX

Enero 10 de 1927. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir papeles fotográficos, clase 1. — Aviso N.° 144.

v-29 enero

Acta N.° 119.315

Hendrys' Laminated Belting

Enero 10 de 1927. — James Hendry, Limited, de Glascow, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 152.

v-29 enero

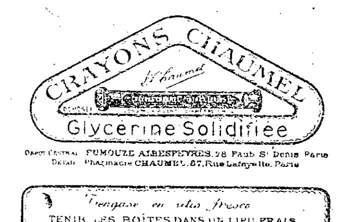
Acta N.° 119.320

MAXOFONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 125.

v-29 enero

Acta N.° 119.311



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.718. — Aviso N.° 148.

v-29 enero

Acta N.° 119.319

MAXOFONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 124.

v-29 enero

Acta N.° 119.321

REXOPHONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 126.

v-29 enero

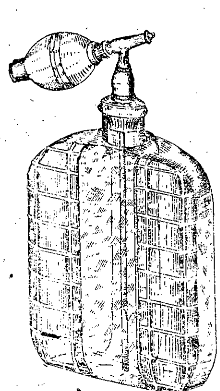
Acta N.° 119.322

REXOPHONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 127.

v-29 enero

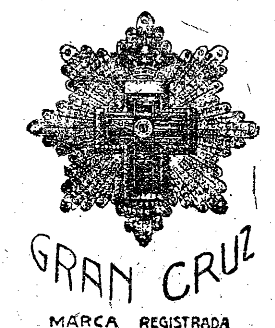
Acta N.° 119.323



Enero 10 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envase). — Aviso número 115.

v-29 enero

Acta N.° 119.325



Enero 10 de 1927. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 123.

v-29 enero

Acta N.° 119.324



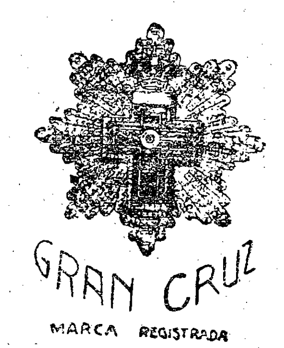
CELTA

MARCA REGISTRADA

Enero 10 de 1927. — Montes, Moreira y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 116.

v-29 enero

Acta N.° 119.326



Enero 10 de 1927. — Merello Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 117.

v-29 enero

Acta N.° 119.327



Enero 10 de 1927. — A. J. Eisse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 118.

v-29 enero

Acta N.° 119.328

PISCIS

Enero 10 de 1927. — Octavio Laquaire y Arturo G. Lombardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 119.

v-29 enero

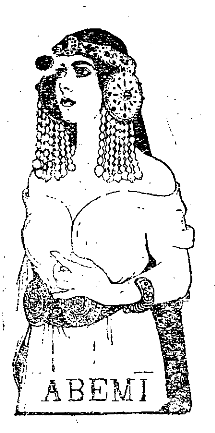
Acta N.° 119.332

RHEOTHYMINE

Enero 10 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 138.

v-29 enero

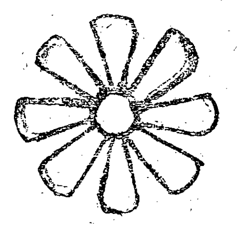
Acta N.° 119.329



Enero 10 de 1927. — Abeliansky y Minond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v-29 enero

Acta N.° 119.330

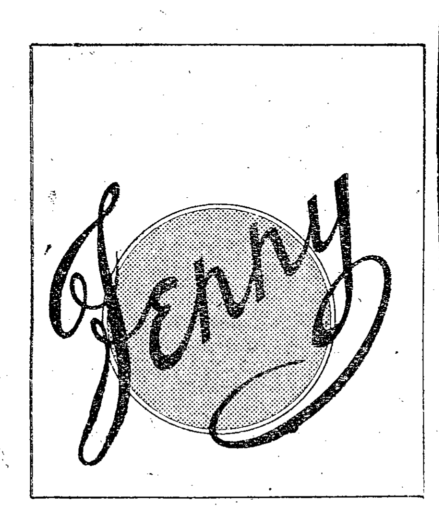


B.Y.P.

Enero 10 de 1927. — Prieto y Burger. — Para distinguir jabones, productos y artículos para perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 121.

v-29 enero

Acta N.° 119.333





Enero 10 de 1927. — Francisco Quintana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 128.

v-29 enero

Acta N.° 119.335



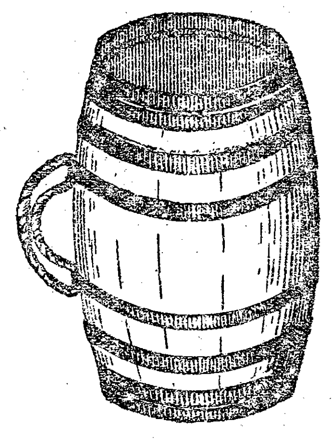




Enero 10 de 1927. — A. R. Váldespino y Hno., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir xérez, quina, de la clase 23. — Renovación de la número 47.280. — Aviso N.° 130.

v-29 enero

Acta N.° 119.338



Enero 10 de 1927. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23 y envase. — Renovación de la N.° 48.476. — Aviso N.° 109.

v-29 enero

Acta N.° 119.339

STOMATOL

Enero 10 de 1927. — Aktiebolaget Grumme y Son, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.392. — Aviso N.° 110.

v-29 enero

Acta N.° 119.340

STOMATOL

Enero 10 de 1927. — Aktiebolaget Grumme y Son, de Stockholm, Succia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.820. — Aviso N.° 111.

v-29 enero

Acta N.° 119.341

OPERA

Enero 10 de 1927. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir sardinas y atún en conserva, clase 22. — Renovación de la N. 47.696. — Aviso número 113.

v-29 enero

Acta N.° 119.342

FORMASENOS

Enero 10 de 1927. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 114.

v-29 enero

Acta N.° 119.344

PIPERPOL

Enero 10 de 1927. — Victorio Paradotto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 134.

v-29 enero

Acta N.° 119.345

DALILA

Enero 10 de 1927. — Mario Zapico Antuña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 135.

v-29 enero

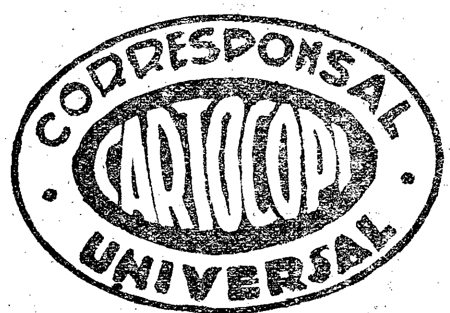
Acta N.° 119.346

DALILA

Enero 10 de 1927. — Mario Zapico Antuña. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 136.

v-29 enero

Acta N.° 119.347



Enero 10 de 1927. — Tamburini Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 132.

v-29 enero

Acta N.° 119.349

LA CRISTALINA

Enero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 133.

v-29 enero

Acta N.° 119.350

BOHN SYPHON

Enero 11 de 1927. — White Enamel Refrigerator, C.°, de St. Paúl, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir heladeras y demás aparatos y maquinarias, refrigerantes en general, sus partes y accesorios, clase 14. — Renovación de la N.° 47.099. — Aviso N.° 43.

v-29 enero

Acta N.° 119.352

......MARRON

Enero 11 de 1927. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.097. — Aviso N.° 139.

v-29 enero

Acta N.° 119.355

LA PORTEÑA

Enero 11 de 1927. — The River Plate Dairy C.°, Ltd. — Para distinguir manteca, clase 22. — Aviso N.° 159.

v-29 enero

Acta N.° 119.356

LA ENTRERRIANA

Enero 11 de 1927. — The River Plate Dairy C.°, Ltd. — Para distinguir manteca en general, clase 22. — Aviso número 160.

v-29 enero

Acta N.° 119.357

IDA Y VUELTA

Enero 11 de 1927. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, accesorios para las mismas y agujas, clase 5. — Renovación de la N.° 47.116. — Aviso N.° 137.

v-29 enero

Acta N.° 119.358



Enero 11 de 1927.—Benedict Schroll's Sohn, de Braunau, Checoeslovaquia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 163.

v-29 enero

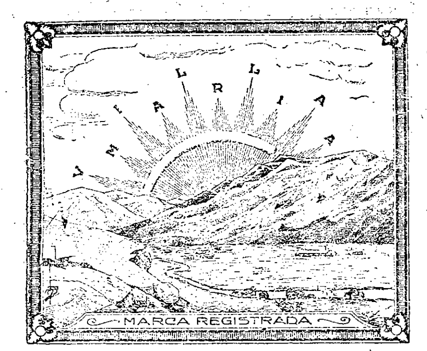
Acta N.° 119.362

EL MARACÁ

Enero 11 de 1927. — José Mas Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 168.

v-29 enero

Acta N.° 119.360



Enero 11 de 1927. — Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 19.617.

v-29 enero

Acta N.° 119.364

BETA

Enero 12 de 1927. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 171.

v-29 enero

Acta N.° 119.365

MILAX

Enero 12 de 1917. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 172.

v-29 enero

Acta N.° 119.367

MARQUESES

Enero 12 de 1927. — Juan S. Romero y Enrique Gámiz.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 174.

v-29 enero

Acta N.° 119.368

BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS

Enero 12 de 1927. — Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas, de Logroño, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 175.

v-29 enero

Acta N.° 119.369

AREOPAG

Enero 12 de 1927. — M. Mayer, de Coblenz-L., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.523. — Aviso N.° 176.

v-29 enero

Acta N.° 119.370

CONGRESS MMC

Enero 12 de 1927. — M. Mayer, de Coblenz-L., Alemania. — Para distinguir papelería y cartonería en general, clase 18. — Renovación de la N.° 48.480. — Aviso N.° 177.

v-29 enero

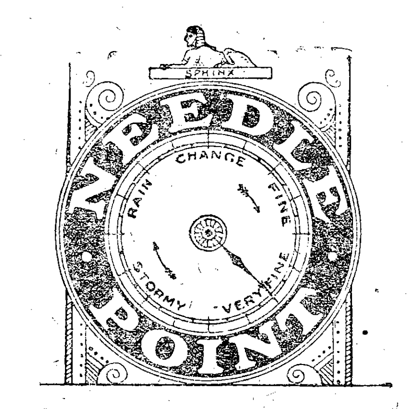
Acta N.° 119.371

AZULYN

Enero 12 de 1927. — The Bradford Dyers, Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 178.

v-29 enero

Acta N.° 119.372



Enero 12 de 1927. — British American Tobacco C.°, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.337. — Aviso N.° 179.

v-29 enero

Acta N.° 119.373

MAYO CLARO

Enero 12 de 1927. — British American Tobacco C.°, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco elaborado en todas sus formas, clase 21. — Renovación de la N.° 48.378. — Aviso N.° 180.

v-29 enero

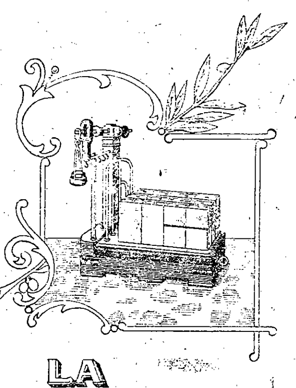
Acta N.° 119.374

VENUS

Enero 12 de 1927. — American Lead Pencil C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina sde escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.608. — Aviso número 181.

v-29 enero

Acta N.° 119.377



Enero 12 de 1927. — Enrique Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 184.

v-29 enero

Acta N.° 119.376

POTENTOIL

Enero 12 de 1927. — Pedro Tomassini. — Para distinguir aceites minerales, comprendidos en la clase 3. — Aviso N.° 169.

v-29 enero

Acta N.° 119.375

HOFFMANN

Enero 12 de 1927. — Hoffmann Manufacturing C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 182.

v-29 enero

Acta N.° 119.378



Enero 12 de 1927. — Société Laitière Des Alpes Bernoises (Compagnie D'Exploitation) Stalden, Emmenthal, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.088. — Aviso número 183.

v-29 enero

Acta N.° 119.379



Enero 12 de 1927. — Ricardo Galliani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 185.

v-29 enero

Acta N.° 119.380



Enero 13 de 1927. — R. Seelig y Hille, de Dresden-A, Alemania. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 198.

v-29 enero

Acta N.° 119.381

La Voz Del Amo

Enero 13 de 1927. — Víctor Talking Machine Company. — New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y púas para las mismas; cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.794. — Aviso N.° 200.

v-29 enero

Acta N.° 119.383

YOUNG'S



Enero 13 de 1927. — Robert Young y Co. Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 19.322.

v-29 enero

Acta N.° 119.384



Enero 13 de 1927. — Ramsay, Bellamy y Co., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 97.

v-29 enero

Acta N.° 119.385

OVAR-LOID

Enero 13 de 1927. — The Ohío Varnish, Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 94.

v-29 enero

Acta N.° 119.386

CHINA-LOID

Enero 13 de 1927. — The Ohío Varnish Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 95.

v-29 enero

Acta N.° 119.387

Farrand

Enero 13 de 1927. — Clair L. Farrand, de Lony Island City, N. Y., E. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 96.

v-29 enero

Acta N.° 119.388

NOVOCRETE

Enero 13 de 1927. — Novocrete and Cement Products Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 199.

v-29 enero

Acta N.° 119.389

MIGNON

Enero 13 de 1927. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 197.

v-29 enero

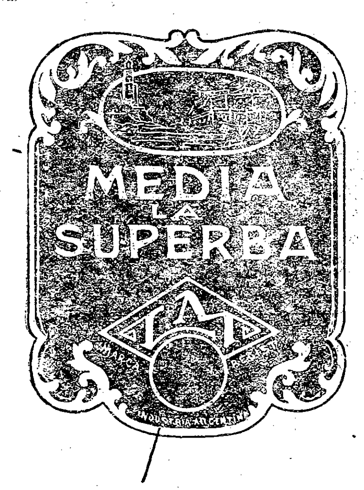
Acta N.° 119.390

CRITICA

Enero 13 de 1927. — Liquindoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 188.

v-29 enero

Acta N.° 119.391



FONDO AZUL CELESTE
DIBUJOS BLANCOS
LETRAS BLANCAS

Enero 13 de 1927. — Luis Morasso. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 189.

v-29 enero

Acta N.° 119.392

LAURA

Enero 13 de 1927. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 192.

v-29 enero

Acta N.° 119.393

LAURO

Enero 13 de 1927. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 193.

v-29 enero

Acta N.° 119.394

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 196.

v-29 enero

Acta N.° 119.395

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 195.

v-29 enero

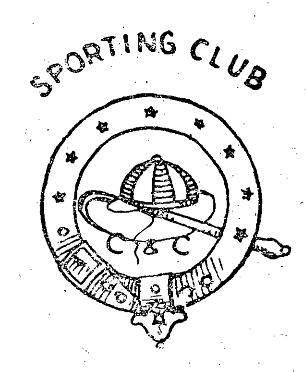
Acta N.° 119.397

G.♡F.

Enero 13 de 1927. — Gebruder Fuld, de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir [illegible], cuchillería, pinturería, [illegible], cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, [illegible] y varillas, cestería, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 191.

v-29 enero

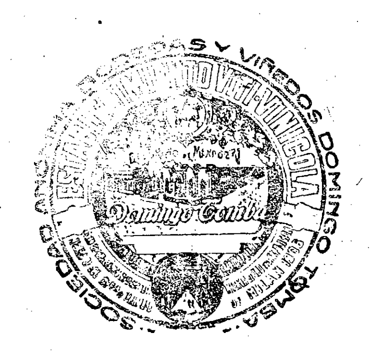
Acta N.° 119.400



Enero 13 de 1927. — Julián R. Es[illegible]. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 207.

v-29 enero

Acta N.° 119.401



Enero 13 de 1927. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 205.

v-29 enero

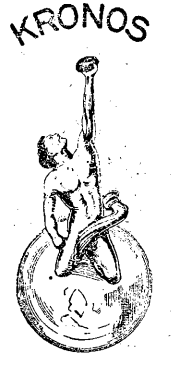
Acta N.° 119.403

Bornyval

Enero 13 de 1927. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.331. — Aviso N.° 204.

v-29 enero

Acta N.° 119.405



Enero 13 de 1927. — Titán Company, A.|S., de Fredriksstad (Noruega). — Para distinguir pigmentos, pastas, pinturas preparadas, esmaltes, barnices y todos los ingredientes y productos para pinturería, de la clase 10. — Aviso número 20[illegible]

v-29 enero

Acta N.° 119.402



Enero 13 de 1927. — Recondo y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. Envase. — Renovación de la N.° 48.326. — Aviso N.° 208.

v-29 enero

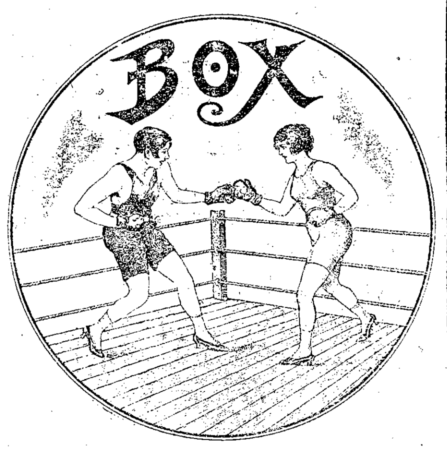
Acta N.° 119.406



Enero 13 de 1927. — The Beaver Company Limited, de Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 209.

v-29 enero

Acta N.° 119.407



Enero 13 de 1927. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 155.

v-29 enero

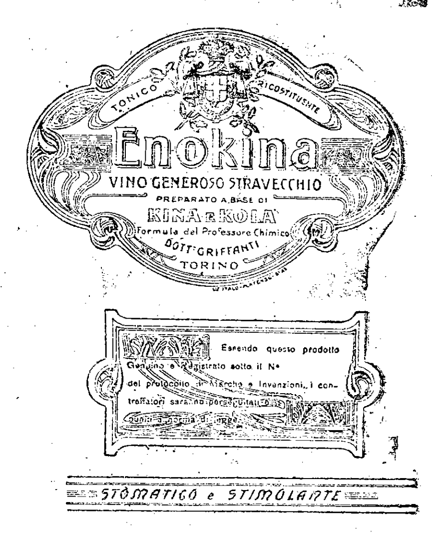
Acta N.° 119.396

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 194.

v-29 enero

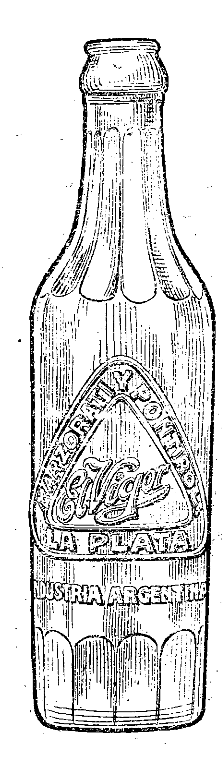
Acta N.° 119.409



Enero 13 de 1927. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 157.

v-29 enero

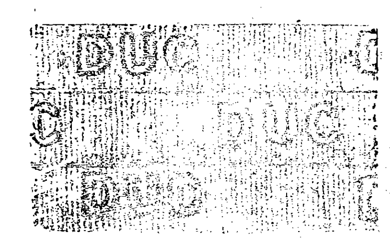
Acta N.° 119.410



Enero 13 de 1927. — Marzoratti y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 158.

v-29 enero

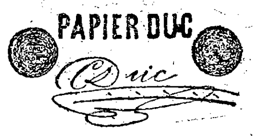
Acta N.° 119.411



Enero 13 de 1927. — C. Duc y Co., de Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 211.

v-29 enero

Acta N.° 119.412



Enero 13 de 1927. — C. Duc y Co., de Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 212.

v-29 enero

Acta N.° 119.413



Enero 13 de 1927. — Direzione Generale delle Privativa del Regno d'Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 213.

v-29 enero

Acta N.° 119.414

Dr. Scholl's

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 47.104. — Aviso N.° 215.

v-29 enero

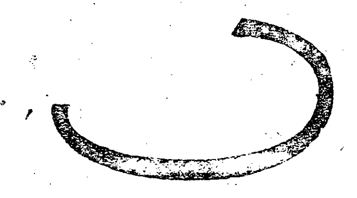
Acta N.° 119.415

Dr. Scholl's

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.106. — Aviso N.° 216.

v-29 enero

Acta N.° 119.418



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.108. — Aviso N.° 219.

v-29 enero

Acta N.° 119.419



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.109 — Aviso N.° 220.

v-29 enero

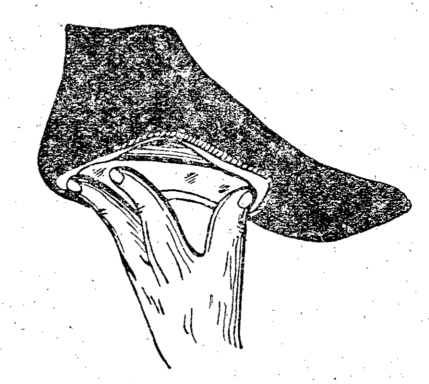
Acta N.° 119.420

Pedico

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir jabones medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.519. — Aviso N.° 221.

v-29 enero

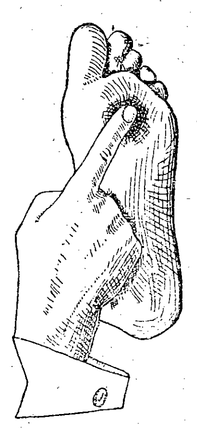
Acta N.° 119.421



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 48.520. — Aviso N.° 222.

v-29 enero

Acta N.° 119.422



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 48.521. — Aviso N.° 223.

v-29 enero

Acta N.° 119.424

BAR

Enero 14 de 1927. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 235.

v-29 enero

Acta N.° 119.426

"DICK"

Enero 14 de 1927. — R. y J. Dick Ltd. de Glasgow, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 238.

v-29 enero

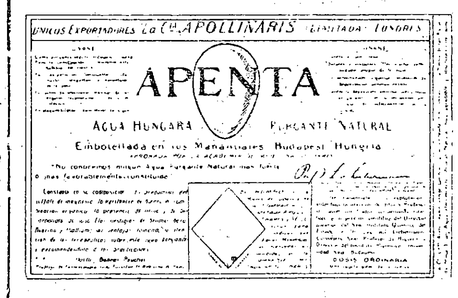
Acta N.° 119.433

SEDOLARINX

Enero 14 de 1927. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 256.

v-29 enero

Acta N.° 119.427



Enero 14 de 1927. — The Apollinari Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — Renovación de la número 48.487. — Aviso N.° 239.

v-29 enero

Acta N.° 119.428



Enero 14 de 1927. — Parfumerie Lubin S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 240.

v-29 enero

Acta N.° 119.431



Enero 14 de 1927. — Distillerie de la Suze Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir un aperitivo tónico, de la clase 23 (envase) — Aviso N.° 244.

v-29 enero

Acta N.° 119.432

AMBRINE

Enero 14 de 1927. — Pierre Ehrhardt, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 48.319. — Aviso N.° 241.

v-29 enero

Acta N.° 119.434

OTOSAN

Enero 14 de 1927. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 257.

v-29 enero

Acta N.° 119.435

EXCELSIOR

Enero 14 de 1927. — Sucesión de Manlio Alcotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 258.

v-29 enero

Acta N.° 119.436

MAGNUS

Enero 14 de 1927. — Sucesión de Manlio Alcotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 259.

v-29 enero

Acta N.° 119.437

POLO

Enero 14 de 1927. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 268.

v-29 enero

Acta N.° 119.438

DIASTENINE

Enero 14 de 1927. — Gastón Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.919. — Aviso N.° 267.

v-29 enero

Acta N.° 119.440



Enero 14 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 266.

v-29 enero

Acta N.° 119.441



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.165. — Aviso N.° 253.

v-29 enero

Acta N.° 119.442



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.166. — Aviso N.° 252.

v-29 enero

Acta N.° 119.443



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.167. — Aviso N.° 249.

v-29 enero

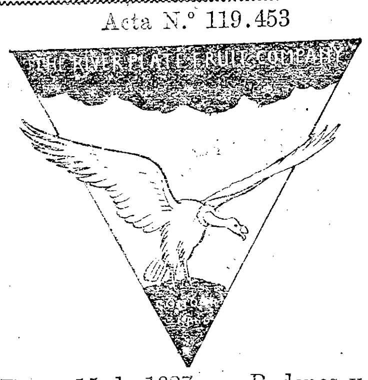
Acta N.° 119.445



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto, en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.889. — Aviso N.° 250.

v-29 enero

Acta N.° 119.453



Enero 15 de 1927. — Badenes y Cía. que comercian bajo el rubro de The River Plate Fruit Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° ...

v-29 enero

Acta N.° 119.446



Enero 14 de 1927. — John B. Stetson Company de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 248.

v-29 enero

Acta N.° 119.447

DIAMOND

Enero 14 de 1927. — Diamond Expansion Bolt Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, artículos de hierro enlozado y esmaltados, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, toldos, velas para buques, bolsas de tela, para todo uso y telas aisladoras, cadenas de todas clases y bandas de trasmisión en general, de la clase 10. — Aviso N.° 247.

v-29 enero

Acta N.° 119.448

UNIVERSAL

Enero 14 de 1927. — Schena y Santi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, ascensores y montacargas, de la clase 12. — Aviso N.° 246.

v-29 enero

Acta N.° 119.449

KRAEHMER

Enero 14 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 254.

v-29 enero

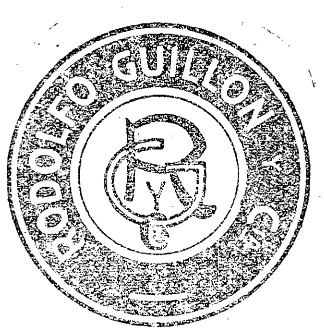
Acta N.° 119.450

"87"

Enero 14 de 1927. — Heriot y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 234.

v-29 enero

Acta N.° 119.454



Enero 15 de 1927. — Rodolfo Guillón y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.178. — Aviso número 263.

v-29 enero

Acta N.° 119.451

"87"

Enero 14 de 1927. — Heriot y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 233.

v-29 enero

Acta N.° 119.444

BOLIVAR

Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 47.707. — Aviso N.° 251.

v-29 enero

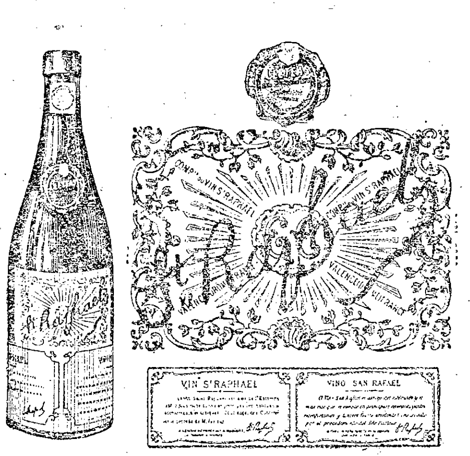
Acta N.° 111.589



Diciembre 24 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 165.

v-29 enero

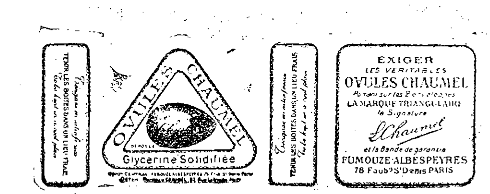
Acta N.° 119.308



Enero 10 de 1927. — Compagnie Du Vin Saint Raphael, de Drôme, Francia. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 145.

v-29 enero

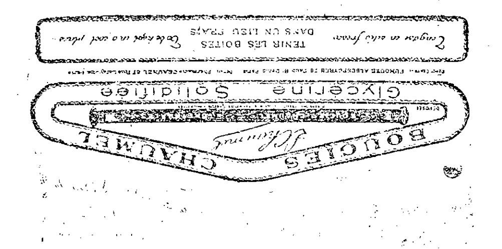
Acta N.° 119.309



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. —Renovación de la N.° 48.716. — Aviso N.° 146.

v-29 enero

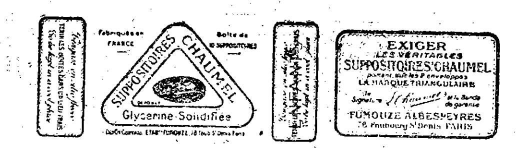
Acta N.° 119.310



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.717. — Aviso N.° 147.

v-29 enero

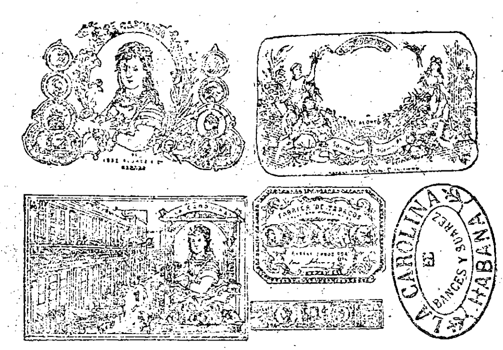
Acta N.° 119.312



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.719. — Aviso N.° 149.

v-29 enero

Acta N.° 119.313



Enero 10 de 1927. — Havana Commercial Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, clase 21. — Renovación de la N.° 48.446. — Aviso N.° 150.

v-29 enero

Acta N.° 119.314



Enero 10 de 1927. — Havana Commercial Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, clase 21. — Renovación de la N.° 48.447. — Aviso N.° 151.

v-29 enero

Acta N.° 119.316



Enero 10 de 1927. — The Buenos Aires Herald, Ltda. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 98.

v-29 enero

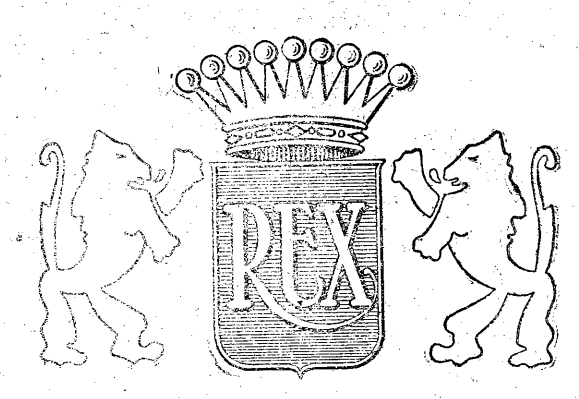
Acta N.° 119.317



Enero 10 de 1927. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N [illegible]

v-29 enero

Acta N.° 119.331



Enero 10 de 1927. — Rigou y Fores. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 122.

v-29 enero

Acta N.° 119.336

"OCHYDACTYL"

Enero 10 de 1927. — Société Ochydactyl, de Sancois, Cher, Francia. — Para distinguir aparatos para aumentar la agilidad de los dedos, particularmente de los músicos, clase 6. — Aviso N.° 112.

v-29 enero

Acta N.° 119.337



Enero 10 de 1927. — Hugo Herwig. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, clase 23. — Aviso N.° 108.

v-29 enero

Acta N.° 119.343

»VIENNA«

VEST-POCKET RAZOR

Enero 10 de 1927. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 104.

v-29 enero

Acta N.° 119.351



Enero 11 de 1927. — Vve A. Ricard Digne, de Marsella, Francia. — Para distinguir cápsulas vacías o "cachets" para los llamados "sellos" de farmacia y análogos, clase 2. — Aviso N.° 153.

v-29 enero

Acta N.° 119.348



Fino y Delicioso
TE CEYLAN
Selecto y Absolutamente Puro

Choicest New Season's
CEYLON TEA
Early Pickings Carefully Blended

Enero 10 de 1927. — Mateos Hermanos. — Para distinguir té, clase 22. — Aviso N.° 131.

v-29 enero

Acta N.° 119.353



Enero 11 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 154.

v-29 enero

Acta N.° 119.354



Enero 11 de 1927. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.520.

v-29 enero

Acta N.° 119.359



Enero 11 de 1927. — Dante Robino. — Para distinguir vinos en general, con excepción de vino carlón, clase 23. — Aviso N.° 93.

v-29 enero

Acta N.° 119.398

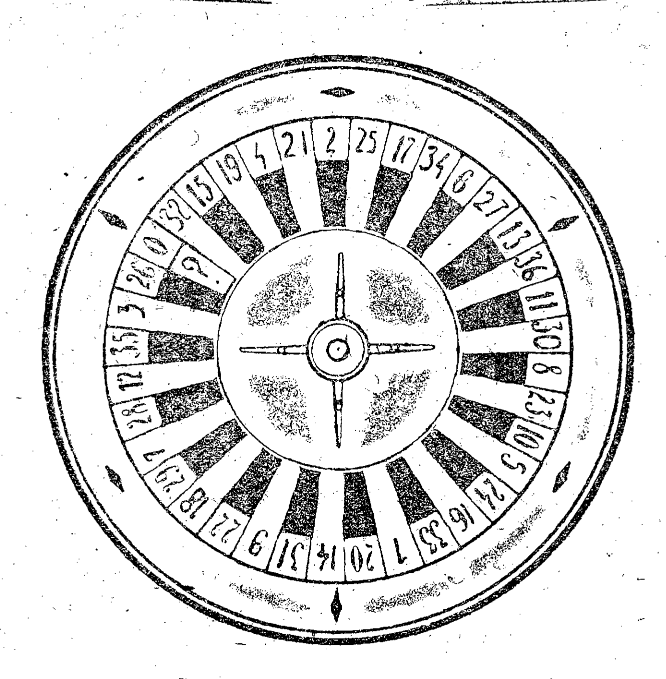
STOVARSOLATE

Enero 13 de 1927. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 203.

v-29 enero

Acta N.° 119.361

"LA RULETA CASINO"
DE CARAPACHAY OLIVOS Y MAR DEL PLATA



Enero 11 de 1927. — Roberto Guberti. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Modificada en Enero 15 de 1927. — Aviso N.° 166.

v-29 enero

Acta N.° 119.363

"ENTRE RIOS"

Enero 12 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 170.

v-29 enero

Acta N.° 119.366



Enero 12 de 1927. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos, clase 16. — Aviso N.° 173.

v-29 enero

Acta N.° 119.382



Enero 13 de 1927. — The Flintkote Company, de Boston, estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 199.

v-29 enero

Acta N.° 119.399

STOVARSOLIQUE

Enero 13 de 1927. — Les Etabliss ements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 202.
v-29 enero

Acta N.° 119.404



Enero 13 de 1927. — Johann Ma ría Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 210.
v-29 enero

Acta N.° 119.408



Enero 13 de 1927. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 156.
v-29 enero

Acta N.° 119.416

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

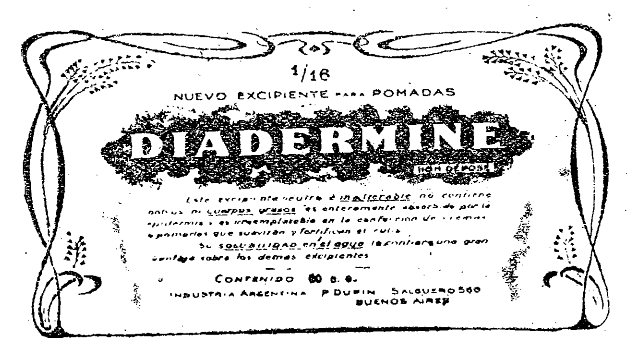
Enero 14 de 1927. — Scholl Manu facturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguirr substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 217.
v-29 enero

Acta N.° 119.417

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

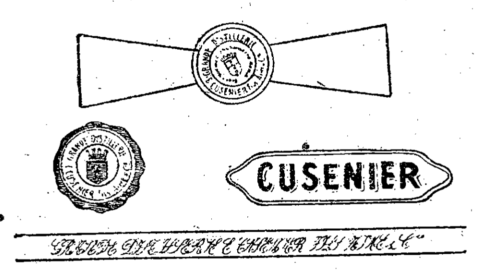
Enero 14 de 1927. — Scholl Manu facturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para dis tinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopé dicos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 218.
v-29 enero

Acta N.° 119.439



Enero 14 de 1927. — Bonetti Fré-res, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medici-nal, de la clase 2. — Aviso N.° 265.
v-29 enero

Acta N.° 119.423





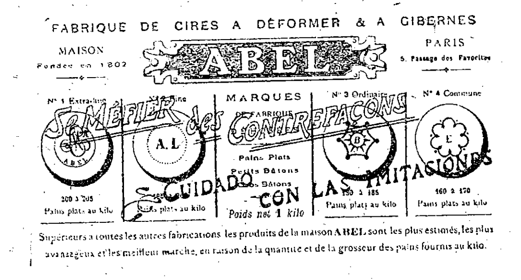
Enero 14 de 1927. — Sociedad Anó nima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 237.
v-29 enero

Acta N.° 119.429



Enero 14 de 1927. — René Casays, de París, Francia. — Para distinguir ceras en general para zapateros, de la clase 3. — Aviso N.° 242.
v-29 enero

Acta N.° 119.430



Enero 14 de 1927. — René Casays, de París, Francia. — Para distinguir ceras en general, de la clase 3. — Aviso N.° 243.
v-29 enero

Acta N.° 119.425

"CONDE"

Enero 14 de 1927. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 236.
v-29 enero

Acta N.° 119.452

EL GENIO CIVIL

Enero 14 de 1927. — José Esteban Chissotti y Mario Baccigalupo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 269.
v-29 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional